

ACTA N° 06/14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D^a María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Ana María Martínez Labella

D^a Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Usero López

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D^a Débora María Serón Sánchez

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D^a Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2014 (Ordinaria N° 5/14).-	4
2.- Aprobación del Proyecto "AIRE"- Almería, Integración y Responsabilidad Social, programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco de las ayudas del FSE, período 2007- 2013, convocatoria 2011.-	4
3.- Rectificación del Inventario de Bienes Muebles de carácter histórico artístico, constituyendo los fondos del Museo Municipal de Almería y creación de colecciones.-	6
4.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Administración y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-	8
5.- Adhesión del Ayuntamiento de Almería a la Red Española de Ciudades Inteligentes, y asunción de los Estatutos de la RECI.-	11
6.- Solicitud de compatibilidad formulada por D ^a Rebeca Gómez Gázquez para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como Profesora Asociada.-	14
7.- Aprobación, si procede, convenio de cooperación con la Excma. Diputación Provincial de Almería, para prestación de servicio provincial de Prevención y Extinción de Incendios.-	16
8.- Modificación provisional de la Ordenanza Fiscal N° 10, Reguladora de la Tasa por los Servicios de la Planta de Tratamiento para el Depósito, Clasificación y Reciclado de Escombros y Restos de obra.-	31
9.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.-	33
10.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-986-032/2014, por importe de 3.973.473,36 euros, financiado con excesos de financiación del proyecto 2012.8.AJUST.1.	47
11.- Aprobación definitiva de la "Modificación Puntual n° 50 del PGOU-98 de Almería, para la dotación de espacios libres en el acceso a la Ciudad por Pescadería".-	58
12.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no presenten alegaciones, de la "Modificación Puntual n° 51 del PGOU-98 de Almería, para la nueva ampliación entre la calle Trajano y la calle Dalia".-	59
13.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la "Modificación Puntual N° 53 del PGOU de Almería, Texto refundido del 98, en el ámbito del artículo 13.18 de las Normas Urbanísticas".-	60
14.- Resolución de alegaciones y aprobación	

provisional de la "Modificación Puntual nº 44 del PGOU de Almería- Texto Refundido de 1998, en el ámbito del artículo 5.105 de las Normas Urbanísticas.-	62
15.- Admisión a trámite del Anexo de Ampliación del Proyecto de Actuación de Estación de Servicio, para incluir la instalación de un depósito de gas líquido propano en Paraje Los Partidores, Autovía del Aeropuerto, Rotonda Los Partidores, Almería.-	65
16.- Declaración de utilidad pública o interés social de la Actuación promovida por RADIO SABINAL, S.A., para instalación y legalización de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar, Polígono 57, Parcela, 34, Almería.-	67
17.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela situada en C/Burgos, Nº 15, promovido por D. Melquiades Calzado Fernández.-	69
18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Instalación de toldos en calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de Almería".-	70
19.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, para "Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución del IES Toyo- Retamar, así como mejorar las actuales condiciones educativas de las aulas prefabricadas de la barriada Toyo- Retamar".-	72
20.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, sobre "Comedores escolares en centros educativos de Almería".-	78
21.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Inicio en 2014 de las obras de supresión del paso a nivel del Puche".	86
22.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, sobre "Convocatoria de referéndum relativo a la forma del Estado".-	92
23.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).- Único.- Moción Institucional, "Sobre una solución para los ahorradores afectados por el Caso de Fórum filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.".	99
<u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u>	
24.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante el mes de mayo de 2014.-	101
25.- Mociones no resolutivas.-	
25.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para "Exigir explicaciones de la actuación del Ayuntamiento en relación a la ejecución de la Sentencia 2691/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía".-	109
25.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Feria de Almería 2014".-	112
26.- Ruegos y preguntas.-	116
<u>-Audiencia pública</u> (art. 24 R.O.P.C.)	118
ANEXO.- Ordenanza reguladora de la Administración y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería	136

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Las Concejales D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez y D^a María del Pilar Ortega Martínez no asisten a la sesión, siendo excusadas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2014 (Ordinaria Nº 5/14).- (Remitida por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 27 de mayo de 2014 (Ordinaria 5/14), se considera aprobada.-

No se producen intervenciones.-

2.- Aprobación del Proyecto "AIRE"- Almería, Integración y Responsabilidad Social, programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco de las ayudas del FSE, período 2007- 2013, convocatoria 2011.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"1º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la aprobación del gasto devengado en 2013, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, y a las becas de los 25 alumnos beneficiarios del Curso de Diseño Páginas Web y CommunityManager", impartido en CIS ALMERAYA, relativa a la parte del curso impartida en 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto de 2014, A022R 241.00 480.00 "Programa Aire", y por importe total bruto de 27.752,0005 euros (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS) y líquida que, descontado el importe de la Retención del 2% de IRPF al total de los alumnos beneficiarios (555,0399 euros), asciende a la cantidad de 27.196,9606 euros (VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), conforme a la siguiente relación:

ACCIÓN FORMATIVA 4-WEB. Año 2013				F. Específica				
N°	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Días Beca	Cantidad	Importe BRUTO	IRPF (2%)	Importe LÍQUIDO
1	CASTILLO MARTINEZ	GUILLERMO NICOLAS	75255489H	83	17,9267	1.487,9161	29,7583	1.458,1578
2	GALERA MASEGOSA	RAMON M ^a	45719994L	80	17,9267	1.434,1360	28,6827	1.405,4533
3	GALLARDO NIETO	FRANCISCA DOLORES	75713369Z	79	17,9267	1.416,2093	28,3242	1.387,8851
4	GARCIA CABALLERO	GUILLERMO GASTON	76631306K	83	17,9267	1.487,9161	29,7583	1.458,1578
5	GODOY GONZALEZ	ALEJANDRO	45580322A	83	17,9267	1.487,9161	29,7583	1.458,1578
6	GUIRADO SANCHEZ	CONCEPCION	27262242C	80	17,9267	1.434,1360	28,6827	1.405,4533
7	HERNANDEZ COLLADO	RAFAEL	75269299M	81	17,9267	1.452,0627	29,0413	1.423,0214
8	JIMENEZ PIEDRA	BELEN	76662180Y	60	17,9267	1.075,6020	21,5120	1.054,0900
9	LORENTE CAÑABATE	ANTONIO LUIS	34844071Z	79	17,9267	1.416,2093	28,3242	1.387,8851
10	MANZANO GUILLEN	MANUEL	75718915V	65	17,9267	1.165,2355	23,3047	1.141,9308
11	MONTOYA GONZALEZ	ALEJANDRO	75251798F	80	17,9267	1.434,1360	28,6827	1.405,4533
12	MORA SALVADOR	RAQUEL	75237630F	78	17,9267	1.398,2826	27,9657	1.370,3169
13	PARIS RUIZ	MARIA DEL MAR	75253655R	83	17,9267	1.487,9161	29,7583	1.458,1578
14	PINTOR MALDONADO	VERONICA	78038441Q	60	17,9267	1.075,6020	21,5120	1.054,0900
15	SANCHEZ PASCUAL	JOSEFA	45590674M	77	17,9267	1.380,3559	27,6071	1.352,7488
16	SOLA HERMOSO	JOSE MANUEL	76661124P	83	17,9267	1.487,9161	29,7583	1.458,1578
17	TINOCO MARTIN	RAMON	75729464D	79	17,9267	1.416,2093	28,3242	1.387,8851
18	VALLEJO MARTINEZ	M ^a CARMEN	34858531F	82	17,9267	1.469,9894	29,3998	1.440,5896
			TOTAL	1395		25.007,7465	500,1548	24.507,5917

Las personas que a continuación se detallan no van a percibir el total de beca correspondiente por los días de asistencia al curso, por haber percibido ingresos durante parte del curso que sumados al importe correspondiente de beca superan el 75% del IPREM mensual. El importe a abonar a cada una de ellas se refleja en el siguiente Cuadro:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Importe BRUTO 2013	IRPF (2%)	Importe LÍQUIDO 2013
1	CORTES SANTIAGO	EDUARDO FRANCISCO	75711896J	1.182,2412	23,6448	1.158,5964
2	GARCIA	MARTA	75721862C	847,9248	16,9585	830,9663

	CASTILLO					
3	LOPEZ CASADO	ESTEFANIA	75727828Y	714,0880	14,2818	699,8062
			TOTAL	2.744,2540	54,8851	2.689,3689

2°. Las personas que a continuación se detallan no tienen derecho a percibir beca debido al abandono del curso por motivos laborales, no habiendo finalizado el 75% de la asistencia exigida en la acción formativa. El importe a abonar a cada una de ellas se refleja en el siguiente Cuadro:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ANDUJAR DE LA HAZA	CARMEN MARIA	76632529W
APARICIO NAVARRO	BELEN ROCIO	75713451G
ARCIA IBORRA	FRANCISCO JAVIER	34840831V
PARRA VILAR	CATALINA ISABEL	34866783W

3°. Dar traslado a la Unidad de Contabilidad, Delegación de Área de Hacienda y a los alumnos del Curso del acuerdo adoptado a los efectos oportunos."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Rectificación del Inventario de Bienes Muebles de carácter histórico artístico, constituyendo los fondos del Museo Municipal de Almería y creación de colecciones.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Vista la documentación obrante en el expediente de referencia relativo a la modificación del Inventario de Bienes Muebles, Fondos del Museo Municipal de Almería y creación de colecciones de obras de arte.

Vistos el informe técnico del Sr. Conservador de Museos de fecha 10 de junio de 2014, proponiendo la formación de colecciones y los correspondientes Anexos del 1 al 6, comprensivos de las obras que forman cada una de las colecciones.

Visto el Informe emitido en fecha 13 de junio de 2014 por la Técnico de Gestión Administración General con el conforme de la Jefa de Servicio, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, éste Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes Muebles de carácter histórico-artístico que consiste en adscribir los bienes que contiene a los Fondos Municipales del Museo Municipal de Almería.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almería, titular de la propiedad de las obras que pasan a formar los Fondos del Museo Municipal de Almería, podrá aumentarlos por compra, donación, herencia, legado, prescripción adquisitiva o por cualquier procedimiento legalmente establecido. En cualquier caso las alteraciones o modificaciones que se produzcan se formalizarán a través de las rectificaciones en el Inventario Municipal de Bienes Muebles de carácter histórico-artístico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según la legislación vigente en materia de bienes de las entidades locales.

TERCERO.- Aprobar la creación de las Colecciones siguientes, según informe técnico del Conservador de Museos de fecha 10 de junio de 2014, formada en su totalidad por obras inscritas en el Inventario de Bienes Muebles de carácter histórico-artístico que a su vez ha de formar parte del inventario general consolidado de todos los bienes y derechos de esta Corporación Municipal bajo el epígrafe 3. Las obras seleccionadas figuran en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 adjuntos. En su caso, estas colecciones podrán completarse mediante depósitos temporales de terceros y aumentar o disminuir en función de criterios técnicos o científicos.

1.- ARTISTAS ALMERIENSES

1.1.- PERÍODO ISABELINO y RESTAURACIÓN

1.2.- INDALIANOS

1.3.- POSTINDALIANOS

1.4.- CONTEMPORÁNEOS Y GENERACIÓN DE LOS 80

2.- ARTISTAS NO ALMERIENSES

2.1.- PERÍODO RESTAURACIÓN

2.2.- MODERNOS Y CONTEMPORÁNEOS

CUARTO.- Tanto los Fondos del Museo Municipal de Almería como las colecciones que en ellos se integren, nacen con vocación de permanencia, son instrumentos de promoción y protección del patrimonio, hacen accesible el conocimiento de la historia y la cultura almeriense y permiten que estos bienes cumplan sus más amplias funciones sociales y democráticas, sirviendo para satisfacer las legítimas aspiraciones de nuestra comunidad.

QUINTO.- Efectuar la anotación de las modificaciones en las correspondientes fichas del Inventario de Bienes de carácter histórico-artístico.

SEXTO.- El Museo Municipal de Almería tiene asignados los medios y recursos, tanto económicos como de personal que figuran en los correspondientes Presupuesto Municipal, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, aprobados por el Pleno Municipal y demás órganos competentes, gestionándose directamente por la Delegación de Área de

Cultura y Educación sin órgano especial diferenciado sino encuadrado dentro del Servicio de Cultura y Educación. Dichos recursos vienen detallados en el correspondiente Plan Museológico del Museo Municipal de Almería que será remitido al órgano competente en materia de museos de la Junta de Andalucía para su inscripción en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, según lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a las Delegaciones de Áreas afectadas, al órgano competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía e inclúyase en el Plan Museológico del Museo Municipal de Almería."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Administración y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el texto de la Ordenanza Reguladora de Administración y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería y visto el informe emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, que obra en el expediente, se formula la siguiente propuesta:

1º Aprobar el proyecto de Ordenanza Reguladora de Administración y Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, cuyo texto se incorpora al expediente.

2º Someter el texto de la Ordenanza, cuya aprobación, con carácter inicial, se propone al Pleno, al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo serán resueltas y se habrán de someter a la aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado alguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

En anexo a la presente acta, se inserta el texto de la ordenanza.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Déborah M^a Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Este Grupo, a sabiendas de que estamos en la aprobación inicial de la Ordenanza y que tendremos

todo el verano para hablar de su contenido, nos vemos en la obligación de intervenir, aunque sólo sea para sacarle los colores. Pensamos desde este Grupo que este punto del orden del día llega tarde, pero llega muy, pero que muy tarde; más de 5 años tarde. Y además lo traen aquí sin ruborizarse siquiera. Es más, incluso en la exposición de motivos justifican que a fecha de hoy no tengamos esta Ordenanza ni estos servicios desde el año 2009, por falta de disponibilidad presupuestaria o económica. Entonces, que fuésemos los primeros, porque teníamos un contrato desde el año 2004; y que ahora seamos los últimos; y que lo achaquen, además, por falta de dinero, creo que es tomar por tontos a los almerienses y a los que estamos aquí sentados. Consideramos que han estado dos legislaturas -esta y la anterior- mareando la perdiz. De hecho, en la anterior legislatura un compañero mío presentó varias mociones respecto a esta materia; y fueron denegadas, fueron rechazadas con el argumento de que llegábamos tarde. Pues si el PSOE en el año 2009 llegaba tarde, no quiero calificar cómo llegan ustedes hoy. Dicho esto, solamente anunciar que vamos a presentar alegaciones, consideramos que esta Ordenanza es pobre. Y dado que vamos a ser ahora de la red de ciudades inteligentes, que debemos ser también en esta materia de los más avanzados. Muchísimas gracias”.

Toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. No sólo no me ruborizo, sino que estoy muy satisfecha de haber traído la Ordenanza de Sede Electrónica porque, efectivamente, yo llevo aproximadamente con competencias en esta materia 3 años, no he sido Concejal antes. Y durante todo este tiempo lo que se ha hecho ha sido trabajar en la materia para sacarla adelante. No ha sido fácil, porque teníamos un contrato con la empresa TELVENT que había que resolver antes, porque había un problema que de todos es conocido. Con lo cual, primero había que resolver el contrato con TELVENT -que no ha sido, como le he dicho, fácil- y, a partir de ahí, ponerse a trabajar. Dice que es pobre y que presentará alegaciones. Bienvenidas sean y, si enriquecen la ordenanza, pues muchísimo mejor. Pero yo creo que no se le pueden poner pegas a un documento que ha sido elaborado con la colaboración de otras tantas áreas del Ayuntamiento y que viene consensuada con todas ellas. Yo creo que responde a los requerimientos que en este momento presenta el Ayuntamiento de Almería. Y no sé exactamente, cuando se refiere a que justificamos la tardanza en la falta de presupuesto. No tiene nada que ver una ordenanza con la falta de presupuesto. En estos momentos yo creo que, en un plazo no mayor a los 15 días, podremos tener en torno a 8 o 10 procedimientos para que el ciudadano pueda tramitar desde su casa los 10 procedimientos que le ofrecemos. Y creo que vamos cumpliendo etapas; y que lo vamos haciendo como hay que hacerlo, cumpliendo los plazos. Es cierto que había un problema, insisto, porque en ningún momento se había ocultado, lo teníamos con TELVENT; y no ha sido fácil resolverlo. En el momento que se resolvió el contrato es cuando empezó a funcionar la cosa. Así que, cuando no lleguemos a partir desde el punto cero, a partir de ahí es cuando podrán decir si me ruborizo, o si llego tarde. Pero yo creo que si no, ahora mismo esa crítica no tiene lugar”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “No pensaba intervenir. Nosotros vamos a dar el sí, el sí a la aprobación

inicial. Pero claro, oyendo las palabras de la responsable de este tema, la verdad es que me causa un poco de pudor. Mire usted, el problema de la Ciudad Digital lo trajeron ustedes. Usted dice que hace 3 años que afrontó ese tema y que está... El tema de la Ciudad Digital lo trajo usted, ustedes trajeron ese problema a esta Ciudad. Y es verdad que esta Ordenanza llega tarde, porque si se hubiera cumplido perfectamente la concesión administrativa, digamos el origen de aquella concesión administrativa, pues esta Ordenanza se hubiera aprobado muchísimos años antes, igual que en otras ciudades. Pero tiene usted que reconocer y, la verdad, saque usted pecho en este tema, admita usted humildemente que se equivocaron, que han metido a este Ayuntamiento en un grave problema con la Ciudad Digital, que es un caso paradigmático en cualquier administración lo que ha ocurrido con este tema en esta Ciudad; y admita usted humildemente que se equivocaron y que ahora están resolviendo un problema que ustedes mismos originaron. Un problema que va a costar a los ciudadanos... No sé lo que les va a costar, pero por lo menos a este Ayuntamiento y a este Equipo de Gobierno les está costando bastante dolor de cabeza. Por lo tanto, sea usted humilde, reconozca que esto viene tarde; y que todo lo que proponían iba a ser la administración electrónica, lo moderno, en Almería, fue un fiasco; y ese fiasco lo trajeron ustedes; y eso lo tiene que admitir. Es verdad que usted llega al Equipo de Gobierno hace 3 años. Pero hay unos antecedentes y todos sabemos esos antecedentes. Por lo tanto, acepte usted y admita usted los errores que cometieron. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Yo, Sra. Martínez Labella, se lo compro. Si me permite mi compañera Déborah Serón, no es usted quien se tiene que ruborizar, es el Alcalde. Porque el que lleva 11 años gobernando es él, de forma consecutiva; quien firmó la adjudicación a TELVENT fue él; y quien se tiene que ruborizar al cabo de 3 Corporaciones consecutivas sería en todo caso el Alcalde, a quien se lo digo con espíritu veraniego y sin acritud. Pero Alcalde, esto es un problema que es verdad que le corresponde a usted porque, justamente un servidor, ya en la primera Corporación, en la de 2003, ya le dijo que aquello no iba a acabar bien. Por cierto, lo denunciemos. Es verdad que luego hubo una Sentencia del TSJ. Pero a día de hoy nos encontramos en un callejón, no sé si sin salida o con una salida complicada. Hay que ser cautos y ver cómo finaliza toda esta historia en los tribunales de justicia; y a ver cuánto dinero le va a costar finalmente al erario público. Y esto (...) un debate en esta Ciudad bastante pernicioso y que tiene que ver con varias concesiones administrativas, demaniales o no; y con varios convenios, urbanísticos o no, y algunos que otros contratos, sí o no. ¿Por qué? Porque después de 3 corporaciones consecutivas estamos viendo determinadas situaciones que están acabando de forma negativa para los intereses municipales, desde el punto de vista cuantitativo -y seguiremos hablando de esto en el Pleno de hoy-. Y también otros como este: La Ordenanza en sí misma, Sra. Martínez Labella, obviamente habría que respaldarla. Pero políticamente no podemos respaldar a un Gobierno que lleva 11 años aquí gestionando los intereses de la Ciudad y donde todavía es una quimera esto de la administración electrónica en la Ciudad; y el poder hacer un seguimiento a lo que se ha gastado cada una de las Áreas -de forma

no sé si arbitrariamente- en webs, seguimientos de plataformas digitales, etc., etc. Cuando todo esto, tendrá que convenir con nosotros, tenía que haber estado ya resuelto desde el año 2005, con motivo de aquella adjudicación directa, que se hizo sin concurso público ninguno. Por ese motivo, obviamente no tenemos más remedio que abstenernos en la Ordenanza, aunque haremos alegaciones; y si se tienen en cuenta, nos veremos en el camino positivamente, claro está. Muchas gracias”.

Toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: “Yo creo que no he sido en ningún momento arrogante, ni he tratado de serlo. Pero bueno, si he transmitido esa sensación, me bajo del peldaño; y con toda humildad le digo que lo que hemos hecho ha sido: hacer un trabajo, traer una Ordenanza y sacar adelante un tema que había que sacarlo. ¿Que evidentemente ha habido un error con la Ciudad Digital? Lo hemos dicho, lo ha dicho el Alcalde, lo he dicho yo. Pero en su momento también dije -y hemos debatido largamente sobre el tema- que no creo que el proyecto en sí mismo de la Ciudad Digital fuera malo. Era un proyecto muy ambicioso que, de haber salido bien, nos hubiera convertido en locomotora de la ciudad de España. Pero también he dicho -y creo que lo he repetido hasta la saciedad- que el hecho de que ese contrato fuera un fiasco no se debe sólo única y exclusivamente a la gestión de este Equipo de Gobierno. También se debe a la responsabilidad, o a la mala responsabilidad, que en su día hizo la Oposición. Porque yo recuerdo perfectamente al entonces Portavoz, el Sr. Martín Soler... Que ahora se las tiene que ver con la Justicia..., cuando decía que en este contrato había tomate. Sin embargo, recurrió y no le dieron la razón los tribunales. Pero sí lo que hizo fue sembrar un mal ambiente en torno al contrato, con lo cual difícilmente podía salir adelante. El contrato nació mal y acabó mal, pero no sé si tanto por la responsabilidad de este Equipo de Gobierno, sino por la de la Oposición; y la mala oposición que ejercieron en su momento. Por eso, ya le digo, muy satisfecha de traer la Ordenanza a Pleno en el día de hoy; de haber hecho todo lo que se ha tenido que hacer, que no ha sido un trabajo menor, para resolver el contrato; y poder llegar con un nuevo contrato, con una nueva empresa, al momento en el que estamos. Hemos incorporado ya la firma electrónica, “Verifirma”, certificado electrónico, tenemos 10 procedimientos para que puedan entrar en un plazo de 15 días. Con lo cual, con toda humildad, creo que estamos haciendo el trabajo. Y quizás habría que haberlo hecho antes, pero los problemas surgidos de un contrato que ha acabado en un mal contrato, es lo que ha hecho que se produzca esa demora. Gracias, Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (16 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Adhesión del Ayuntamiento de Almería a la Red Española de Ciudades Inteligentes, y asunción de los Estatutos de la RECI.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, en virtud de lo establecido en el art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria, la siguiente:

PROPUESTA

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, teniendo conocimiento de la denominada Red de Ciudades Inteligentes, como foro asociativo en el que se comparten experiencias, se fortalece la cooperación mutua para desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana inteligente, y se aplican políticas basadas en el desarrollo tecnológico, favoreciendo un marco común que otorgue mayor seguridad y confianza al sector empresarial, está interesado en adherirse a la citada Red de Ciudades Inteligentes.

Al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, los socios fundadores, promotores de la iniciativa, constituyeron dicha asociación, denominada "Red de Ciudades Inteligentes", con el objeto de promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y de los servicios urbanos, la reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios, consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generar progreso.

Siendo el desarrollo tecnológico básico, en estos días, para la evolución y modernización de las ciudades, este Área de Gobierno considera beneficioso para el interés general de los ciudadanos de Almería pedir la adhesión de nuestra localidad a la susodicha Red de Ciudades Inteligentes, compartiendo con otras ciudades españolas interesadas en este sector, experiencias y buenas prácticas en este importante campo de desarrollo. Así, en los últimos años, desde el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, se han venido desarrollando dos líneas de actuación que favorecen la innovación y las nuevas tecnologías para el fomento de las ciudades inteligentes, consistentes en:

PRIMERA.- Convenio EOI y AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Impulso la competitividad a través de la innovación en las Pymes del sector turístico de la ciudad de Almería".

El objetivo del Proyecto es impulsar la competitividad en las Pymes del sector turístico para implementar e impulsar en ellas la innovación y la transformación empresarial consiguiendo con ello una mejora en la competitividad en las mismas. Se diseñará y

desarrollará un plan de actuaciones que conviertan a la Ciudad de Almería en un destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que garantice el desarrollo sostenible de su territorio, accesible para todos, facilitando la interacción e integración del visitante en el entorno e incrementando la calidad de su experiencia. Con este Proyecto se pretende introducir tecnologías de vanguardia en la Pymes para que estas sean más competitivas, mejorar la capacidad productiva de las empresas, potenciar el emprendimiento innovador desarrollando nuevos productos turísticos, impulsar la percepción del destino, fomentar así como organizar foros de intercambio de experiencias entre las empresas. Se realizarán actuaciones de consultoría, enfocada a mejorar la competitividad de estas empresas y a mejorar su posicionamiento tanto a nivel nacional como a nivel Internacional, convertir la ciudad de Almería en un Destino Inteligente. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

SEGUNDA.- Trabajo realizado y llevado a cabo en la página web de turismo del Ayuntamiento de Almería www.turismodealmeria.org, con programas tan actuales como puede ser la realidad aumentada.

1.- Estrategia de Comunicación y marketing de la Empresa Municipal Almería Turística (EMAT).

- Gestión Gabinete de Comunicación de la EMAT.
- Relación con medios especializados y convencionales para coordinación informativa, publicitaria y de promoción.
- Generación de noticias Relación con medios de comunicación.
- Relación con medios de comunicación especializados.
- Preparación de textos.
- Gestión del blog 'Almería te da más'.
- Gestión del blog de cocina de Almería.
- Gestión del blog 'Enamorados de Almería'.
- Elaboración de reportajes para el envío de un newsletter semanal sobre turismo de Almería.

2.- Estrategia de marketing 2.0, posicionamiento, redes sociales y herramientas:

- Estrategias de redes sociales: gestión de presencia diaria en Facebook (Enamorados de Almería), Twitter (Almerialovers), Twenti, con presencia diaria de unas diez intervenciones de media.
- Gestión de los espacios en redes de compartición de documentos.
- Difusión marca turística Almería en foros y comunidades viajeras.
- Gestión de la web Almería Turística (Actualización diaria), de la pestaña de Turi-packs de la web de Almería Turística, de la web Almería de Congresos, de Almería Accesible y del banco fotográfico de la ciudad de Almería on line.
- Trabajo diario para optimizar el posicionamiento natural (SEO) de los diferentes espacios de la EMAT en la red.
- Gestión de campañas de Pago Por Click (PPC) de la EMAT y de la ciudad de Almería, tanto en Google como en Facebook.
- Mantenimiento de los diferentes espacios web de la EMAT tanto en materia de contenidos como técnico y de diseño (implementación de diseños entregados).

- Gestión y mantenimiento de herramientas de marketing on line:
 - Realidad Aumentada.
 - Bases de datos enciclopédicas para profesionales.
 - Renovación página web.
 - Cuadernos de viaje.
 - Herramienta de email marketing.

Se propone a esta Comisión Plenaria, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la "Red Española de Ciudades Inteligentes", y asumir los Estatutos de la RECI.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento en la Red de Ciudades Inteligentes al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, o persona en quien delegue."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Tal y como se desprende del expediente, para solicitar la adhesión a esta Red es imprescindible presentar uno o varios proyectos que justifiquen esa adhesión y cuál es la aportación que nuestro Ayuntamiento hace a la misma. Así que nos gustaría que, aprovechando que estamos en sesión plenaria y que estamos tratando este tema, el Concejal competente explique cuál es exactamente la aportación que va a hacer el Ayuntamiento de Almería a esta Red. Gracias".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchísimas gracias, Sr. Alcalde. Desde la Empresa Municipal Almería Turística llevamos varios años ya trabajando en las tecnologías 2.0, estrategias de marketing, posicionamiento a redes sociales. Pero también y fundamentalmente, la última acción que llevamos a cabo es el programa de realidad aumentada, que tenemos implantado en todos los monumentos de la Ciudad; bases de datos de enciclopedias para los profesionales del sector turístico, como los directores de los hoteles y personal que trabaja en el mismo lo están haciendo y lo están llevando a cabo; cuadernos de viaje y las herramientas de marketing. Llegamos a más de 2.500 personas, todos los meses, con estas iniciativas que le he dicho y que le planteado; y son las que proponemos a esta Red de Ciudades. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (16 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Solicitud de compatibilidad formulada por D^a Rebeca Gómez Gázquez para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como Profesora Asociada.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Personal, visto el escrito presentado por Doña Rebeca Gómez Gázquez, por el que solicita autorización de compatibilidad como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Almería, así como el informe favorable emitido por el Rector de dicha Universidad, y el informe de la Jefe de Sección de Personal, con el conforme de la Jefe de Servicio, propone que, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, se eleve al Pleno la siguiente

PROPUESTA

Doña Rebeca Gómez Gázquez adscrita, en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Técnico de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de la Delegación de Área de Hacienda de este Ayuntamiento, ha presentado solicitud de autorización de compatibilidad como profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Almería.

El Rector de la Universidad de Almería ha emitido informe favorable de autorización de la compatibilidad correspondiente al segundo puesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, y en el artículo 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Asimismo, se ha incorporado al expediente certificado del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dicha Universidad en el que se acredita la contratación como profesor asociado laboral de Doña Rebeca Gómez Gázquez, para impartir docencia en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, con dedicación a tiempo parcial de seis horas y en turno de tarde, así como las retribuciones mensuales a percibir por la interesada.

FUNDAMENTOS

Primero.- La normativa de aplicación a la presente solicitud se concreta en la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes

Segundo.- El artículo 4 de la Ley 53/1984, condiciona la autorización para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente, a que ésta sea la universitaria y que el citado

puesto de trabajo se desempeñe en calidad de Profesor asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, circunstancias que concurren en la solicitud formulada.

Tercero.- De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Incompatibilidades, los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. De igual modo, la autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley de Incompatibilidades.

Cuarto.- Conforme al artículo 9 de la Ley 53/84 la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal.

Por cuanto antecede, la Concejal de la Delegación de Área de Personal eleva a la Comisión de Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acceder a lo solicitado por Doña Rebeca Gómez Gázquez, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como Profesor Asociado, para impartir docencia en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería, con dedicación a tiempo parcial, de seis horas, y en turno de tarde.

Segundo.- Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. De igual modo, la autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley de Incompatibilidades."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación, si procede, convenio de cooperación con la Excma. Diputación Provincial de Almería, para prestación de servicio provincial de Prevención y Extinción de Incendios.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 71 del ROP, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se acuerda **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), 9 en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día de esta sesión.

Así, se da cuenta de la proposición del Alcalde- Presidente, de fecha 26 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"DON LUIS ROGELIO RODRIGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 2º, en relación con el artículo 82, apartado 3º del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su toma en consideración por el Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

Con fecha 31 de enero de 2014, la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad del Área de Gobierno de Presidencia dirige escrito al Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, del siguiente tenor:

"Ante la necesidad de iniciar los trámites para la adopción, en su caso, de un Acuerdo o Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la prestación de servicios de extinción de incendios a través de los medios personales, materiales y técnicos del parque de bomberos de este Ayuntamiento, fuera de nuestro término municipal, se ha solicitado por esta Delegación de Área al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación del Área de Hacienda la remisión de un análisis cuantitativo del coste estimado del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Almería, con datos actualizados.

Dicha solicitud obedece a que por parte del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, se vienen realizando salidas a diferentes municipios de la provincia, constituyendo esta circunstancia, un hecho que implica la adopción de competencias que exceden del propio ámbito municipal de este Ayuntamiento.

La nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE núm. 312 de 30 de Diciembre de 2013, tiene como objetivos clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, racionalizar la estructura organizativa de la Administración local, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa

económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas; y asimismo evitar el solapamiento de competencias entre varias Administraciones Públicas y la prestación de servicios por los Ayuntamientos sin título competencial específico que les habilite y sin recursos adecuados. Las Entidades Locales no deben asumir competencias no atribuidas por la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada y sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Asimismo refuerza el papel de las Diputaciones Provinciales, mediante la coordinación por las Diputaciones de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes o la atribución a éstas de nuevas funciones; y se establece la obligación de determinar el coste efectivo de los servicios que prestan las Entidades Locales, así como su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

La citada Ley, en vigor desde el 31 de diciembre de 2013, y que en artículo trece, modifica el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: letra c) (...) En particular, asumirá la **prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.**

Por todo lo anterior, y en tanto dicha administración provincial no asuma de forma directa las funciones propias que la normativa le atribuye, al objeto de regular la realidad que supone la ayuda que por parte del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Almería se realiza a otros municipios; se considera necesario la realización de los trámites oportunos tendentes a la aprobación de un **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS"**, mediante el que se dé cobertura financiera y operativa a las salidas operativas que, como hasta ahora, viene prestando el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Almería, fuera de nuestro término municipal, con respeto de las premisas establecidas por la citada Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es decir que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública."

Con fecha 27 de enero de 2014, se emite por el Oficial Técnico del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad informe cuyo objeto es determinar si la plantilla actual posibilita montar un

retén de bomberos fuera del término municipal con el objetivo de cubrir determinadas zonas de la provincia que no cuentan con un servicio de bomberos, analizando la situación de los años 2014-2015.

Con fecha 30 de abril de 2014, la Concejal Delegada del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, remite a la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad, informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, relativo a la estimación del coste del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del ejercicio 2014.

Con fecha 5 de junio de 2014, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, emite de nuevo informe en relación con el "Retén Provincial de Bomberos".

Con fecha 10 de junio de 2014, el Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad emite el siguiente informe económico relativo a la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Almería, para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de Abla, Abucena, Alicún, Benahadux, Bentarique, Castro de Filabres, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Pechina, Rioja, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo, Veleftique y Viator.

Obra en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Almería, emitido a petición de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.5, apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por leyes 57/2003, de 16 de diciembre, y 27/2013, de 27 de diciembre, en el que se señala que "(...) Por tanto, no existe inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la formalización del convenio para los fines expresados, conviniendo tanto a la Excm. Diputación Provincial (realización de su competencia propia con medios del S.E.I.S del Excmo. Ayuntamiento de Almería), y al propio Ayuntamiento de Almería, al redimensionar técnica y económicamente a su servicio propio". Asimismo, se recoge en el informe del Secretario General del Pleno, que "(...) a la propuesta se acompaña un modelo de convenio de cooperación, que contempla todas las exigencias establecidas en el artículo 83 LAULA.", y por otra parte en cuanto a la competencia, señala el Sr. Secretario General del Pleno que "Al tratarse de la transferencia, aunque sea parcial, de funciones o actividades de otras Administraciones públicas, el acuerdo de aprobación del convenio deberá adoptarse por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (artículo 123.1.j, y 123.2 LRRL)".

Con fecha 25 de junio de 2014, y número de registro de entrada 2014039841, el Sr. Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, remite texto modificado del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el

Ayuntamiento de Almería para la Prestación de Servicios de prevención y Extinción de Incendios.

Con fecha 26 de junio de 2014, se ha emitido informe por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, vistos los informes obrantes en el expediente, y considerando conveniente para los intereses municipales suscribir un convenio de cooperación con la Diputación Provincial de Almería para la prestación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento a través de los medios personales, materiales y técnicos del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Almería, fuera del término municipal de Almería, tal y como se recoge en la cláusula primera del texto analizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, pueden consistir en asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales y dado que el artículo 83 de dicha disposición normativa prevé la posibilidad de que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial puedan celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, esta Alcaldía Presidencia eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería la siguiente propuesta para la adopción del correspondiente acuerdo:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la concertación con la Excma. Diputación Provincial de Almería de convenio de cooperación para la prestación, por ésta, de servicios de prevención y extinción de incendios a municipios de menos de 20.000 habitantes, así como la prórroga expresa de dicho convenio para años sucesivos, salvo que se produzca la denuncia de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de convenio en el que se determinan los términos del mismo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Almería, a ___ de _____ de 2014.

Reunidos

Don _____, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Don _____, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería.

Manifiestan

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recientemente modificada por la Ley 27/2103, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios. Si bien, esta competencia se recoge como servicio mínimo obligatorio, en aquellos municipios con población superior a 20.000 habitantes en el artículo 26.1.c)

La Diputación de Almería, como Corporación Local a la que corresponde el gobierno y administración de la provincia, tiene encomendadas entre sus competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada disposición normativa, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. Señalando dicho precepto que, en particular, asumirá la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, pueden consistir en asistencia material de prestación de servicios municipales. El artículo 26.4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía prevé expresamente que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en aquellos municipios en los que de acuerdo con la legislación de régimen local no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio.

El artículo 83 de la mencionada Ley de Autonomía Local de Andalucía establece la posibilidad de que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial puedan celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Mediante acuerdo de Pleno número 8 de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 10 de diciembre de 2013, se ha aprobado la puesta en marcha del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Almería, cuyo ámbito de actuación es la provincia de Almería.

En este marco se inserta este convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, dando virtualidad así a dicha previsión normativa, cuyo texto ha sido aprobado por sendas administraciones.

El Ayuntamiento de Almería ha aprobado dicho convenio mediante acuerdo número _____, adoptado en sesión de _____, de fecha _____.

Por su parte, la Diputación Provincial de Almería ha aprobado este mismo convenio mediante acuerdo número _____, adoptado en sesión _____, de fecha _____.

En el desarrollo de las competencias de prestación de servicios municipales, y en el ámbito de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas, los abajo firmantes, representan a sus respectivas Corporaciones Locales.

Cláusulas

Primera. Objeto.

El objeto del convenio es la cooperación del Ayuntamiento de Almería con la Diputación Provincial de Almería en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento a través de los medios personales, materiales y técnicos del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Almería, fuera de su término municipal, en el marco del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Almería.

Segunda. Ámbito territorial.

El ámbito territorial provincial en el que se implementarán los servicios objeto de este convenio lo constituirán aquellos municipios que, careciendo de otro parque de bomberos más próximo, requieran la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios. Los municipios son los siguientes: Abla, Abruena, Benahadux, Castro de Filabres, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Pechina, Rioja, Senés, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator.

Para la mejor prestación del servicio, la Diputación de Almería emplazará y habilitará unas Dependencias Operativas de Retén de Incendios y Salvamento, debidamente equipadas, en uno de los municipios anteriormente relacionados.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Almería. Condiciones del servicio del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento de Almería.

Al objeto de reforzar la presencia territorial de los efectivos contra incendios, el Ayuntamiento de Almería se compromete a destinar un retén de bomberos (compuesto por un mínimo de tres efectivos), con presencia permanente, los 365 días del año, en las

instalaciones señaladas en la cláusula segunda, desde el día siguiente a la fecha de comunicación de la habilitación de dichas dependencias.

En cualquier caso, y de manera general, la prestación del servicio se hará efectiva desde la fecha de vigencia del convenio.

Para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los términos municipales de la provincia, el Parque de Bomberos podrá disponer de los vehículos y medios técnicos que estime apropiados y convenientes en cada caso. El coste de mantenimiento de dichas instalaciones correrá a cuenta de la Diputación de Almería.

El Ayuntamiento se compromete a proporcionar a la Diputación, con la frecuencia que se determine, información sobre los datos técnicos y actuaciones realizadas, al objeto de que la Administración Provincial pueda practicar las liquidaciones tributarias que en su caso le correspondan. Esta información contendrá el detalle de la prestación puntual de cada uno de los servicios afectados por el hecho imponible de la tasa que, en su caso, pudiera ser devengada por la propia Diputación.

Cuarta. Obligaciones financieras de la Diputación.

La Diputación aportará 900.000 euros anuales.

Esta aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 135 46200 Transferencias Servicio Provincial de Incendios, del presupuesto provincial para 2014. Y para el resto de anualidades se imputará con cargo a la aplicación que se consigne a tal efecto.

Quinta. Forma de pago.

El abono de la obligación financiera se materializará en cuatro pagos, por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000) cada uno de ellos, que se realizarán trimestralmente, dentro del segundo mes de cada periodo.

Sexta. Aportación de vehículo de Extinción de Incendios.

La Diputación de Almería se compromete a adquirir un camión autobomba urbano pesado y ponerlo a disposición del Ayuntamiento de Almería antes del día 15 de noviembre del presente ejercicio 2014.

Imagen corporativa del vehículo.

Como imagen corporativa, dicho vehículo habrá de mostrar en su frontal y/o puertas laterales los escudos de la Diputación y del Ayuntamiento de Almería.

Séptima. Convenio de la Diputación de Almería con Entidades Aseguradoras.

La Diputación de Almería suscribirá un convenio con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras UNESPA, como beneficiario de las cuotas anuales que se determinen en dicho

convenio, en concepto de servicios prestados en los municipios señalados en la cláusula Segunda, en compensación con las posibles Contribuciones Especiales que habrían de abonar los sujetos pasivos particulares.

Octava. Duración del convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2015. Se podrá prorrogar de forma expresa por anualidades completas, acuerdo que, en su caso, se adoptará tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Novena. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del presente convenio, que se regula por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes, actuando como Secretario quien acuerden ambas partes.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y el cumplimiento de sus fines.

b) La elaboración de un informe de seguimiento y evaluación del convenio, en los términos antedichos.

c) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que se susciten.

Décima. Causas de resolución.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en este convenio podrá dar lugar a la resolución por cualquiera de las partes, previa audiencia de la otra. A estos efectos, se considera que hay reiteración cuando una de las partes incurra en tres incumplimientos de sus obligaciones en el período de vigencia del convenio.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, firman las partes el presente documento, por ejemplar triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Almería, a ____ de _____ de 2014.”

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido convenio, y para adopción de cuantos trámites sean precisos en ejecución de lo acordado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería; al Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, a Delegación de Área de Personal, a la Unidad de Contabilidad municipal."

Se hace constar que, a tenor del segundo informe emitido por la Secretaría General del Pleno en fecha 27 de junio pasado, "Las modificaciones introducidas en el texto del Convenio, relativas a la cláusula segunda (sustitución de uno de los municipios beneficiarios del Convenio -exclusión del municipio de Alicún, e inclusión del municipio de Senés-), a la cláusula tercera (deferir hasta antes del día 15 de noviembre del presente año la puesta a disposición del Ayuntamiento de Almería de un camión autobomba a adquirir por la Excm. Diputación Provincial), y a la cláusula décima del Convenio (precisar las causas de resolución del mismo), no afectan esencialmente al texto del primitivo convenio, por lo que se da por reproducido el informe emitido por esta Secretaría General en fecha 17 de junio pasado".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Precisamente lo que quería poner de relieve es que parece mentira que un convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Almería se nos haya presentado por la vía de urgencia, sin ningún dictamen, sin haberlo visto en Comisión Informativa. Me parece que no es procedente porque, después, leyendo el Convenio, tampoco hay tanta prisa, porque alguna de las cuestiones que recoge el Convenio no están realizadas todavía. Por lo tanto, yo creo que si hubiéramos tenido un poco más de tiempo para estudiarlo y para ver en qué consistía realmente el Convenio. Porque afecta al Ayuntamiento en el sentido que el Ayuntamiento tiene que ceder de una plantilla, que ya es deficitaria y que no se ha repuesto en mucho tiempo, tenemos que ceder por este Convenio 3 bomberos al retén que recoge el Convenio con la Diputación. Y luego parece que este Convenio tiene cierto secretismo, porque me comentaba mi compañero, Diputado de la Diputación, Juan Pablo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que había pedido precisamente copia de este convenio y tampoco se le había dado. Entonces parece ser que ha habido una especie de secretismo en cuanto al Convenio, que nosotros no entendemos por qué se ha hecho así. Yo sinceramente creo que ustedes están abusando demasiadas veces de esta urgencia, de presentar, como el que no quiere la cosa, un convenio que yo creo que es, en cierta manera, una falta de respeto a la Oposición. Sobre todo cuando ustedes tienen 18 personas del Equipo de Gobierno dedicado exclusivamente al Ayuntamiento. Y yo creo que se pueden prever las cosas con mucho más tiempo y estudiarlas. Y saber cuál es la opinión, en Comisión Informativa, de la Oposición. Luego hay alguna pregunta que me hago y me gustaría que me lo dijera la Concejala responsable del Parque de Bomberos: Vamos a ver, si nosotros por el Convenio tenemos que mantener un retén de 3 bomberos durante 365 días instalados en alguna de las instalaciones que la Diputación construya en una de las poblaciones -que no sé si lo tendrá decidido ya, porque tampoco aquí se dice nada de eso, de qué población, qué localidad va a tener esa construcción de retén-, pues si la plantilla de bomberos de nuestra Ciudad es deficitaria -porque se produjeron bastantes jubilaciones y no se han repuesto-, vamos a

tener un déficit de bomberos en nuestra Ciudad. Y después, si este retén, aunque en el Convenio dice que la Diputación se compromete a comprar un camión para el servicio de bomberos, también aquí no lo deja muy claro que el Parque de Bomberos de Almería también pondrá a disposición el material. Es decir, lo que vamos a tener es una plantilla con 3 bomberos menos -para hacer frente a ese retén-; y luego, material también que saldrá del Parque de Bomberos. Por lo tanto, me gustaría que la responsable me respondiera cómo se va a contemplar todo esto, porque evidentemente esto va a producir un déficit de personal en nuestra plantilla de bomberos de nuestra Ciudad”.

Toma la palabra D^a Déborah María Serón Sánchez, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Este Grupo va a votar en contra de la firma de este convenio, tanto por la forma como por el contenido. Coincido con el Grupo de Izquierda Unida en que... Bueno, voy a empezar con la forma, aunque no es lo más importante. Consideramos que ha sido una falta de respeto y una falta de consideración hacia este Grupo y a los ciudadanos que representamos el tener que habernos enterado de la firma de este Convenio por la rueda de prensa de Diputación, cuando llevamos todos los Plenos de este año preguntando por este Convenio; y ustedes, Pleno tras Pleno, respondían: será usted la primera en saberlo, será usted la primera en saberlo. Pues nos hemos enterado por la rueda de prensa que dio el Sr. Javier Aureliano por Diputación. Creemos que es una falta de respeto y una falta de consideración. Pero además nos hace pensar que ustedes se avergüenzan de este Convenio, que quieren pasar de puntillas por él, por la forma en que lo están haciendo. Ustedes saben que a Almería no le beneficia la firma de este Convenio, que a quien realmente beneficia es la Diputación; y por eso no se han hecho la foto, ni lo han vendido a bombo y platillo, están dejando que sea la Diputación la que la venda, porque es realmente la que se beneficia. Pero lo que realmente nos preocupa es el contenido de dicho Convenio. Y es que llevando ya 10 años con la oferta pública del año 2010, que eran 10 plazas de bomberos, más las 10 vacantes que se han producido en estos años -sin mencionar a los mandos-, creemos que esto... que haya un mínimo. Porque además, no dice 3, dice que haya un mínimo de 3: Pueden ser 3, pueden ser 5, pueden ser los que se digan... Un mínimo de 3 bomberos por turno, eso significa que el Parque de Bomberos de la Ciudad de Almería se va a quedar en cuadro. Y eso sin tener en cuenta que también puede afectar al rendimiento de nuestros trabajadores, porque tendrán que compatibilizar los dos puestos de trabajo. Y ustedes responderán, está claro: Es que nos van a dar 900.000 € y un camión. Y además me preguntarán: ¿Sabe usted cuántas plazas podemos sacar con esos 900.000 €? Pues realmente no sé las que pueden sacar, porque no sé las que van a sacar. Si no han querido sacar ninguna en estos 5 años, no sé las que pueden sacar. Pero aunque ustedes sacaran esas plazas, hasta que esos bomberos estén en la calle pueden pasar 2 años. Y este Convenio, si no recuerdo mal, finaliza en diciembre de 2015, si no se prorroga. Por lo cual, esos bomberos no estarán operativos durante todo el período de vigencia de este Convenio. Pero es que además hay un refrán que dice que el dinero no da la felicidad. Y en este caso, tampoco da la seguridad ni la tranquilidad de los ciudadanos de Almería. Pero parece que para ustedes sí; y que, como diría Loquillo, para ser felices necesitan un camión. Nosotros le vamos a preguntar también,

queremos saber adónde va a ir este dinero, estos 900.000 €. Queremos saber si va a ir íntegramente a cubrir las plazas y a arreglar el Parque. Y también queremos dejar una cosa bien clara: Ustedes no están saliendo al rescate de los 20 pueblos que van a tener este servicio, ustedes están saliendo al rescate de Gabriel Amat y de la Diputación, que es la única que tiene la obligación de prestar este servicio. Le están salvando la cara a Gabriel Amat, como han hecho con el convenio de cesión de agua, que también desconocemos su alcance y contenido. Para terminar, como he dicho antes, no solamente vamos a votar que no, por estos argumentos (...), sino que creemos que debemos votar que no por estos 20 pueblos, porque para ellos va a ser pan para hoy y hambre para mañana. Porque, cuando este convenio finalice, ellos seguirán sin el servicio, ellos seguirán sin el parque; porque a Diputación le sale mucho más barato pagarnos a nosotros 900.000 €, que construir un parque y prestar ese servicio con fondos propios. Muchas gracias, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D^a María Muñoz García, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, pedir perdón por el tema de la urgencia, no sólo a la Oposición sino también al Equipo de Gobierno, porque creo que lo merecen. Es una excusa, pero nosotros pensábamos que el acuerdo era competencia de Junta de Gobierno. Y el propio Portavoz del Grupo Municipal me llamó -cuando supo que lo quería poner por urgencia- y me dijo que si no podía esperar hasta el mes que viene; y le dije que sí, que puedo esperar al mes que viene, aunque pierde 75.000 € el Ayuntamiento de Almería. Y, en fin, ante eso, como el convenio tampoco era tan complejo -que creo que son... no sé si son tres o cuatro hojas-, me dijo que lo mantuviese por urgencia. Mire, el servicio y el rescate lo estamos prestando ya, y hace muchos años; o sea, que no vamos a hacer nada que no estamos haciendo. Sólo que nos van -por primera vez- a compensar económicamente. Porque de esto se viene hablando hace mucho tiempo. Ha habido muchos Equipos en la Diputación Provincial, ha estado de Presidente Pepe Añez -apoyado por el Equipo socialista-, ha estado el Sr. Usero -con mayoría absoluta del Equipo socialista-; y no se compensó nunca al Ayuntamiento de Almería. Por lo que no es que estemos avergonzados, es que estamos orgullosos de lo que hemos firmado... Perdón, la foto no se ha hecho porque todavía no se ha firmado, primero hay que aprobarlo; la foto se hará mañana, a la una, en el despacho del Alcalde de Almería. Y creo que nadie se va a avergonzar. En la Diputación, curiosamente, dicen que lo que se está haciendo es ayudar al Ayuntamiento de Almería, o sea, que igual no tienen razón ni ustedes ni aquéllos. El hecho es que el servicio se está prestando, que se presta desde hace muchos años; y, por primera vez, la Diputación reconoce ese servicio al Ayuntamiento de Almería. Mire, el Jefe de Bomberos firma un informe; y me explica que nosotros, con la plantilla que tenemos, no podemos comprometernos más de dos años. Eso me lo dice a finales del año pasado, por eso el convenio se firma hasta el 31 de diciembre de 2015. Con independencia de que en la Oferta de Empleo Público tenemos las 10 plazas y se van a sacar, si no se sacasen, no podríamos ir más allá de diciembre del 2015. Pero no para la Provincia, para el propio Parque. No les cedemos 3 bomberos a nadie: Del turno de Bomberos de Almería habrá 3, unas veces serán unos, otras veces serán otros. Todos, en alguna ocasión por servicios extraordinarios; en otras, por el propio turno, que estarán de avanzadilla en ese retén. Y eso

nos beneficia a todos, porque si antes llegan al fuego que ocurra en Senés, en Fiñana, en Abrucena, mejor para todos. Yo creo que hay que ser -por lo menos así lo hemos entendido con este convenio- un poco responsables. El dinero yo no sé si da la felicidad o la deja de dar. Desde luego, el dinero del Ayuntamiento... no sé cómo decirle... el dinero será el que te llegue a ti, la obligación que tenemos es ingresar en el Ayuntamiento por los servicios que prestamos. Felices o infelices. Y llevar prestando este servicio toda la vida a costa de los impuestos que pagan los ciudadanos de Almería, yo creo que merecía un esfuerzo por nuestra parte, con independencia de que no se deba abusar de la urgencia. No sé por qué dicen que abusamos de la urgencia, yo es la primera vez que traigo un tema por urgencia, que les pido disculpas, que tienen razón. Pero hombre, es un procedimiento que está establecido, que se puede utilizar. Quizás en este caso se junten los motivos para utilizarlo. Eso no quiere decir que no tenga que pedir disculpas. Pero que se las pedí en la Junta de Portavoces y que se las vuelvo a pedir. Pero creo que merece la pena que nos esforcemos desde el Ayuntamiento por conseguir un ingreso para un gasto que se está realizando fuera de nuestro término municipal. Y en ese sentido lo hemos hecho. En cuanto al personal, ya le digo que no cedemos, parece que regalamos 3 bomberos, no. Es más, si no se firmase, no los íbamos a despedir. O sea, que no es que estemos haciendo un esfuerzo adicional, es que son nuestros bomberos. Y el estudio del Jefe de Bomberos garantiza que, con la plantilla que tenemos, podemos comprometernos a esto hasta el 31 de diciembre de 2015. Gracias. Perdón, el dinero se va a usar en parte para ese tema de personal; 300.000 € para inversiones en el Parque; y el resto, para lo que el Ayuntamiento necesite".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros vamos a votar en contra, porque yo acepto las disculpas tuyas. Pero yo creo que este tema, del que se ha venido hablando desde hace tiempo y se han pedido, incluso, explicaciones de lo que se estaba haciendo; y nunca se han dado. Entonces, usted reconocerá que no es normal que esto, cuando se convoca el Pleno, venga el Convenio. Un convenio que es verdad que son 4 páginas, pero tiene también su importancia. También es cierto lo que usted está diciendo, que es un servicio que está prestando el Ayuntamiento desde hace mucho tiempo. Pero también es cierto que la Diputación está obligada, por el artículo... Y eso lo pone el propio Convenio. Dice: El artículo 26.4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, prevé expresamente que las diputaciones provinciales están obligadas. La Diputación está obligada, haya o no haya acuerdo con el Ayuntamiento de Almería, las diputaciones están obligadas a prestar ese servicio. Por lo tanto, yo estoy en la línea de lo que estaba diciendo mi compañera del Partido Socialista, o sea, que aquí se junta el hambre con las ganas de comer. Sí, les viene bien a ellos y le viene también bien al Ayuntamiento. Que yo pongo en duda que si el color del Gobierno de la Diputación y del Ayuntamiento de Almería fuera de diferente color político, si hubieran firmado este Convenio. Porque ahora estarían diciendo: No, no, si la Diputación hubiera sido del PSOE, hubieran dicho, no, no, usted está obligado a cumplir este servicio, usted monte su retén, monte lo que le obligue la Ley a montar; y cumpla con su obligación; y deje usted al Ayuntamiento de Almería cumplir con la suya, que es prestar servicio a la ciudad de Almería, que para eso están pagando los ciudadanos y

estamos manteniendo un servicio de prevención y extinción de incendios. Esa es la realidad. Y aquí a la Diputación le sale bien, una jugada perfecta, perfecta, porque es el Partido Popular quien gobierna la Diputación y es el Partido Popular quien gobierna en el Ayuntamiento de Almería. Y ustedes, por 900.000 € al año, han resuelto un problema que la Ley le obliga a solucionar. Y por lo tanto, no estamos haciendo nosotros una gran cosa, Sra. Muñiz. Y hay otra cosa: No sabemos qué tipo de negociación ha llevado el Equipo de Gobierno con el Parque de Bomberos, con los bomberos, no sabemos si es obligatorio, si es voluntario, no lo sabemos. Pero la realidad es que, si usted destina, si tiene que destinar 3 bomberos, mantener 365 días en ese retén, fuera del municipio de Almería, algún coste tiene que tener también para el Ayuntamiento de Almería. Digo yo. Porque están desplazando un bombero fuera del ámbito de su trabajo. Es como si se llevaran a un funcionario del Ayuntamiento de Almería a otro ayuntamiento fuera de su municipio, tiene un coste. Por lo tanto, de qué estamos hablando. Son dudas que nos surgen y dudas que hubieran sido solucionadas si hubiéramos tenido unas conversaciones, o una relación de información; y no traer esto por la vía de urgencia; y encima pretende que se lo aprobemos. Y encima, en un alarde de picardía, dice: No, no, y le pido también disculpas a mis compañeros, que tampoco lo saben. Por favor, Sra. María Muñiz, no juegue usted con esa picardía. No podemos aprobar, por lo menos el Grupo Municipal. Y lo sentimos, no le podemos aprobar este convenio: Primero, porque lo ha traído usted de muy malas maneras, de falta de cierto respeto hacia la Oposición, por lo menos hacia el Grupo Municipal de Izquierda Unida lo ha reconocido. Y luego, que no pasa nada si se espera un tiempo, si pasa por la Comisión y pasa como tiene que pasar cualquier documento o cualquier convenio que afecta al Ayuntamiento de Almería en relación con otra administración pública. Me parece que eso es lo más normal del mundo. Por lo tanto, reiteramos que nosotros no vamos a aprobar este Convenio que nos trae la Concejala María Muñiz, un convenio que afecta a la Diputación y al Ayuntamiento de Almería”.

Toma la palabra D^a Déborah María Serón Sánchez, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Yo, aparte de reiterar todo lo que he dicho en mi anterior intervención, sí me gustaría responder a un par de cuestiones de la Sra. Muñiz: Lo primero es que no es lo mismo prestar un servicio puntual, cumpliendo con nuestro deber de socorro y auxilio; es decir, ir, prestar el servicio y volver; a tener un retén de -repito- mínimo 3 bomberos -que pueden ser más- 24 horas. Y en este Convenio no viene en ningún momento que sean del turno. Es decir, que como ha dicho él, no sabemos si va a ser del turno o va a ser durante sus tiempos de descanso, cuando esos bomberos van a estar en ese retén. En cualquier caso, creemos que va a afectar al rendimiento y va a afectar a nuestra seguridad como ciudadanos de la ciudad de Almería. Por otro lado, desconocemos realmente lo que han podido decir los compañeros, tanto de Izquierda Unida, como el Partido Socialista en Diputación, porque no se ha debatido; porque ha ido con nocturnidad y alevosía a Junta de Gobierno Local; porque ellos aún no disponen de este Convenio, no disponen de este borrador. Así que no me sirve que usted me diga: Sus compañeros dicen otra cosa en Diputación. Porque no han podido hablar del tema, no han podido debatirlo como estamos haciéndolo aquí. Y por otro lado, me vuelve a decir otra vez: Es que estamos prestando el

servicio y no cobramos. Pues cóbrese, si tenemos una administración competente, tenemos aquí un Vicepresidente; y tenemos aquí también una Diputada. Los tienen enfrente, pídanles el dinero, cóbrese, cóbrese el dinero. Si no se cobra, no sé por qué, pero se puede cobrar. ¿Es competencia de Diputación? Pues que preste ese servicio, que construya su parque, que saque sus plazas; y que preste su servicio. Pero ahora mismo, en las circunstancias que está el Parque de Bomberos de Almería, realmente nos deja en una situación mala. Dentro de año y medio, una vez que hayan sacado esas 10 plazas y esos 10 bomberos estén operativos, a lo mejor podríamos estar de acuerdo con este convenio. Pero en la situación que estamos ahora mismo, también tenemos que votar en contra. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D^a María Muñoz García, que dice: "Sí, yo creo que lo ha dicho muy claro D. Rafael Esteban al principio de su intervención: Si hubiese sido el Partido Socialista el que estuviese en la Diputación, nunca hubiesen aprobado este convenio. O aquí, es igual. Y usted lo acaba de decir: Nosotros no vamos a aprobar este convenio. Pues, si está claro, si lo hubiésemos traído por urgencia, sin urgencia, con 900.000, con 900.500, con 740.000..., no lo hubiesen aprobado. Bueno, cada uno toma las decisiones que toma. Hombre, que usted me diga que qué desfachatez pedirle perdón a mi Grupo... Mire usted, dentro de la libertad que tiene cada uno de pedirle perdón a quien le parezca oportuno, si no le importa... Y encima, me pide que le vote a favor. Pues le voy a decir la verdad, con razón le tengo que pedir perdón a mi Grupo, porque con que lo vote mi Grupo tengo bastante. Qué le vamos a hacer. Es que, si yo no sé, quizás no se puede ser sincera... Pero dice: Y encima me pide... Pero yo no sé lo que le he pedido, yo le he expuesto lo que hay; y usted, en libertad, lo apoya o no lo apoya. Mire, yo he firmado muchas cosas, este Ayuntamiento ha firmado muchas cosas con administraciones, cuando las gobernaba otro partido político. Aprobamos un Plan General en el 98, que fuimos la única ciudad que aprobó el Plan General en aquella Corporación. Mire, hemos firmado hasta lo de los carriles bici; y es una administración de otro color. Yo creo que depende de si uno está por los intereses de Almería, o está por los intereses de su partido. Será distinto, pero mire usted, que yo hubiese negociado lo mismo con el Partido Socialista si hubiese estado en Diputación. Pero hombre, que estaba el PP, no voy a dejar de ir a pedir lo que creo que le corresponde a Almería. Y dice usted: Es que no presuma usted tanto, también le interesa a la Diputación. Hombre, pues claro; si no, no hubiesen firmado. Es lo que tienen los convenios, que le tienen que interesar a los dos. No se habla del camión, que también es dinero; y no se habla de los gastos de mantenimiento e instalación del retén, que tampoco los va a pagar el Ayuntamiento... Sólo faltaría... Pero también es algo que va a pagar la Diputación. ¿Que en año y medio ellos pueden y quieren hacer su parque? Pues estupendo. Ojalá alguien hubiese negociado desde el Ayuntamiento hace muchos años. Y ojalá este servicio, que estamos prestando todos los días... Porque dice usted: Saca bomberos del Ayuntamiento. Los bomberos del término municipal salen todos los días y gratis. Y le voy a decir por qué no cobramos: Porque no podemos cobrar, porque sólo se puede cobrar al que paga en voluntaria... No, no, en voluntaria no es al ayuntamiento al que voy, es el término municipal, lo dice la tasa. La Diputación va a pagar, claro que

puede pagar, cuando firmemos este Convenio. Y mientras tanto no es él el sujeto pasivo de la tasa. O sea, esto no es decir: Pues cobre. ¿Pues cobre con arreglo a qué? Que somos una administración. Eso de cobre, cuando ustedes gobernaban aquí tampoco cobraban, vaya a pensar que esto es una cosa que pasa ahora. ¿Que no lo van a apoyar? Pues le voy a decir la verdad: Es verdad que lo he traído por urgencia; es verdad que Diputación lo ha llevado a Junta de Gobierno. Por cierto, no porque se haya escondido de nadie, porque el Secretario de su administración entiende que esa es la competencia. Y es verdad que su Grupo se ha manifestado, porque han llevado a Pleno la creación de un servicio provincial de extinción de incendios. Y ahí es donde han dicho que todo esto es para favorecer al Ayuntamiento de Almería. Pues claro, allí dicen una cosa, aquí dicen otra; y, mientras tanto, la casa sin barrer. Pues mire, vamos a sacar adelante este Convenio, que yo entiendo que va a ser beneficioso para el Ayuntamiento de Almería; y veremos si se prorroga o no se prorroga en el 2015. Y mire, tendría guasa que llevemos haciendo gratis toda la vida; y ahora, que se va a cobrar, no lo prorrogásemos en el 2015. Ojalá se aumente la plantilla del Ayuntamiento de Almería, ojalá sigamos prestando el servicio a los pueblos que nos comprometemos en el convenio; y ojalá vaya todo estupendamente. Y me parece por su parte irresponsable decir que ahora vamos a estar menos seguros. Tan seguros como ayer; tan seguros hoy, mañana, como ayer. Gracias”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha proposición.-

8.- Modificación provisional de la Ordenanza Fiscal N° 10, Reguladora de la Tasa por los Servicios de la Planta de Tratamiento para el Depósito, Clasificación y Reciclado de Escombros y Restos de obra.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada de Área de Hacienda, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 13 de Junio del 2011, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería. En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, núm. 37, de 24/02/2009), y vista la

solicitud formulada por reciclados Almerienses 2005 7171, donde formula petición de modificación de la siguiente tasa:

Tasa que se modifica:

Ordenanza fiscal número 10 relativa a Tasa por los Servicios de la planta de tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes).

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica:

"Artículo 6ª.- Tarifas

La cuantía de la Tasa será la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios

Epígrafe primero.- Recepción y tratamiento de restos.

1. Tierras	
1.1 vegetales	0,00 € Tn
1.2 de excavación	2,40 € Tn
2. Restos limpios	
2.1 Pétreo y hormigón no mezclado	2,40 € Tn
3. Restos mixtos	
3.1 Pétreo y hormigón mezclado	4,80 € Tn
4. Restos sucios	
4.1 Restos sucios de baja densidad	4,80 € Tn

Epígrafe segundo.- Precios de servicios

2.1. Operación de nueva carga por rechazo de residuos	2,40 € Tn"
---	------------

"DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (16 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2014 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos. En el período de exposición se han presentado las alegaciones que se reseñan a continuación.

Se han examinado las alegaciones presentadas y los informes técnico y jurídico que obran en el expediente y que dicen como sigue:

Informe técnico de 050514:

"1.- ANTECEDENTES

Mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 24 de marzo de 2014, se abre plazo de exposición pública, del 25 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive, de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.

La Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca, con nº de CIF: G-04014060 y dirección en Carretera de Sierra Alhamilla, 288, nave 7, CP: 04007, presenta, el 07/04/2014, escrito de alegaciones en el que proponen, dentro de la alegación segunda y en relación a la ampliación del artículo 12 de la Ordenanza, las siguientes modificaciones a los requisitos técnicos incluidos en la modificación:

Apartado 1. La nueva redacción del artículo 12 de la ordenanza indica que *"En función de la configuración y características de los emplazamientos, se podría autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento en los casos en los que sea inviable la localización de la terraza en la acera, al tener ésta un ancho igual o inferior a 3,00 m."*

Se propone la adición del siguiente texto: *"En aceras con un ancho superior al expuesto en las que se ubique la instalación de terrazas, las mismas se dispondrán de manera que no invadan los itinerarios peatonales longitudinal y transversalmente, garantizándose el tránsito peatonal sin existencia de elementos salientes en altura, toldos a baja altura o expositores o elementos de difícil detección"*.

Se desestima la alegación ya que la propuesta de modificación de la ordenanza tiene por objeto la regulación de los requisitos y condiciones para la posible utilización de las zonas de aparcamiento para instalación de terrazas, no afectando a las condiciones generales de las terrazas en aceras. No obstante, cabe indicar que los aspectos solicitados para garantizar el tránsito peatonal ya venían regulados en el articulado general de la ordenanza, en concreto en el artículo 9 y 10 relativos a "Elementos de cobertura y sombrillas", el artículo 15 sobre "Espacios longitudinales" y el artículo 23 de "Prohibiciones".

Apartado 2. La nueva redacción del artículo 12 de la ordenanza indica que *"Será necesario el informe previo de viabilidad por parte del Área competente en materia de tráfico con mención expresa de los condicionamientos que pudieran afectar a la terraza en relación con las dimensiones máximas autorizables, las medidas de señalización y otras condiciones especiales que hubiera que adoptar para garantizar la adecuada circulación de vehículos y tránsito peatonal. Dicho condicionado formará parte de la autorización"*.

Se propone la adición del siguiente texto: *"En todo caso, dicho informe previo de viabilidad deberá prever de forma expresa, en caso de que el espacio de estacionamiento sobre el que se ubique la terraza ocupe alguna plaza de aparcamiento reservada a personas con movilidad reducida, la reubicación de dicha plaza de aparcamiento en un radio no superior a 150 metros de la misma, debiendo estar operativa la misma desde el mismo momento de concederse la licencia solicitada"*.

Se estima la alegación propuesta.

Apartado 3. La nueva redacción del artículo 12 de la ordenanza indica que *"En el caso de calles con aparcamientos en batería, la longitud máxima de la terraza será de 7,50 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con un ancho mínimo de 3,00 m."*

"Se propone ampliar el ancho mínimo de 3,00 m. a 4,20 m. para no impedir que las personas con movilidad reducida usuarias de sillas de ruedas puedan hacer uso de dichos espacios de aparcamiento".

Se estima parcialmente la alegación propuesta ampliando dicho ancho hasta 3,60 m. según ancho mínimo establecido en el artículo 30 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Apartado 4. La nueva redacción del artículo 12 de la ordenanza indica que *"Cuando las plazas se encuentren señalizadas horizontalmente, la terraza se debe separar de las plazas de aparcamiento colindantes al menos 50 cm. para no entorpecer la entrada y salida de pasajeros de los vehículos estacionados junto a la misma"*.

"Se propone ampliar la separación de 50 cm. a 1,00 m".

Se desestima la alegación propuesta ya que la separación de 50 cm. se considera suficiente. Esta distancia es similar a la que existiría en el caso de que hubiera un vehículo estacionado y no se instalara tarima.

Apartado 5. La nueva redacción del artículo 12 de la ordenanza indica que *"Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la estructura de la tarima. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre"*.

Se propone añadir: *"debiendo dejar un acceso de entrada a la terraza, que deberá ser el principal, a cota cero y de al menos 90 cm. de ancho, de forma que permita la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas y que deberá mantenerse a lo largo de todo el itinerario interior de la terraza"*.

Se estima parcialmente la alegación propuesta:

- Se estima en el caso de calles con aparcamientos en batería.

- Se desestima en el caso de calles con aparcamientos en línea. En este caso, no existe circulación interior en la terraza ya que el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento y las tarimas deben estar adosadas al bordillo de la acera y al mismo nivel.

2.- CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de nueva redacción del "artículo 12. Terrazas y tarimas en zonas de aparcamientos" sería la siguiente:

Con carácter general, se prohíbe la instalación de terrazas sobre tarimas.

En función de la configuración y características de los emplazamientos, se podría autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento en los casos en los que sea inviable la localización de la terraza en la acera, al tener ésta un ancho igual o inferior a 3,00 m.

Será necesario el informe previo de viabilidad por parte del Área competente en materia de tráfico con mención expresa de los condicionamientos que pudieran afectar a la terraza en relación con las dimensiones máximas autorizables, las medidas de señalización y otras condiciones especiales que hubiera que adoptar para garantizar la adecuada circulación de vehículos y tránsito peatonal. Dicho condicionado formará parte de la autorización. En todo caso, dicho informe previo de viabilidad deberá prever de forma expresa, en caso de que el espacio de estacionamiento sobre el que se ubique la terraza ocupe alguna plaza de aparcamiento reservada a personas con movilidad reducida, la reubicación de dicha plaza de aparcamiento en un radio no superior a 150 metros de la misma, debiendo estar operativa la misma desde el mismo momento de concederse la licencia solicitada.

No podrán autorizarse en calles con regulación de aparcamiento alterno.

El ámbito temporal de autorización será del 1 de mayo al 31 de octubre. El titular de la licencia estará obligado a retirar la instalación fuera de este período y restituir el espacio para su uso anterior de aparcamiento.

Se deben cumplir las condiciones técnicas siguientes:

- Se instalarán sobre tarimas adosadas al bordillo de la acera y al mismo nivel, salvo que se trate de viales de tráfico compartido, en cuyo caso éstas estarán prohibidas.

-Deberá estar debidamente acotada con barandillas de protección peatonal y señalizadas, al objeto de la adecuada protección del tráfico rodado.

-En el caso de calles con aparcamientos en línea, la longitud máxima de la terraza será de 15,00 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con una longitud mínima de 5,50 m.

-En el caso de calles con aparcamientos en batería, la longitud máxima de la terraza será de 7,50 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con un ancho mínimo de 3,60 m. Se debe garantizar un acceso de entrada a la terraza, a cota cero y de al menos 90 cm. de ancho, de forma que permita la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas y que deberá mantenerse a lo largo de todo el itinerario interior de la terraza.

-Cuando las plazas se encuentren señalizadas horizontalmente, la terraza se debe separar de las plazas de aparcamiento colindantes al menos 50 cm. para no entorpecer la entrada y salida de pasajeros de los vehículos estacionados junto a la misma.

-La superficie de ocupación vendrá determinada por las dimensiones descritas anteriormente debiendo quedar totalmente libre el ancho de acera existente.

-El único elemento de cobertura autorizable serán las sombrillas móviles tipo 1.

-En el caso de que se instale tarima, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Serán fácilmente desmontables y el material de acabado será madera.
-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la estructura de la tarima. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre.

-En el proyecto de instalación de terraza se debe incluir toda la documentación necesaria para definir la tarima incluyendo la descripción detallada de la misma y planos de planta, alzado y de detalle y una vez instalada, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje.

-Se deberá solicitar informe previo del Área de Servicios Urbanos a fin de que éste determine las posibles afecciones al registro de servicios públicos o privados en el período que esté instalada la tarima.

-En el caso de que no se instale tarima, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la calzada. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre. Una vez instaladas, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje.

Informe Jurídico:

Primero.- Según certificación de la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el periodo hábil, que de conformidad con el Edicto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 3 de marzo de 2014, publicado en el número 56 del 24 de marzo de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, comprendía los días 25 de marzo al 30 de abril de 2014, ambos inclusive, se ha formulado la siguiente alegación:

- D. José Gómez Amate, en representación de la Asociación de Personas con discapacidad Verdiblanca.
- D. Julián Ignacio Cazorla Montoya, que dice actuar en representación de la mercantil Antonia Campos Pérez e Hijos S.A.

Segundo.- Alegaciones del Sr. Gómez Amate:

Ampliación del artículo 3 de la Ordenanza mediante la adición de un último párrafo al apartado 1 del siguiente tenor literal "En todo caso, dichos espacios deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento en materia de accesibilidad, permitiendo que las terrazas habilitadas cumplan con los requisitos para que las mismas puedan ser utilizadas por cualquier ciudadano, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial"

La adición propuesta no añade nada al contenido de la Ordenanza, pues en todo caso toda la normativa reglamentaria municipal debe cumplir en cada momento con la normativa de rango superior vigente, por lo que se propone su desestimación.

En segundo lugar solicita la ampliación del artículo 12 de la ordenanza, mediante la adición de distintos párrafos, con contenido genérico o solicitando determinadas concreciones respecto a los requisitos de orden técnico. Sobre esta alegación procede remitirse al informe técnico que obra en el expediente, suscrito por el Técnico Municipal D. José Carlos González Sánchez, de 5 de mayo actual, y en consecuencia se propone la estimación parcial de la alegación segunda, quedando en los siguientes términos la nueva redacción del artículo 12 de la ordenanza:

"Con carácter general, se prohíbe la instalación de terrazas sobre tarimas.

En función de la configuración y características de los emplazamientos, se podría autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento en los casos en los que sea inviable la localización de la terraza en la acera, al tener ésta un ancho igual o inferior a 3,00 m.

Será necesario el informe previo de viabilidad por parte del Área competente en materia de tráfico con mención expresa de los condicionamientos que pudieran afectar a la terraza en relación con las dimensiones máximas autorizables, las medidas de señalización y otras condiciones especiales que hubiera que adoptar para garantizar la adecuada circulación de vehículos y tránsito peatonal. Dicho condicionado formará parte de la autorización. *En todo caso, dicho informe previo de viabilidad deberá prever de forma expresa, en caso de que el espacio de estacionamiento sobre el que se ubique la terraza ocupe alguna plaza de aparcamiento reservada a personas con*

movilidad reducida, la reubicación de dicha plaza de aparcamiento en un radio no superior a 150 metros de la misma, debiendo estar operativa la misma desde el mismo momento de concederse la licencia solicitada.

No podrán autorizarse en calles con regulación de aparcamiento alterno.

El ámbito temporal de autorización será del 1 de mayo al 31 de octubre. El titular de la licencia estará obligado a retirar la instalación fuera de este período y restituir el espacio para su uso anterior de aparcamiento.

Se deben cumplir las condiciones técnicas siguientes:

-Se instalarán sobre tarimas adosadas al bordillo de la acera y al mismo nivel, salvo que se trate de viales de tráfico compartido, en cuyo caso éstas estarán prohibidas.

-Deberá estar debidamente acotada con barandillas de protección peatonal y señalizadas, al objeto de la adecuada protección del tráfico rodado.

-En el caso de calles con aparcamientos en línea, la longitud máxima de la terraza será de 15,00 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con una longitud mínima de 5,50 m.

-En el caso de calles con aparcamientos en batería, la longitud máxima de la terraza será de 7,50 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con un ancho mínimo de 3,60 m. Se debe garantizar un acceso de entrada a la terraza, a cota cero y de al menos 90 cm. de ancho, de forma que permita la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas y que deberá mantenerse a lo largo de todo el itinerario interior de la terraza.

-Cuando las plazas se encuentren señalizadas horizontalmente, la terraza se debe separar de las plazas de aparcamiento colindantes al menos 50 cm. para no entorpecer la entrada y salida de pasajeros de los vehículos estacionados junto a la misma.

-La superficie de ocupación vendrá determinada por las dimensiones descritas anteriormente debiendo quedar totalmente libre el ancho de acera existente.

-El único elemento de cobertura autorizable serán las sombrillas móviles tipo 1.

-En el caso de que se instale tarima, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Serán fácilmente desmontables y el material de acabado será madera.

-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la estructura de la tarima. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre.

-En el proyecto de instalación de terraza se debe incluir toda la documentación necesaria para definir la tarima incluyendo la descripción detallada de la misma y planos de planta, alzado y de detalle y una vez instalada, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje.

-Se deberá solicitar informe previo del Área de Servicios Urbanos a fin de que éste determine las posibles afecciones al registro de servicios públicos o privados en el período que esté instalada la tarima.

-En el caso de que no se instale tarima, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la calzada. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre. Una vez instaladas, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje."

En tercer lugar se solicita la modificación del Anexo sobre mobiliario-mesas. Respecto de esta solicitud ha de reseñarse que no forma parte del contenido de la modificación, por lo que se estima que no procede acceder a lo solicitado.

Tercero.- Alegaciones de D. Julián Ignacio Cazorla Montoya.

Alega el Sr. Cazorla la modificación de los artículos 1.3, 5 mediante la inclusión de un nuevo apartado e), 11 y la Disposición Transitoria.

Todas las alegaciones formuladas van encaminadas a la regularización de la situación fáctica de la terraza existente en la actualidad por la cafetería "Habana Cristal", en el espacio privado de uso público sito en C/ Altamira, esquina con Doctor Gregorio Marañón.

En definitiva se trata de dar un tratamiento singular a estas instalaciones en función del tipo de suelo en el que se ubican. Se solicita que se autorice en tales supuestos la instalación de marquesinas con los requisitos de la Ordenanza, si bien estableciendo en la disposición transitoria la posibilidad de obtención de licencia para las terrazas preexistentes que, aún incumpliendo tales requisitos, tengan una antigüedad superior a cinco años.

Los artículos 1, 5 y 11 no son objeto de modificación, por lo que se estima que las alegaciones en relación a los mismos deben ser

desestimadas, además de no poder en duda la legalidad de la ordenanza.

Si es objeto de la modificación la Disposición Transitoria, y es en ésta donde puede darse un tratamiento específico para las situaciones preexistentes, incluso a la Ordenanza de 2010 y que ahora se modifica, de instalaciones en suelo privado de uso público.

Cuarto.- Disposición Transitoria.

Se propone la mejora técnica de la redacción de la Disposición Transitoria en los siguientes términos:

"DISPOSICION TRANSITORIA

Los titulares de licencias para la instalación y uso de terrazas en espacios públicos que a la fecha de entrada en vigor de esta modificación, o que pudieron acogerse a la Disposición Transitoria de la Ordenanza que ahora se modifica, incumplan requisitos de ocupación, emplazamiento, elementos de cobertura y elementos de delimitación, podrán obtener renovaciones anuales de las licencias concedidas por un período máximo de tres años.

Asimismo podrán acogerse a lo dispuesto en el párrafo anterior los quioscos que hayan obtenido licencia o autorización para la instalación y uso de terrazas con posterioridad al 1 de enero de 2009

A partir de la fecha indicada sólo se concederán renovaciones a las instalaciones que se adapten en todo a los requisitos de esta Ordenanza.

En cuanto a las instalaciones en suelo privado de uso público, que acrediten su preexistencia con anterioridad al 1 de enero de 2008, podrán solicitar licencia, en un plazo de seis meses, y obtener la misma, si bien aquellos elementos que incumplan requisitos de ocupación, emplazamiento, cobertura o delimitación, quedan en situación de fuera de ordenación, y respecto de los mismos únicamente podrán realizarse tareas de mantenimiento y conservación. La sustitución y/o ampliación deberá cumplir en todo con las prescripciones de esta ordenanza.

Quinto.- Por tanto se estima que las alegaciones formuladas no ponen en duda la legalidad de la regulación propuesta, si bien pueden mejorar el texto las alegaciones estimadas o estimadas parcialmente, según se ha propuesto en los apartados segundo y tercero de este informe, procediendo la desestimación del resto de las alegaciones y adoptando el pertinente acuerdo definitivo de aprobación de la ordenanza.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses,

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.”

Por lo expuesto se formula la siguiente:

P R O P U E S T A

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte un acuerdo en el que disponga:

1º.- Estimar las siguientes alegaciones:

- Estimar íntegramente la alegación segunda apartado 2 de Verdiblanca.
- Estimar parcialmente la alegación segunda apartado 3 de Verdiblanca.
- Estimar parcialmente la alegación segunda apartado 5 de Verdiblanca, en el caso de calles con aparcamiento en batería.
- Estimar parcialmente la alegación relativa a la Disposición Transitoria formulada por Antonia Campos Pérez Hijos S.A

2º.- Desestimar el resto de las alegaciones por los motivos contenidos en los informes anteriormente transcritos.

3º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos.

Texto que se modifica:

Redacción actual del artículo 3. Espacios susceptibles de ocupación.

"1. Puede autorizarse la instalación de terrazas en espacios longitudinales y centrales. Son espacios longitudinales aquellos en los que predomina la función de paso sobre la función de estancia, como aceras y calles peatonales; y centrales, aquellos en los que, en cambio, predomina la función de estancia y encuentro.

2. El Ayuntamiento, en desarrollo de esta Ordenanza, podrá delimitar espacios excluidos, en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas o se restringe su utilización, así como espacios saturados, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos ni la ampliación de las ya existentes.

3. El Ayuntamiento podrá redactar Planes de Ordenación de Usos de plazas y espacios singulares, concretando los espacios de posible ocupación por terrazas en función de las características y configuración de los mismos, de su mobiliario urbano y de los usos que de ellas se hagan, de forma que los grados de ocupación

resultantes podrán ser más restrictivos que lo regulado con carácter general por la presente ordenanza”.

Nueva redacción del artículo 3. Espacios susceptibles de ocupación.

“1. Puede autorizarse la instalación de terrazas en espacios longitudinales y centrales. Son espacios longitudinales aquellos en los que predomina la función de paso sobre la función de estancia, como aceras y calles peatonales; y centrales, aquellos en los que, en cambio, predomina la función de estancia y encuentro.

En función de las circunstancias que concurran en cada caso, se podrá autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento previo informe favorable del Área competente en materia de tráfico.

2. El Ayuntamiento, en desarrollo de esta Ordenanza, podrá delimitar espacios excluidos, en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas o se restringe su utilización, así como espacios saturados, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos ni la ampliación de las ya existentes.

3. El Ayuntamiento podrá redactar Planes de Ordenación de Usos de plazas y espacios singulares, concretando los espacios de posible ocupación por terrazas en función de las características y configuración de los mismos, de su mobiliario urbano y de los usos que de ellas se hagan, de forma que los grados de ocupación resultantes podrán ser más restrictivos que lo regulado con carácter general por la presente ordenanza”.

Redacción actual del artículo 12. Tarimas.

“Se prohíbe la instalación de terrazas sobre tarimas”.

Nueva redacción del artículo 12. Terrazas y tarimas en zonas de aparcamientos.

“Con carácter general, se prohíbe la instalación de terrazas sobre tarimas.

En función de la configuración y características de los emplazamientos, se podría autorizar la instalación de terrazas en zonas de aparcamiento en los casos en los que sea inviable la localización de la terraza en la acera, al tener ésta un ancho igual o inferior a 3,00 m.

Será necesario el informe previo de viabilidad por parte del Área competente en materia de tráfico con mención expresa de los condicionamientos que pudieran afectar a la terraza en relación con las dimensiones máximas autorizables, las medidas de señalización y otras condiciones especiales que hubiera que adoptar para garantizar la adecuada circulación de vehículos y tránsito peatonal. Dicho condicionado formará parte de la autorización. En todo caso, dicho informe previo de viabilidad deberá prever de forma expresa, en caso de que el espacio de estacionamiento sobre el que se ubique la terraza ocupe alguna plaza de aparcamiento reservada a personas con

movilidad reducida, la reubicación de dicha plaza de aparcamiento en un radio no superior a 150 metros de la misma, debiendo estar operativa la misma desde el mismo momento de concederse la licencia solicitada.

No podrán autorizarse en calles con regulación de aparcamiento alterno.

El ámbito temporal de autorización será del 1 de mayo al 31 de octubre. El titular de la licencia estará obligado a retirar la instalación fuera de este período y restituir el espacio para su uso anterior de aparcamiento.

Se deben cumplir las condiciones técnicas siguientes:

- Se instalarán sobre tarimas adosadas al bordillo de la acera y al mismo nivel, salvo que se trate de viales de tráfico compartido, en cuyo caso éstas estarán prohibidas.

-Deberá estar debidamente acotada con barandillas de protección peatonal y señalizadas, al objeto de la adecuada protección del tráfico rodado.

-En el caso de calles con aparcamientos en línea, la longitud máxima de la terraza será de 15,00 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con una longitud mínima de 5,50 m.

-En el caso de calles con aparcamientos en batería, la longitud máxima de la terraza será de 7,50 m. y el ancho máximo vendrá determinado por el ancho de la franja de aparcamiento. Se debe garantizar que en los extremos de la calles siempre quede un espacio de aparcamiento con un ancho mínimo de 3,60 m. Se debe garantizar un acceso de entrada a la terraza, a cota cero y de al menos 90 cm. de ancho, de forma que permita la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas y que deberá mantenerse a lo largo de todo el itinerario interior de la terraza.

-Cuando las plazas se encuentren señalizadas horizontalmente, la terraza se debe separar de las plazas de aparcamiento colindantes al menos 50 cm. para no entorpecer la entrada y salida de pasajeros de los vehículos estacionados junto a la misma.

-La superficie de ocupación vendrá determinada por las dimensiones descritas anteriormente debiendo quedar totalmente libre el ancho de acera existente.

-El único elemento de cobertura autorizable serán las sombrillas móviles tipo 1.

-En el caso de que se instale tarima, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Serán fácilmente desmontables y el material de acabado será madera.

-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la estructura de la tarima. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre.

-En el proyecto de instalación de terraza se debe incluir toda la documentación necesaria para definir la tarima incluyendo la descripción detallada de la misma y planos de planta, alzado y de detalle y una vez instalada, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje.

-Se deberá solicitar informe previo del Área de Servicios Urbanos a fin de que éste determine las posibles afecciones al registro de servicios públicos o privados en el período que esté instalada la tarima.

-En el caso de que no se instale tarima, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Los laterales limitadores con plazas de aparcamiento o calzada deberán estar protegidos con el modelo de valla descrito en el Capítulo 4 del Anexo de la ordenanza, ancladas debidamente a la calzada. El lado que da frente a la fachada del establecimiento debe quedar libre. Una vez instaladas, se debe aportar certificado emitido por técnico competente que garantice la seguridad del montaje”.

Redacción actual artículo 25.5.f)

“f) No haber solicitado la adaptación a las prescripciones de la presente Ordenanza de las licencias que tuvieran concedidas sus titulares con arreglo a las Ordenanzas Municipales para la Regulación de Sillas, Veladores y Terrazas en el Espacio Público del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 5 de noviembre de 1992, en el plazo que establece la Disposición Transitoria de la presente Ordenanza”.

Redacción propuesta

Artículo 25.-

“5.

f) No realizar la adaptación a las prescripciones de la presente ordenanza dentro del plazo previsto en la Disposición Transitoria”.

Se propone un nuevo artículo 28

“Artículo 28.- Restauración de la legalidad.

Sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora y de otras potestades reconocidas en el Ordenamiento Jurídico, el incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza podrá dar lugar a la adopción de las medidas que resulten procedentes a fin de restablecer la legalidad infringida.

En los supuestos en que el Ayuntamiento compruebe la instalación de mesas y sillas u otros elementos sin contar con la preceptiva autorización para ello, o acuerde la extinción o retirada de la autorización por cualquiera de las causas previstas en esta Ordenanza, se requerirá al titular para que proceda a la retirada de los elementos de la terraza en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, caso de no cumplimentar lo ordenado, se procederá a la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Asimismo, para el supuesto de que el autorizado no proceda a la reposición del pavimento afectado por una instalación una vez extinguida la autorización, la imposición de la sanción oportuna no obviará, igualmente, la repercusión del coste que dicha reposición suponga”.

Redacción actual DISPOSICIÓN TRANSITORIA

“Los titulares de licencias concedidas con arreglo a las Ordenanzas Municipales para la Regulación de Sillas, Veladores y Terrazas en el Espacio Público del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 5 de noviembre de 1992, deberán solicitar la adaptación de las mismas a las nuevas prescripciones de esta ordenanza, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma.

Excepcionalmente, dicho plazo será de dos años para aquellos titulares de licencias que acrediten haber efectuado en el plazo de un año anterior al día 5 de agosto de 2009 una inversión superior a 20.000,00 euros en el conjunto de los distintos elementos que componen la terraza”.

Redacción que se propone:

“DISPOSICION TRANSITORIA

Los titulares de licencias para la instalación y uso de terrazas en espacios públicos que a la fecha de entrada en vigor de esta modificación, o que pudieron acogerse a la Disposición Transitoria de la Ordenanza que ahora se modifica, incumplan requisitos de ocupación, emplazamiento, elementos de cobertura y elementos de delimitación, podrán obtener renovaciones anuales de las licencias concedidas por un período máximo de tres años.

Asimismo podrán acogerse a lo dispuesto en el párrafo anterior los quioscos que hayan obtenido licencia o autorización para la instalación y uso de terrazas con posterioridad al 1 de enero de 2009

A partir de la fecha indicada sólo se concederán renovaciones a las instalaciones que se adapten en todo a los requisitos de esta Ordenanza.

En cuanto a las instalaciones en suelo privado de uso público, que acrediten su preexistencia con anterioridad al 1 de enero de 2008, podrán solicitar licencia, en un plazo de seis meses, y obtener la misma, si bien aquellos elementos que incumplan requisitos de ocupación, emplazamiento, cobertura o delimitación, quedan en

situación de fuera de ordenación, y respecto de los mismos únicamente podrán realizarse tareas de mantenimiento y conservación. La sustitución y/o ampliación deberá cumplir en todo con las prescripciones de esta ordenanza”.

Disposición Final.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.””

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (16 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-986-032/2014, por importe de 3.973.473,36 euros, financiado con excesos de financiación del proyecto 2012.8.AJUST.1.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria con número MP986-032/2014, mediante el que se propone la asignación de recursos procedentes de excesos de financiación de ejercicios cerrados a determinados gastos del presupuesto de 2014, por importe total de 3.973.473,36 euros; en el que consta el informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2014 y vistos los informes del Sr. Jefe de la Unidad de Contabilidad y del Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 16 de junio de 2014, la Concejal Delegada del Área eleva a la Comisión de Pleno de Economía y Territorio la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la asignación de la financiación procedente de los excesos de financiación, correspondiente a enajenación de inversiones (PMS) que a continuación se detalla, a la modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2014 que se establece en el apartado segundo de este acuerdo y que totaliza la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.973.473,36 €)**

Proyecto	Denominación	Importe	Financiación
2012.8.AJUST.1	Ajuste Desviaciones Acumulados Proyectos	3.973.473,36	Enajenación Inversiones (PMS)

Segundo. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, financiada con los recursos procedentes de los excesos de financiación detallados en el apartado primero de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria	Tipo de modificación presupuestaria	Crédito
A023.34200.60900 Liquidación Concesión Campo de Golf	Crédito extraordinario	3.973.473,36

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Cuarto: Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Lo que el punto nos trae hoy aquí son casi 600.000.000 de las antiguas pesetas para hacer frente a un convenio que se pretende firmar con la concesionaria del Campo de Golf y el Ayuntamiento para rescindir la concesión y que vuelva otra vez al Ayuntamiento. Yo creo que aquí hay mucho de dejadez del Equipo de Gobierno en cuanto al seguimiento del cumplimiento de esta concesión administrativa desde el principio que se le dio. Yo creo sinceramente que el Ayuntamiento aquí ha mirado para otro lado y se ha llegado a una situación en la que al Ayuntamiento nos va a costar 3.973.000 € para rescatar esta concesión. Esta concesión administrativa -lo digo yo antes de que lo diga el Partido Popular- se dio en 2002, cuando se empezó a desarrollar toda la Urbanización de El Toyo, y de cara a los Juegos Mediterráneos. Y se pretendía también con el Campo de Golf que fuera una oportunidad para el desarrollo turístico del municipio de Almería, que no tenía hasta entonces una cierta calidad en su propuesta turística. Bien, desde que termina el 2005... Recuerdo que también se hizo el Polivalente en aquella urbanización... fue el Partido Popular quien inauguró los Juegos Mediterráneos y quien cortó la cinta en aquella urbanización, después del esfuerzo que se hizo en el mandato socialista e Izquierda Unida en el mandato 1999 s 2003. Y digo que una vez que terminaron los Juegos Mediterráneos ustedes se olvidaron muchísimo en el control y en el desarrollo del Toyo. Quiero recordar aquí la cantidad de veces que el Grupo Municipal de Izquierda Unida le decía a ustedes que había que poner en uso otra vez el Polivalente del Toyo, como una oportunidad de desarrollo de la Urbanización de El

Toyo, cómo los hoteles abrían solamente en la temporada de verano, cómo ustedes no hacían ningún tipo de promoción, aunque los propietarios y los empresarios de aquella zona les pedían constantemente que se pusieran en marcha, primero poniendo en valor lo que fue -y lo que ahora es, después de un montón de años-; y tuvo que venir una crisis económica para que se dieran cuenta del potencial que tenían allí con el Palacio de Congresos que, incluso aquí algún miembro del Partido Popular dijo que era un cajón que no servía absolutamente para nada, pero que ahora... Y en eso, lo felicité en su momento, lo han puesto otra vez en valor; y se está utilizando para congresos... Digo que ustedes, durante ese tiempo no hicieron, o hicieron muy poco por el desarrollo de la Urbanización de El Toyo, hicieron muy poco. Recuerdo también las instalaciones que había en lo que era el parque que se hizo también en El Toyo, lo que era pegado al... ¿Cómo se le llama? La zona esta de la Plaza del Mar, todos aquellos locales comerciales, cómo estuvieron cerrados, cómo fueron deteriorándose... En resumidas cuentas, el Partido Popular, en cierta manera es determinante en que la Urbanización de El Toyo no cogiera suficiente ímpetu y no fuera un foco de atracción turística para nuestra Ciudad. Y ahora, por desgracia, tenemos que rescatar el Campo de Golf, que ustedes tampoco en esa concesión administrativa estuvieron muy finos, no hicieron cumplir el pliego de condiciones exactamente como marcaba el pliego de condiciones; permitieron que se hicieran hipotecas sobre la concesión administrativa; se les rebajó, incluso, el canon que tenía que pagar la empresa. Pero al final, la realidad es que a la Ciudad de Almería le va a costar rescatar, recuperar esa concesión administrativa. Aunque luego nos dirá el Concejal de Urbanismo que, bueno, que tienen unas instalaciones hechas allí que tienen un valor. Y es verdad que legalmente hay que hacerlo, pero que nos va a costar a la ciudad de Almería 3.973.000 €. Yo creo que esto también indica digamos la quiebra de algunas concesiones administrativas que a ustedes les ha tocado en este momento de vigilar. Y no han estado muy atentos al cumplimiento de los pliegos de condiciones. Y después, al final el Ayuntamiento, el papá estado en este caso, tiene que venir a recuperar esas concesiones. Yo tengo ciertas dudas sobre el futuro del Campo de Golf que, desde mi punto de vista, es una oportunidad para tener un turismo de cierta calidad en nuestro municipio. Pero yo tengo mis dudas sobre la futura viabilidad del Campo de Golf. El Campo de Golf sí, el Equipo de Gobierno no sé si tiene ese plan de viabilidad visto en un tiempo, o qué pretende hacer. Porque la realidad es que tenemos el Campo de Golf, pero aquellas instalaciones que la concesión administrativa, o en el pliego de condiciones que se establecían, no están hechas. Por lo tanto, si tenemos un campo de golf, hoteles cerrados; y no tenemos una casa o un centro social en esa concesión administrativa, un campo de golf de poco nos sirve. Por lo tanto, tengo mis dudas sobre ese plan de viabilidad, no vaya a ser que ese campo de golf -que lo vemos como una oportunidad para atraer turismo, para potenciar el turismo en nuestro municipio-, al final se convierta en una carga económica insoportable para los ciudadanos de Almería. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Vamos a explicar qué es lo que estamos debatiendo, porque este punto lo que nos obliga es a modificar casi

4.000.000 € para una finalidad. Y es verdad que viene de una partida de Patrimonio Municipal del Suelo (...Fallo de megafonía...) reinvertir en suelo que va a obtener el Ayuntamiento. Correcto. Hasta ahí todo bien. Pero esa no es la cuestión: Yo hoy me debato -esta mañana lo comentaba con los compañeros del Grupo- entre felicitar, que lo voy a hacer; y recriminar, que también lo voy a hacer. Y tengo que felicitar a D. Pablo Venzal Contreras, porque la empresa nos pide 8.000.000 €; y le vamos a pagar 3.973.473,36. Pero le tengo que recriminar a la vez una cosa: Lleva 3 años al frente de la Gerencia de Urbanismo y lo que no entiendo es: Si la empresa concesionaria del campo de golf de El Toyo viene incumpliendo el contrato sistemáticamente ¿por qué no hemos ido al rescate, como Bruselas está rescatando a los países de la Unión Europea? ¿Por qué no lo hemos hecho antes, si se estaba incumpliendo el contrato? Si lleva 3 años sin pagar el canon, si no había construido la casa- club, si no había construido el hotel, tenía el Ayuntamiento que haberlo rescatado. Claro, me va a decir ahora el responsable del Área y Portavoz del Equipo de Gobierno que... Sr. Sánchez, es obligación del Ayuntamiento atender la petición de rescate. O sea, va a utilizar justamente un argumento que ustedes están poniendo en tela de juicio con el tema de cementerios, cuando en el año 3 piden el rescate y no les hacen caso, no responden. En el año 5 se lo vuelve a repetir la empresa -en este caso, los abogados de la misma-, en el año 6 otra vez... En fin. Y eso es lo que uno no entiende: Si la empresa estaba incumpliendo el contrato, ¿por qué no se actuó en su momento? Ahora, claro que en defensa de los intereses municipales, vamos a ahorrarnos 4.000.000. Pero hace falta que también nos diga el Concejal si tenemos la seguridad de que la empresa concesionaria -la que se ha marchado- va a recibir los 4.000.000 y no va a ir al Contencioso- Administrativo. Eso espero, que el Sr. Venzal lo pueda confirmar en su intervención... De momento que me pueda escuchar, claro... porque es una cuestión determinante para el futuro inmediato que pueda tener, lógicamente, ese suelo. Que, evidentemente, es una oportunidad. Miren, yo lo he dicho aquí en infinidad de ocasiones: La urbanización del Toyo fue modélica y supuso una cantidad ingente de dinero para las arcas municipales. ¿Que luego no se ha utilizado de forma equitativa? Será harina de otro costal, es otra cuestión. Ahora bien, ¿Que la urbanización no se ha proyectado como debiera por parte de este Ayuntamiento desde que finalizaron los Juegos Mediterráneos? Es una cuestión. ¿Que el campo de golf en particular tiene que ser una oportunidad para este Ayuntamiento? Es una obviedad. Pero, Sr. Venzal, antes no me escuchaba, se lo voy a repetir ahora, que ya me va a escuchar: Que muy bien, porque no sean 8, sino 4.000.000. Pero asegúrenos que no va a haber contencioso, como primera consideración; y, en segundo lugar, díganos por qué motivo no actuó este Ayuntamiento en su momento, cuando ha estado durante 3 años sin pagar el canon; y cuando no cumplió el contrato al construir la casa- club, ni el hotel. Por cierto, su Área también ha permitido -y ha tenido un desenlace dramático- que durante años ahí se estuviese realizando una actividad de hostelería -sí, sí, de hostelería- sin autorización del Ayuntamiento. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde. Yo creo que el punto que hoy debatimos, por importante, tiene una trascendencia en la que hay que medir lo que uno dice, máxime cuando se está grabando y hay mucho abogado

escuchando, porque hay mucho contencioso ahora mismo sobre la cuestión puesta en marcha en contra del Ayuntamiento. Entonces quiero ser riguroso y medir mis palabras; y dejar la política y los titulares para cuando toque. Vamos a ver, con respecto al Sr. Esteban, D. Rafael, quiero decir que le está dando la razón, con sus argumentos absolutamente equivocados, a los que plantean las reivindicaciones en contra del Ayuntamiento, tanto en la parcela comercial, como en su día planteaba la Entidad de Conservación del Toyo. Por cierto, reclamaciones dinerarias importantes contra los intereses de esta Ciudad y contra el de los ciudadanos. En definitiva, los pagadores de todas y cada una de las facturas a través de sus impuestos, con los que gestionamos los servicios que nos encomiendan. Mire, aquí la única verdad, Sr. Esteban, es que esta concesión la hizo Izquierda Unida. Y la hizo Izquierda Unida con informa Unida con informes desfavorables de los técnicos. Y la hizo Izquierda Unida con advertencias de técnicos donde se decía que había determinados puntos del pliego que no cumplía la empresa adjudicataria. Y la hizo Izquierda Unida basándose en que llevaba, como uno de sus mayores logros y encanto, un hotelito de 4 estrellas y una casa- club. Casa- club que la concesión que hizo Izquierda Unida nunca hizo. Esa es la única verdad. Este Equipo de Gobierno no, el anterior a éste y el anterior al anterior, lo único que ha intentado ha sido a que esa concesión sea viable, Sr. Esteban. ¿Cómo lo ha hecho? Pues desde darle facilidades, fraccionamiento en los pagos del canon; darle divisiones, en cuanto a las obligaciones que tenía que cumplir en la concesión, haciendo que el canon pasara a ser mancomunado, frente a lo que decía el pliego, que era solidario, dividiendo la responsabilidad entre un empresario hotelero y la concesionaria para que fuera más liviano hacer el campo de golf y la construcción del hotel.. Que dicho sea de paso, después de autorizarlo en Pleno la concesionaria tampoco fue capaz de llevarlo a cabo. Todo eso se ha hecho, luego no me diga usted dejadez, que parece que usted trabaja al dictado de algunos intereses inconfesables. Y así de duro se lo digo, en defensa de los intereses municipales. O si no, es que no sabe de lo que está hablando. Así de sencillo se lo digo. Y tengo que ponerme serio para defender los intereses municipales frente a las empresas que le reclaman al Ayuntamiento. Dicho eso: ¿Qué es lo que ha hecho el Ayuntamiento? Todo este tiempo ha intentado no resolver la concesión, porque eso al final es poner recursos del Ayuntamiento en el pago de lo que dice la Ley para resolverlos, frente a poder destinarlos a otras cuestiones. Pero es que mire usted, la empresa reclamaba 8.000.000 € por inversiones pendientes de amortizar, es decir, aquello que había invertido para construirmos a todos el campo de golf-que es de propiedad municipal-; y como consecuencia de que se iba, quería cobrar lo pendiente de amortizar. Y el Ayuntamiento ha ido factura a factura, Sr. Esteban; con el calibre en mano midiendo árbol a árbol, mata a mata, coche a coche; hasta el cálculo final, haciéndole la quita, que ha quedado en tres millones, novecientos y pico mil euros. Esa ha sido su pelea frente a una concesión que hicieron ustedes y que todo el tiempo hemos intentado salvaguardar y ayudar para que subiera a flote. Cuando usted hace mención temerariamente y alocadamente a que este Equipo de Gobierno decía que el palacio del Polivalente era un cajón: Sí es verdad que era un cajón. Pero se le olvida decir que era un cajón porque no se dotó de lo necesario para poder usarse, cosa que hemos hecho este Equipo de Gobierno y ahora

se está usando. Y seguimos manteniendo que, cuando se entregó por la Entidad de Conservación del Toyo... Perdón, retiro el lapsus... se entregó por la organización de los Juegos Mediterráneos, no era apto para realizar congresos - usted lo sabe-; y todavía, al día de hoy, necesita muchas inversiones. Así que le pido seriedad, que hay mucho dinero en juego en defensa de los intereses municipales, Sr. Esteban, que hay empresas que están (...) decenas de millones de euros con ese cuento que usted dice, cuento; y que si no se han producido las inversiones que estaban obligadas a hacer, es responsabilidad de ellas. No venga usted a darles la razón, que parece usted, pues eso, un trabajador de esas empresas. Y perdone que se lo diga alterado y que defienda los intereses municipales y la cosa pública. Así de claro se lo tengo que decir. Mire, el Ayuntamiento de Almería, lo que ha hecho es darle todas las posibilidades y abanico para que esa concesión saliera a flote. Y son ahora ustedes, desde la Junta de Andalucía, los que están viendo... Fíjese lo que le digo... y ha sido una china en el camino... Tire usted de hemeroteca... los que han puesto palos en la rueda. Porque la propia concesionaria del golf se quejaba amargamente de que ustedes fueran a poner una escuela de golf allí, justo al lado de la que había. ¿Es que no tiene nadie memoria aquí nada más que yo, Sr. Esteban? Era la que se quejaba, no del Ayuntamiento, sino de ustedes, precisamente. Y son ustedes los que, negando la existencia de campos de golf en el municipio de Almería -que es lo que coadyuva a que venga la gente a jugar al golf-, no sólo un campo de golf, sino varios campos de golf, hace viable el proyecto. Porque todo el mundo sabe que si la gente va a Marbella a jugar al golf, o a Málaga, es porque hay 45 campos de golf; y que la gente quiere variar de campo; y con un solo campo, o una isla, las cosas no son así. Luego fíjese usted si es justo al revés, porque la propia empresa, de quien se quejaba era de ustedes, no del Ayuntamiento. Evidentemente la empresa ahora se va, la empresa que ustedes eligieron; y le pagamos sólo y exclusivamente la inversión pendiente de amortizar, Sr. Esteban, ni un solo euro de indemnización por lucro cesante, ni por daño emergente, Sr. Esteban. Responsabilidad, Sr. Esteban, menos política y más responsabilidad. ¿Y qué es lo que hace este Equipo de Gobierno? Ahora, cuando coja la concesión, tendrá que volver a concesionarla, lógicamente, ordenadamente. Y negociaremos con usted y con el Sr. Jiménez -o quien le represente en su día- esa concesión. Porque yo no veo a los técnicos municipales llevando la concesión administrativa del campo de golf, que es lo que sí hicieron ustedes bien. Eso es hablar con responsabilidad, y usted lo sabe. Ahora, achacar al Ayuntamiento de Almería el que la concesión no haya funcionado... Mire usted, nosotros le hemos dado todas las facilidades del mundo. Y si no se ha resuelto antes... Porque lo que se ha intentado es evitar tener que pagar la inversión pendiente de amortizar, que si no se hiciese sería una apropiación indebida por nuestra parte, lógicamente. Esa es la realidad. Ahora, decir que es que por culpa de... Mire usted, eso no es serio. Y usted está haciendo el caldo gordo a todos los cuentistas que vienen con esa cuenta, venían a tocar a la puerta del Ayuntamiento, a sacarle el dinero al Ayuntamiento. Y no digo que alguien no tenga parcialmente razón, pero sea usted el altavoz, desde la responsabilidad, que lo diga. Y si la tendrá, la tendremos que asumir. Pero de ahí a lo que usted está diciendo, va un mundo. ¿Porque sabe usted lo que pasa? Que la otra parte escucha; y la otra parte, ni son los ciudadanos, ni es el interés general. Se lo digo y

retiro la alteración que haya podido tener en mi intervención, desde la defensa de lo público. Y le pido disculpas si le he ofendido, pero es que hay mucho en juego. Y a esta parte le toca cuadrar las cuentas. Desde lo más sentido, mis más sentidas disculpas, porque sabe usted de sobra cómo se ha desestimado la reclamación de 45.000.000 € que se le ha hecho al Ayuntamiento por otras concesionarias que estrictamente argumentan lo que usted dice. Mire, Sr. Jiménez, no va a haber contencioso, le garantizo que no va a haber contencioso porque la comparecencia de la empresa y el acuerdo al que hemos llegado... Que yo creo que tiene usted el expediente a su disposición, si no se lo han hecho llegar, porque es verdad que todavía no se ha tomado el acuerdo... Así lo dice en la comparecencia la empresa, renuncia a cualquier reclamación con el Ayuntamiento, con lo cual es un buen acuerdo. Que sepan los ciudadanos que no pagan nada de indemnización, que es simplemente el importe de la construcción del campo de golf sobre nuestro suelo, que vuelve a propiedad municipal. Ahora, cuando saquemos el nuevo canon, la nueva concesión, lógicamente, como la empresa que venga tendrá que hacer menos inversión -porque ya está el campo de golf construido-, el canon será mayor. Con lo cual, nos recobramos antes, digamos que lo que hemos hecho es darle una solución ordenada al asunto; y no va a haber un perjuicio para las arcas municipales. Pero por favor les pido que si queremos achacarle al Ayuntamiento -en defensa de las concesiones- el hecho de que el Ayuntamiento ha trabajado mal allí, no es cierto. Mire usted, el Ayuntamiento, como usted bien dice, junto con él se hicieron una magnífica urbanización; se hizo el desdoblamiento de la 344, que no estaba previsto hasta el tramo que se ha hecho; y el Ayuntamiento a esa concesión le ayudó todo lo que pudo y más. Si por h o por b, alguna otra empresa -sea en concesión o en venta- reclama al Ayuntamiento, está en su derecho; pero el Ayuntamiento ha actuado ordenadamente. Nosotros no somos los culpables, en ningún caso, de que las locomotoras comerciales, los inversores, vengan más o menos a Almería, desgraciadamente. Porque, mire usted, me vienen a la cabeza grandes almacenes: Han suspendido inversión en España entera. Achacarle al Ayuntamiento gestión en ese asunto, es querer condenar al Ayuntamiento. Y le pido otra vez disculpas, Sr. Esteban, hay que tener cuidado con lo que decimos. Porque en el debate cabe todo, pero cabe todo desde la responsabilidad. Si nosotros hubiéramos indemnizado inadecuadamente... Mire, han hecho un trabajo -voy terminando- los funcionarios del Área de Medioambiente y de Hacienda de meses: Son 4 carpetas los expedientes, auditando la resolución del contrato. La empresa, como bien ha dicho el Sr. Jiménez, empezó pidiendo más de 8.000.000 € al Ayuntamiento. Entonces, que sepan los ciudadanos que aquí no se le da ningún dinero a la empresa que no haya sido objeto de auditoría; y que sólo se le devuelve la inversión que ha hecho, pendiente de amortizar, de algo que vamos a adquirir en propiedad libre de cargas, libre de cargas. Un campo de golf construido desde lo público está libre de cargas. Y ahora volveremos a concesionar y recuperaremos esa indemnización que hemos hecho, como consecuencia de la construcción del campo de golf, con un canon en poco o mucho tiempo, en función del criterio que marquemos en el nuevo pliego. El debate tendría que ser ese. Ahora, achacar a este Equipo de Gobierno que a la concesión le ha ido mal, como consecuencia de su mala gestión, sinceramente, tengo que decir claramente que eso no es así; y que lo negaré aquí y en sede judicial. El Ayuntamiento ha hecho su

trabajo adecuadamente. Es más, le puedo decir que hasta la propia concesión que ustedes hicieron, estoy convencido que si la hicieron -contra algunos informes o contra algunos peros-, la harían convencidos de que era la mejor oferta. Pero le pediría, por favor, que ajustásemos nuestras intervenciones. Nada más, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Sr. Pablo Venzal, no me tiene que pedir disculpas, porque cada uno dice lo que considera oportuno decir. Ahora, lo que no voy a aceptar es que usted se ponga aquí como el adalid de los intereses generales, frente a intereses políticos que pueda tener Izquierda Unida. Mire usted, aquí yo estoy defendiendo el interés general. Y usted comprenderá que si aquí viene una modificación presupuestaria para pagar casi 4.000.000 €, algo tendrá que decir la Oposición aquí, algo tendrá que decir. Porque usted siempre, cuando hay modificaciones para pagar concesiones administrativas por incumplimiento de pliegos de condiciones, siempre nos dice lo mismo: No podéis intervenir porque la empresa está ojo avizor para no sé qué, no sé cuánto; porque estáis contra los intereses de la Ciudad. Mire usted, yo aquí digo lo que considero oportuno decir; y he dicho que ustedes, no en este tema, sino en la Urbanización de El Toyo, durante mucho tiempo han mirado, en cierta parte, para otro lado. Y no solamente Izquierda Unida lo dice, es que muchas veces también los dueños de los hoteles, los empresarios, también se reunían con ustedes, pidiéndoles un poco de auxilio en ese sentido. Y también me tiene usted que reconocer que el Polivalente estuvo cerrado porque ustedes decidieron estar cerrado. Y punto. Y ahora después se han dado cuenta que no era posible hacer el Norman Foster... Que si nos hubiéramos metido en el Norman Foster, menudo problema habría tenido esta Ciudad con el Palacio de Congresos de Norman Foster... Y ha tenido que venir una crisis económica para decirle y para mostrarle que tenemos un excelente edificio, un polivalente en el Toyo; y una estupenda urbanización que se va a desarrollar rápidamente, porque está bien hecha. Si algo hizo Izquierda Unida en la gestión de la Urbanización de El Toyo, es que gracias a esa gestión desde lo público, en contra de la opinión que tenía el Partido Popular en aquel momento, que quería casi vender la Urbanización -mediante una empresa Mixta- por 2.000.000.000 de pesetas; y olvidarse. Eso es lo que ustedes pretendían hacer con la urbanización de El Toyo. Pues menos mal que Izquierda Unida gestionó aquella urbanización; y lo gestionó desde lo público. Y menos mal, porque... No, no, no se ría usted, Pablo Venzal... gracias a eso, fíjense si se hizo una buena gestión, que a las arcas del Ayuntamiento... Y eso no me lo puede desmentir: 350.000.000 €, 350.000.000 €, casi 50.000.000.000 ptas., frente a los 2.000.000.000 que pretendía entonces el Partido Popular de vender aquella urbanización. Fíjense si la gestión es importante. Y aquello... Y lo he dicho al principio, la concesión administrativa la hizo precisamente... Sí, sí, la hizo Izquierda Unida... ¿Y qué? Porque se pretendía que de esa urbanización, que está hecha con una visión mucho más positiva para el turismo, que no aquellos modelos que se han desarrollado en otros sitios de nuestra provincia, pretendía que aquello fuera un valor añadido a ese desarrollo turístico de esa zona. Yo lo que quiero decirle, Sr. Pablo Venzal, es que los intereses del Ayuntamiento se defienden haciendo cumplir los pliegos de condiciones, haciéndolos cumplir a rajatabla; y no dejarlos ir muriendo, para que luego venga el papá estado a socorrer

y a rescatar esa concesión administrativa. Y es verdad, y lo he dicho al principio, que esa cantidad no es la que estaba pidiendo la empresa -la empresa podía haber pedido, no 9, 10, 12, la empresa pide...-. Por lo tanto, en ese sentido yo no lo voy a felicitar, usted ha hecho su obligación. Yo no voy a felicitarlo, a diferencia del Portavoz del Partido Socialista, de felicitarlo por la buena gestión que ha hecho usted. Usted ha hecho una gestión, la normal, la que le corresponde a un concejal de urbanismo; y en vez de pagar 8.000.000, nos va a costar 4.000.000. Que no le va a costar al Ayuntamiento, le va a costar a las arcas del Ayuntamiento, que son de todos los ciudadanos de esta Ciudad. Por lo tanto, no se pegue usted muchos golpes en el pecho de la gran gestión que ha hecho usted. Nosotros no estamos en contra de los campos de golf, por definición. Izquierda Unida. Nosotros estamos en contra de los campos de golf como excusa para la especulación pura y dura. Esa es la diferencia, nosotros no somos tan viscerales como para negar que un campo de golf genera un turismo y genera una actividad. Lo que sí estamos en contra es de un campo de golf como justificación para levantar miles de apartamentos en plan especulativo. Me reafirmo en lo que he dicho anteriormente, en cierta manera el Partido Popular, el Equipo de Gobierno, en el tema del campo de golf y en el tema de la Urbanización El Toyo, no han puesto al 100% su esfuerzo, eso es una realidad. Pero sí pusieron el esfuerzo en poner al frente del campo de golf a personas muy próximas a ustedes, al Equipo de Gobierno; ahí sí estuvieron finos, poner a personas muy vinculadas al Partido Popular al frente del campo de golf. Que, por cierto: ¿Puede ser también que venga esa vinculación en cuanto al convenio que pretende firmar con la empresa en la que asume al personal del campo de golf su antigüedad y todo? ¿Eso viene por ahí también? Porque eso no me lo va a negar, porque al frente del campo de golf hay una persona muy vinculada a personas, a concejales del Partido Popular en su momento. En eso sí fueron muy atentos, poner al frente a una persona. Por lo tanto, ya para ir terminando, no tenemos ningunos intereses ocultos, y eso es una (...) que usted ha dicho. Y yo le voy a terminar diciendo: Parece que el ladrón piensa que todos son de su condición. Usted comprenderá que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no tiene ningunos intereses ocultos en un campo de golf, ni como hoteleros de la zona, ni con nadie; ni con constructores, ni promotores, absolutamente nada. Por lo tanto, tenga usted cuidado con las cosas que dice, porque a veces a usted también se le calienta un poco el pico; y en un alarde de sobreexcitación, empieza a lanzar acusaciones a los otros Grupos Políticos, como es en nuestro caso. Por lo tanto, usted dedíquese a gestionar -porque es su obligación- los intereses del Ayuntamiento, no se pliegue nunca a intereses particulares. Y espero que el campo de golf no sea después, en las arcas del municipio, del Ayuntamiento de Almería, una rémora insoportable".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sinceramente le voy a decir... Voy a ser duro, Sr. Esteban, voy a ser duro. No me va a entender mucha gente, pero usted sí. Yo, cuando usted se hizo cargo de la portavocía de Izquierda Unida, confiaba y deseaba que hubiera un modelo constructivo, tolerante y proactivo, en defensa de los intereses municipales. Y que nunca iría usted a la política personalista, ni barriobajera. Jamás a mí se me ocurriría decir que ningún político tiene a su señora puesta en el Partido

toda la vida, porque sería injusto; porque a lo mejor esa señora es mejor profesional que usted y más lista que usted. Y no digo que sea el caso. El hecho de que alguien tenga una señora o un marido que trabaje en cualquier empresa, no le da derecho a ningún partido político a demonizarla. Mire, si el convenio dice que las concesionarias por Ley vienen a obligar a asumir el personal, no lo dice el Ayuntamiento, lo dice la Ley. Y yo no puedo mirar con quién se levanta y con quién se acuesta cada persona. Y usted, parece mentira que, siendo una persona buena gente, entre a ese trapo; es lamentable. Porque lo dice la Ley y yo sé que usted da más de sí, en términos de bonhomía, que su intervención. No pasa nada porque se acerquen las elecciones municipales, todo no vale, todo no vale, Sr. Esteban. Dicho eso, mire, este Equipo de Gobierno ayudó a los hoteleros bajando el IBI, a los hoteleros; bajando el IAE a los hoteleros. Más incluso que a los ciudadanos, como consecuencia que entendía que era un sector estratégico para la ciudad de Almería. No fue IU, Izquierda Unida, la que hizo la Urbanización de El Toyo, fue EPSA, la Junta de Andalucía, en la que ustedes no tenían ninguna responsabilidad. Pero que nadie olvide que está pendiente el rédito que consiguió EPSA como consecuencia de las obras de urbanización de El Toyo. La comisión de gestión que le cobró a la ciudad de Almería, que estaba en torno al 7%, para invertirla finalísticamente en la ciudad de Almería; y que lleva muchos años pendiente EPSA desde que obtuvo esa cantidad ingente de dinero, de hacer esa inversión en Almería. Y que no se ha hecho el PERI de San Cristóbal; y que no se han hecho muchas de las actuaciones sociales que EPSA entiende que tiene que hacer. Y eso es un débito que tiene EPSA con la ciudad de Almería. Y el logro de la obtención de los excesos de financiación afectada, como consecuencia de la obra de urbanización de El Toyo, fue un logro de todos. Porque fue en tiempo del Sr. Megino cuando se hizo la subasta de las parcelas, de acuerdo con EPSA. Y ahí ya no estaba Izquierda Unida. Y eso se hizo de mutuo acuerdo entre el Partido Socialista y el Partido Popular. Mire, habla usted de que no están en contra de los campos de golf, pero sí de la especulación. No es serio, Sr. Esteban, la Ley ya lo prohíbe, la Ley andaluza marca los ratios de viviendas en las actuaciones en los campos de golf y los ratios destinados a zona hotelera; no cabe lo que usted está diciendo. Se está o no se está por el desarrollo turístico. Y fíjese usted si es un dislate, que la propia Junta de Andalucía tuvo que, de la noche a la mañana, aprobar en Comisión de Gobierno una actuación de campos de golf en la provincia de Almería que ustedes habían parado, siendo ya socios de gobierno, basándose en un criterio de silencio administrativo. Porque ustedes decidieron de buenas a primeras que lo iban a parar, sin ver si detrás había inversores, padres, familias, o qué es lo que había; y si cumplía o no cumplía la Ley que, dicho sea de paso, la cumplía. Esa es la única realidad. Y mire, le voy a decir más, todo lo que le he dicho de que le iba a pedir responsabilidad, no lo digo graciamente: A raíz de una petición de usted en este Pleno, preguntando, preguntando, por el expediente referido a cómo iba el sancionador a la enajenación de la parcela comercial de El Toyo, la empresa dio un puñetazo en la mesa y dijo 'basta ya'. Y acabó reclamándole, por mor de los 300.000 € que usted pedía que le sancionaran a la empresa -y ahí está en los escritos dicho-, pedirle 45.000.000 €. Que no es una intervención del Sr. (...), que es que aquí nos sentamos desde la responsabilidad. Y a mí me gustaría ofrecerle trabajo a todo el

mundo y me gustaría que todo el mundo fuera feliz; y que no hiciera falta nada más que levantarse por las mañanas y que el Ayuntamiento llamara a tu puerta y te diera el dinero necesario para la semana; y que las calles estuvieran limpias; y la Ciudad fuera una ciudad ordenada, vigilada, con buena educación, con buena sanidad y con buena justicia. Pero desgraciadamente los recursos son los que son y tengo que actuar con responsabilidad. Y que, cuando un padre de familia llegue y pide trabajo al Ayuntamiento, y es difícil darle ese trabajo, sea o no sean competencia municipal las políticas activas de empleo, a mí me duele también. Pero no le engaño, ni le digo una declaración populista. Entonces lo que le pediría -y termino mi intervención así- que antes de enarbolar la bandera del populismo, a veces hay que tener responsabilidad. Y mire, este Equipo de Gobierno siempre, siempre, siempre defiende los intereses públicos y los intereses de los ciudadanos, en cuanto a las concesionarias; siempre hemos estado enfrente, cada vez que nos han reclamado al Ayuntamiento, siempre. Y ejemplos claros los tiene usted, como ha visto en el punto anterior con TELVENT, donde estaba pidiendo una cantidad de dinero y al final ha habido un acuerdo, pagándole sólo lo que ha sido la inversión, que no llega ni al 30% de lo que pedía, como en este caso. Que no crea usted que cuando los técnicos dan el acuerdo a un convenio, lo dan graciable o políticamente, por mucha manipulación mediática que haya. Que aquí se defienden los intereses municipales, que si vienen modificaciones presupuestarias año tras año, mes tras mes, para hacer pagos, el Ayuntamiento no tiene una caja de dinero, es que hace las cuentas ordenadamente. Ordenadamente, y por eso es un ayuntamiento saneado. Nos felicitaban ustedes cuando gobernaba y nos felicitan ahora, cuando gobiernan otros. Y termino y es el (...): El Ayuntamiento, lo único que va a hacer es pagar la parte que queda de amortización por un campo de golf que es nuestro, que nos van a entregar libre de cargas; donde dimos un suelo, nos devuelven un campo de golf construido y terminado. Ningún campo de golf vale el importe libre de cargas de la indemnización que va a hacer el Ayuntamiento. Nosotros ahora vamos a concesionar y vía canon, a la vuelta de 10, de 15, de 18 años, recuperaremos la inversión; y siempre tendremos la propiedad para la ciudad de Almería de ese campo de golf. Eso es lo que aquí hoy debatimos. Y lógicamente, si hacemos una modificación presupuestaria, es porque cuando yo me siento a negociar con la empresa y se sienta el Concejal de Hacienda, o se sienta el Alcalde, obviamente no voy a hacer el acuerdo de modificación hasta tanto tenga la cantidad exacta final. Puedo hacer una consignación en el presupuesto de Turismo para el tiempo que dure desde que llegue un acuerdo hasta que vuelva a concesionar, funcione y no se me bloquee la función del campo. Ya lo hicimos en el presupuesto de enero, 300.000 € a la empresa de Turismo, para que gestionara el campo de golf cuando se resolviera. Pero hasta que no ha llegado el (...) en que hemos llegado a un acuerdo con la empresa, no pongo el dinero encima de la mesa. Lo agradable y lo positivo es que, por muchos contenciosos que tengamos, por muchos problemas que tengamos, el Ayuntamiento de Almería, contra lo que le pasa a muchas administraciones, responde. Nada más, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y

2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 50 del PGOU-98 de Almería, para la dotación de espacios libres en el acceso a la Ciudad por Pescadería".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la *50ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, para la dotación de espacios libres en el acceso a la ciudad por Pescadería*, propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la propuesta de "Modificación Puntual nº 50 del PGOU-98 de Almería, para la dotación de espacios libres en el acceso a la ciudad por Pescadería", redactado con fecha de mayo de 2014 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

Según su Memoria el objeto de esta Modificación es cambiar la actual calificación industrial de las parcelas situadas en la Carretera de Málaga, números 73, 74, 76, 77, 78, 83, 86 y 88, para ser calificadas como espacios libres de dominio y uso público.

2º.- Publicar el anterior acuerdo, así como el articulado de las normas urbanística que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir la presente Modificación Puntual nº 50 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (16 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no presenten alegaciones, de la "Modificación Puntual nº 51 del PGOU-98 de Almería, para la nueva ampliación entre la calle Trajano y la calle Dalia".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la "Modificación Puntual nº 51 del PGOU-98 de Almería, para la nueva ampliación entre la Calle Trajano y Calle Dalia", redactado con fecha de mayo de 2014 por el Jefe de Servicio de Obras Públicas, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, el proyecto denominado "*Modificación Puntual nº 51 del PGOU-98 de Almería para la nueva ampliación entre la Calle Trajano y Calle Dalia*", redactado con fecha de mayo de 2014 por el Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, así como los documentos anexos al mismo relativos a *Programación de gestión e informe de sostenibilidad económica y Resumen Ejecutivo*, con fecha 12/06/2014 de entrada en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Su objeto es modificar la alineación de la calle Dalia en la zona de encuentro con la calle Trajano, cambiando la actual calificación residencial de una parte de la parcela catastral 7872701WF4777S0001ZI de propiedad municipal afectada a espacio libre público, lo que supone una mejora de la ordenación urbanística pormenorizada preceptiva establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística para esta zona de suelo urbano consolidado

que se traduce en la creación de una nueva plaza, de pequeña superficie, pero adecuada a la escala de la trama que encontramos.

2º.- Someter la propuesta de Modificación Puntual nº 51 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Remitir la propuesta de Modificación Puntual nº 51 del P.G.O.U. *a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para que emita el informe referido en el artículo 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

4º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 31.2.C de la LOUA.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la "Modificación Puntual Nº 53 del PGOU de Almería, Texto refundido del 98, en el ámbito del artículo 13.18 de las Normas Urbanísticas".-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la propuesta de "Modificación Puntual nº 53 del PGOU-98 de Almería-Texto Refundido de 1998 en el ámbito del artículo 13.18 de las Normas Urbanísticas", redactado con fecha junio de 2014 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial, y provisionalmente en caso de que no se presenten alegaciones, el proyecto denominado "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 53 DEL PGOU DE ALMERÍA, TEXTO REFUNDIDO 98, EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 13.18 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS", redactado con fecha de junio de 2014 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

El objeto de la citada Modificación Puntual es incluir en el art.13.18 de las Normas Urbanísticas, destinado a las actividades de servicios terciarios en suelo no urbanizable, las instalaciones destinadas a actividades de ocio y restauración en edificaciones existentes.

Básicamente, mediante esta innovación, se pretende permitir en las edificaciones existentes situadas en suelo clasificado como suelo no urbanizable, dentro de las categorías donde es "susceptible de autorización" el uso de actividades de servicios terciarios, las instalaciones destinadas a actividades de ocio y restauración. Además, la rehabilitación que precisan estas edificaciones existentes poniéndolas en valor, contribuye en cierto modo a la mejora del medio rural en el que se encuentran, sin perjudicar sus valores medioambientales, naturales y paisajísticos.

2º.- Someter la propuesta de Modificación Puntual nº 53 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Remitir expediente completo a la Delegación de Almería de la Consejería competente en materia de urbanismo, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 31.2.C de la LOUA.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 23 votos favorables (16 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional de la "Modificación Puntual nº 44 del PGOU de Almería- Texto Refundido de 1998, en el ámbito del artículo 5.105 de las Normas Urbanísticas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la 44ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, propuesta por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- En relación con las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, y siguiendo los criterios expresados en los informes técnicos obrantes en el expediente, se resuelve lo siguiente:

Alegación nº1: Juan Carrión Cáceres, en representación de GESPATER, S.L.U.: Se estima.

-Se considera adecuada la limitación propuesta para la ocupación de las instalaciones complementarias, por lo que se recoge en los siguientes términos: "La superficie edificada, incluyendo tanto las instalaciones para suministro de combustible como complementarias, no excederá del 15% de la superficie de la parcela, con un máximo de 750 m2. "

-En cuanto a los usos permitidos, se especifica de manera concreta los que pueden ser: Taller mecánico, cafetería, restaurante, lavadero y zona de ventas.

Alegación nº2: Miguel Guijarro Parra, en representación de ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. : Se estima parcialmente.

- El documento actualmente en tramitación de la Revisión del PGOU de Almería, asumirá en sus Normas Urbanísticas las mismas determinaciones establecidos en la Modificación Puntual nº44 que se apruebe definitivamente.

- Se distingue un nuevo tipo de instalaciones para el suministro de combustible, el tipo C, que serán las que se instalen en aquellos establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales en las que se permita este tipo de instalación de acuerdo con su legislación sectorial específica. Asimismo, se regula las condiciones para su instalación: superficie máxima de marquesina, superficie máxima edificable, anchura de vial de acceso, usos complementarios, etc.

- No se considera necesario establecer una normativa específica para las instalaciones que se emplacen en suelos de protección del sistema general de red viaria; serán las mismas condiciones que las establecidas para el tipo A para el caso de tener más de un poste.

Alegación nº3: CENTROS COMERCIALES CARREFUR, S.A.: Se estima.

- Se distingue un nuevo tipo de instalaciones para el suministro de combustible, el tipo C, y serán las que se instalen en aquellos establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales en las que se permita este tipo de instalación de acuerdo con su legislación sectorial específica. Asimismo, se regula las condiciones para su instalación: superficie máxima de marquesina, superficie máxima edificable, anchura de vial de acceso, usos complementarios, etc.
- Se establecen una serie de condiciones a cumplir en todos los tipos de instalaciones (A, B y C) al objeto de evitar la necesidad de aprobar un Plan Especial previo al proyecto técnico de la instalación.
- A la vista de las justificaciones realizadas en la alegación, se suprimen las determinaciones establecidas respecto a las distancias mínimas entre estaciones de servicio.
- Se establece el mismo criterio para determinar la distancia entre las estaciones de servicio y otras edificaciones existentes y suelos calificados no industriales, que el determinado por la normativa técnica que sea de aplicación.

2º.- Aprobar PROVISIONALMENTE el proyecto de "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº44 DEL PGOU DE ALMERIA-TEXTO REFUNDIDO 98 EN EL ÁMBITO DEL 5.105 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS", redactado con fecha de Febrero de 2014 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión. La redacción del mencionado artículo sería la siguiente:

"Artículo 5.105.- Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes y Productos Petrolíferos.

1. Las instalaciones para el suministro de combustible y actividades complementarias, dentro del término municipal de Almería, podrán ser de alguna de las siguientes categorías:

a) Tipo A:

- La marquesina no superará el 20% de la superficie de la parcela, con un máximo de 1.000 metros cuadrados.
- La superficie edificada, incluyendo tanto instalaciones para suministro de combustible como complementarias, no excederá del 15% de la superficie de la parcela, con un máximo de 750 metros cuadrados.

b). Tipo B:

- Dispondrán únicamente de un poste multiproducto.
- La marquesina no superará los 50 metros cuadrados.
- La superficie edificada, incluyendo tanto instalaciones para suministro de combustible como complementarias no excederá de 50 metros cuadrados.
- El viario de acceso tendrá doce (12) metros de ancho como mínimo.

c) Tipo C:

- Son las que se instalen en aquellos establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales en las que se permita este tipo de instalación de acuerdo con su legislación sectorial específica, con las limitaciones de marquesina y superficie edificada establecidas para las instalaciones tipo A respecto de la parcela delimitada para este uso, y con un viario de acceso de doce (12) metros de ancho como mínimo.

2. Las instalaciones para el suministro de combustible "tipo A" del apartado anterior podrán ubicarse:

- En cualquier categoría de suelo no urbanizable con uso susceptible de autorización, en cuyo caso la parcela mínima será de 3.500 metros cuadrados.
- En cualquier tipo de suelo calificado como sistema general de red viaria, que haya sido obtenido por la Administración Municipal competente.

3. Las instalaciones para el suministro de combustible "tipo B" podrán ubicarse solamente en suelo urbano.

4. Las instalaciones para el suministro de combustible "tipo C" podrán ubicarse en cualquier tipo de suelo, siempre que cumplan los requisitos del apartado 1.c) anterior.

5. En todos los tipos de instalaciones se justificará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Conveniencia y necesidad de las mismas.
- Adecuación de los accesos tanto desde el punto de vista del tráfico rodado como peatonal.
- Adecuación al entorno urbano.
- Cumplimiento de distancias y demás requisitos exigibles en la normativa técnica de aplicación.
- La parcela debe permitir en su interior dos vehículos estacionados por cada servicio, entendiéndose como tales cada punto de suministro de carburante, servicios de aire, agua, lavado, etc.. sin incluir el espacio destinado a entradas y salidas de vehículos.
- Se dispondrá de una dotación para aparcamiento de 1 plaza, por cada 100 metros cuadrados construidos incluyendo todos los usos.

6. Las instalaciones para el suministro de combustible podrán albergar los siguientes usos complementarios, con las limitaciones establecidas en el apartado 1.a).

- Taller mecánico
- Cafetería y restaurante
- Lavadero
- Zona de ventas."

3º.- Remitir expediente completo a la Delegación de Almería de la Consejería competente en materia de urbanismo, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 31.2.C de la LOUA.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Admisión a trámite del Anexo de Ampliación del Proyecto de Actuación de Estación de Servicio, para incluir la instalación de un depósito de gas líquido propano en Paraje Los Partidores, Autovía del Aeropuerto, Rotonda Los Partidores, Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por José María Tejera Mahiques, en nombre y representación de AL-12 Almería, S.L, se solicita en fecha 30/04/2014 la aprobación de anexo a proyecto de actuación para instalación de un depósito de GLP en estación de servicio existente en Paraje Los Partidores, Autovía del Aeropuerto, junto Glorieta Los Partidores, Almería.

El proyecto de actuación existente es el 126/2010, aprobado el día 25/04/2011 relativo a la instalación de una estación de servicio en el emplazamiento indicado, con licencia de obra mayor concedida en expediente 120/2011 y licencia de utilización otorgada en expediente 65/2013.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 122/05/2014.

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Protección de Áreas singulares. A tenor de lo establecido en el art. 13.29 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo. Además y como se señala en el informe de los servicios técnicos, la nueva instalación no altera ninguna de las condiciones urbanísticas del Proyecto de Actuación del que trae causa el presente expediente.

CONSIDERANDO: que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que *"Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.*

(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales,

terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."

Añadiendo por su parte el art. 52.1C) de la LOUA que en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

De esta forma, se entiende que la actuación propuesta, pese a proyectar su instalación en una estación de servicio existente que fue objeto de aprobación a través del correspondiente proyecto de actuación, supone la inclusión en la misma de instalaciones no previstas en el proyecto existente, por lo que debe ser objeto de la presente tramitación.

CONSIDERANDO: que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos"*

CONSIDERANDO: que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Anexo de Ampliación del Proyecto de Actuación de estación de servicio para incluir la instalación de un depósito de gas líquido propano (GLP), en Paraje Los Partidores, Autovía del Aeropuerto, Rotonda Los Partidores, Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer”.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (16 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Declaración de utilidad pública o interés social de la Actuación promovida por RADIO SABINAL, S.A., para instalación y legalización de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar, Polígono 57, Parcela, 34, Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“VISTO: que por D^a Gemma Salinas Barroso, en nombre y representación de Radio Sabinal S.A, se solicita en fecha 20/12/2013 la aprobación del proyecto de actuación para instalación y legalización de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar, Polígono 57, Parcela 34, Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 21/01/2014.

VISTO: que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24/02/2014 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69 de 10/04/2014 por plazo de veinte días, consta en el expediente certificación de 14/05/2014 en la que se indica que no se ha formulado reclamación u observación alguna.

VISTO: que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en fecha 29/05/2014 ha informado en los siguientes términos:

“Concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1 LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula”

CONSIDERANDO: que el artículo 13.27 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece los usos susceptibles de autorización en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de las márgenes del Andarax, entre los que figuran las infraestructuras urbanas básicas.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 1.5 del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto, procede que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público objeto del presente expediente, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por RADIO SABINAL S.A, instalación y legalización de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar, Polígono 57, Parcela 34, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para instalación y legalización de infraestructura de telecomunicación en Vega de Allá, Pago del Bobar, Polígono 57, Parcela 34, Almería, promovido por RADIO SABINAL S.A.

3º La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad prevista en el Proyecto de Actuación, esto es 5 años, sin perjuicio de su renovación.
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela situada en C/Burgos, N° 15, promovido por D. Melquiades Calzado Fernández.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en la parcela situada en la C/ Burgos nº 15 de esta Ciudad, promovido por D. MELQUIADES CALZADO FERNÁNDEZ, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela situada en la C/ Burgos, nº 15, con Referencia Catastral nº 8967406WF4786N0001EP, promovido por D. MELQUIADES CALZADO FERNÁNDEZ, presentado con fecha 14/04/2014 y nº 2014005671 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de la alineación interior en la parcela situada en la C/ Burgos nº 15.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausentan momentáneamente de la sesión los señores De Sagarra Chao y Guzmán de la Roza).

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a "Instalación de toldos en calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de Almería".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice textualmente:

"Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLES COMERCIALES Y PEATONALES DEL CENTRO HISTÓRICO DE ALMERIA

El turismo y el comercio minorista son dos sectores estratégicos de la economía española y andaluza con una notable incidencia en el empleo, el crecimiento económico y en la diversificación productiva.

El Ayuntamiento de Almería ha realizado determinadas actuaciones enfocadas a la dinamización y promoción del comercio local con determinadas medidas. La peatonalización de varias calles y la rehabilitación del Mercado Central, con la colaboración económica de la Junta de Andalucía, son dos ejemplos.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que junto a las obras de reurbanización y actividades puntuales como la Noche en Blanco, el Ayuntamiento debería contemplar la manera de favorecer en verano el comercio y el ocio en las zonas peatonales creadas mediante el sombreado con toldos y pérgolas.

Recordamos en este punto que en el periodo navideño se instala una iluminación extraordinaria y en Semana Santa se adaptan los recorridos y el tráfico a las necesidades de las Cofradías. Para nuestra Feria de Mediodía ni para el verano en su conjunto el ayuntamiento no ofrece, en cambio, ninguna mejora.

Para paliar el intenso calor, estimular y favorecer la actividad comercial y turística, ciudades como Málaga, Córdoba o Sevilla entoldan desde hace años sus principales calles comerciales. Esta acción, curiosamente, en Almería solo se realiza durante la semana de Feria pero sin ninguna planificación ni control municipal. Así, encontramos toldos patrocinados por alguna marca de bebida, toldos de los ambigús costeados por ellos mismos y, por último, los propios toldos del recinto ferial, sufragados por el Ayuntamiento, cuyo coste de montaje y desmontaje es de unos 40.000 €.

Desde el Grupo Municipal Socialista, asumimos como propia la reivindicación de comerciantes, vecinos y hosteleros para realizar el entoldamiento durante toda la temporada estival para así mitigar el calor e incentivar el consumo.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

- Promover acuerdos con Asociaciones de comerciantes, hosteleros y vecinos para la elección de las calles y plazas a entoldar.
- Tramitar expediente de contratación para la instalación, montaje desmontaje y mantenimiento de toldos para el sombreado de las calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de la Ciudad y su permanencia durante todo el periodo estival."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Esta moción es para proponer una actuación más dedicada o encaminada a la dinamización y la promoción del comercio y el turismo. Tenemos la Noche en Blanco, en Navidad se iluminan las calles, en Semana Santa también se hacen otra serie de cosas. Pero en verano, en las fechas más calurosas, pensamos que ésta es una medida que se podría tener en cuenta. Otras ciudades andaluzas con un clima similar al nuestro, como puede ser Málaga, o como puede ser Sevilla, o como puede ser Córdoba, ya entoldan sus calles desde hace años; y la gente está satisfecha. Por lo cual, lo que dicen los acuerdos de la moción: Proponer acuerdos con los sectores implicados, con los hosteleros, con los comerciantes y con los vecinos para elegir las calles y las plazas que se pueden entoldar; y, a ser posible, iniciar los trámites ya para poder hacerlo ya este verano, si fuese posible. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a aprobarle su moción, vamos a aprobar la moción que ustedes nos presentan a este Pleno, promoveremos acuerdos con las distintas asociaciones, vecinos y comerciantes. Y si es así, si llegamos a un acuerdo, tramitaremos el expediente. Por lo tanto, vamos a dejarle el segundo punto del acuerdo en suspenso a que se llegue al primer acuerdo. Pero decirle que los toldos que ponemos en feria este año vamos a... Estaban ya unificados. Este año vamos a cambiarlos todos, vamos a ponerlos desde la primera semana de agosto y hasta la segunda semana de septiembre. Por lo tanto, estarán puestos un mes y medio. No es todo el periodo estival, pero sí es cierto, creo que no nos da tiempo, ya estamos en verano, a poder tramitar el expediente para este año 2014, como usted me pide. Suspenso a hacerlo en el año 2015, no tenemos ningún problema en sacarlo adelante. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión los señores De Sagarra Chao y Guzmán de la Roza).

19.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, para "Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución del IES Toyo- Retamar, así como mejorar las actuales condiciones educativas de las aulas prefabricadas de la barriada Toyo- Retamar".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que dice textualmente:

"El concejal firmante, en representación del Grupo Municipal Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria la siguiente:

MOCIÓN

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA EJECUCIÓN DEL IES TOYO- RETAMAR, ASÍ COMO MEJORAR LAS ACTUALES CONDICIONES EDUCATIVAS DE LAS AULAS PREFABRICADAS DE LA BARRIADA TOYO- RETAMAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero: Que en el año 2010, los padres y madres de la población estudiantil del barrio de Retamar- Toyo, constituyen una plataforma instando a la Junta de Andalucía, la construcción de un IES en la zona.

Segundo: Que el 10 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria de su Junta de Gobierno Local presidida por el actual Alcalde, Luis Rogelio Rodríguez- Comendador, aprueba la cesión de un terreno de 14.000 metros cuadrados a la Junta de Andalucía para la construcción del IES Toyo- Retamar.

Tercero: Que desde entonces y hasta la fecha, los padres y madres de los alumnos de Retamar I Toyo carecen de información respecto al proyecto, sólo conociendo mediante la prensa datos y fechas contradictorias entre sí.

Cuarto: Actualmente no se dan las condiciones normales para el desempeño de la actividad educativa en su conjunto, siendo numerosas las dificultades para alumnos, profesores, padres y madres.

ACUERDOS

1.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a que ejecute a la mayor brevedad la construcción del IES Retamar-Toyo.

2.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía que hasta que estén terminadas las obras del IES, ponga en marcha para el próximo curso un aula de tecnología y laboratorio, y construya las pistas deportivas contempladas junto a las actuales aulas prefabricadas.

3.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a que adecue una zona de recreo dentro del recinto educativo, para evitar que los alumnos sigan como actualmente utilizando la vía

pública para el recreo, al entenderse como bastante peligrosa esta situación.

4.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad ponga en marcha una biblioteca dentro del centro educativo.

5.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a que aumente la dotación tecnológica tales como ordenadores, pizarras electrónicas o acceso a Internet en óptimas condiciones.

6.- Instar a la Delegada de Educación de la Junta de Andalucía a que reciba a la mayor brevedad posible a la Asociación de Madres y Padres (AMPA) de los alumnos de Retamar- Toyo, con el fin de que éstos puedan saber fechas reales de inicio de obra, estado de los procedimientos administrativos, así como el proyecto de ejecución de la obra.

7.- Ante el aumento de alumnos para el próximo curso, solicitar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía la instalación de al menos dos aulas más prefabricadas ya que las condiciones del próximo curso pueden ser contrarias a las propias normativas de Educación en Andalucía."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Presentamos esta moción al salón de plenos, fruto de las diferentes reuniones que el Grupo Municipal Popular ha tenido con las asociaciones de padres y madres de alumnos del barrio de Retamar, de los padres y madres de los alumnos del barrio de Retamar y Toyo. Como sabrán todos ustedes, la actual situación del Instituto es la de una promesa incumplida reiterada en el tiempo. Fruto de todo esto en el año 2010 se crea una plataforma de padres y madres, que hoy están aquí presentes en el salón de plenos, en el que han reivindicado de manera constante la ejecución del instituto Toyo- Retamar. Tal y como digo, se le viene prometiendo a lo largo de los últimos años. Para ello, además el 10 de septiembre del año 2010, el Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, presidida por su Alcalde Luis Rogelio, aprobó la cesión de un terreno de 14.000 m², de forma gratuita -como no puede ser de otra manera- a la Junta de Andalucía, para la construcción de este instituto. Desde el 10 de setiembre del 2010 prácticamente no se ha hecho absolutamente nada, es decir, no se ha hecho ningún tipo de trámite -por lo menos, que nosotros sepamos- para la construcción de este instituto. Fruto, como he dicho, de esas reuniones con las asociaciones de padres y madres, tenemos que lamentar que lo único que se sabe es a través de prensa; y de hecho, hace pocas semanas supimos por enésima vez que la Junta de Andalucía vuelve a decir que está pensando en construir ese instituto. El problema o la problemática que hay en este entorno es que no conocemos realmente cuál es el proyecto; no conocemos cuál va a ser su nivel de ejecución; no sabemos para cuándo va a estar; e, incluso, han bailado la cifra en cuanto al presupuesto, puesto

que habíamos pasado de un presupuesto de 7, 8, 9.000.000 € incluso, a un presupuesto que ahora parece no superaría, para esta primera fase, el 1.600.000 €. Por otro lado, no sólo pedimos la ejecución del instituto, sino que pedimos una mejora en las condiciones actuales, ya que entendemos que, en el mejor de los casos, a la hora de iniciar el instituto tienen un plazo de ejecución amplio y, por lo tanto, en el mes de septiembre, cuando empiece un nuevo curso no va a haber instituto, pero las condiciones son las actuales. Como saben, además los alumnos están en aulas prefabricadas, carecen de un aula de tecnología, carecen de zonas deportivas, carecen de laboratorio; y hay alumnos que están estudiando la rama científica; carecen de biblioteca; incluso, como he dicho, carecen de una zona de recreo, poniendo en peligro a estos alumnos, que tienen que salir a la vía pública, que tienen que salir del centro escolar, salen a la calle a pasar su recreo. Obligando la Junta de Andalucía a estos padres a firmar un permiso de aceptación de que estos alumnos pasen su zona de recreo en la calle, con el peligro que eso conlleva. Al margen de todo esto y previendo también la ampliación para este próximo curso, en el mes de septiembre, de los alumnos, se hace necesaria la ampliación de esas aulas prefabricadas. Es decir, habría que prever por parte de la Junta de Andalucía ampliar las actuales aulas prefabricadas, al menos, al menos, en dos más. Es por ello que presentamos esta moción al salón de plenos, con la intención de que, entiendo, no va a haber ningún problema por parte de los Grupos de la Oposición, Sr. Alcalde, puesto que esto -como he dicho- esto es una promesa reiterada en el tiempo incumplida. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: “Simplemente para anunciar el apoyo, el voto favorable del Grupo Izquierda Unida a esta moción, que yo entiendo que, aunque la presenta el Partido Popular, entiendo que es una moción que viene del sentir de los padres y madres del barrio de Retamar y del Toyo. Por tanto, nosotros no le vamos a cambiar ni una coma, ni un punto. Estamos totalmente de acuerdo. Entendemos aparte tiene su lógica, mientras que se construye ese instituto, por lo menos las instalaciones que existen se dignifiquen y se mejoren. Ya digo, se van relatando una serie de propuestas, tanto el tema de aulas de tecnología, biblioteca, pistas deportivas: Todo nos parece de sentido común y lógicas. Nosotros hemos intentado documentarnos y realmente sí, lamentablemente, la información que hay es sobre todo por prensa. Sí es verdad que la Delegada parece que ha anunciado que es inminente que se construya el instituto, parece ser que estaría en torno a cuatro millones y medio. No lo sé, no conozco los datos de la Delegación exactamente. Y sí he podido ver que, por lo menos hasta 2013 sí se estuvo reuniendo con la asociación de padres y madres. No sé si es que ha dejado de reunirse, entonces desde luego eso sería algo a resolver. Por lo tanto, Izquierda Unida apuesta por la educación pública y de calidad al máximo, todo lo que se pueda y más. Y, por supuesto, vamos a estar al lado de los padres y madres de Retamar y del Toyo en este sentido. Muchas gracias, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Parece que algunos no han aprendido la lección que ha supuesto el resultado electoral de las europeas y el cambio que se está produciendo en la sociedad española. Y justamente por

eso, quien habla no quiso participar de ese debate anterior, que me parece que era mirar para atrás y a la vieja política. Si de lo que se trata es justamente de cuestiones como esta que trae el Grupo mayoritario en este salón de plenos...; Pero, mire, le digo una cosa: ¿Quién en su sano juicio no se pone hoy la camiseta amarilla, o la camiseta naranja? Otra cosa es politizar determinadas cuestiones, por intereses de un lado o de otro. A mí me da igual y a mí, mientras esté sentado aquí, no me va a encontrar nunca en ese sentido. Y voy a estar con ustedes, como lo hemos demostrado en múltiples ocasiones, aprobando lo que sea para el beneficio de la Ciudad. Como ha pasado con la 340, como ha pasado con el Parque de Renfe, del que vamos a hablar luego. ¿Qué ocurre con este asunto? Que este Grupo va a apoyar, obviamente, la moción que traen ustedes, como si la hubiesen traído directamente los padres y madres. Lo único que les voy a pedir es transar una cosa, Sr. Venzal: Que se incluya, dentro de las 7 propuestas que hace su compañero de corporación. Si me permiten, en el punto número 1, 1.b). Y es instar a este mismo Equipo de Gobierno para que otorgue a la mayor brevedad posible la licencia preceptiva de obras, que ya ha sido solicitada por el ente instrumental que tiene la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Y también a que modifique la ficha urbanística, porque tengo entendido que la actual ordenación de ese suelo no permite la edificabilidad que ha pedido en la licencia de obras el ente instrumental. No, no, no se ría, que no estoy politizando esto. Estoy diciendo que han pedido eso. Modifíquese, modifíquese, inclúyase en la propuesta que se haga, porque tengo entendido que hay 5.000.000 € comprometidos, ya anunciado por la Consejería; y para este año, 1.700.000 €. Pero, Sr. Venzal, tiene que dar la licencia de obras. Y diga a este pleno si el ISE, ese instituto, ese ente instrumental, la ha pedido o no al Área de Urbanismo; dígaselo a padres y madres. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo, por alusiones, Sr. Sánchez. Hay alguna mente brillante ahí en la Consejería, que busca métodos para alargar en el tiempo la falta de asignación presupuestaria en los presupuestos. Todo el mundo sabe que si se quiere obtener una licencia y se quiere hacer un faseado y empezar, se puede. El problema es que la Junta de Andalucía, en la licencia que pidió, se dio cuenta de un detalle: Que la única parcela comercial de toda la provincia de Almería de equipamiento que tenía limitada la edificabilidad, era esa. ¿Y qué es lo que hizo? Dimensionó por encima de los metros el proyecto. Si usted simplemente empieza con un faseado y empieza movimientos de tierras, se puede obtener licencia; estructuras se puede tener. Y yo, sabe usted que tiene el compromiso la Junta de hacer la modificación de Plan General -que por cierto, está en sus manos aprobarla-, pero eso no es excusa. En el pleno del mes que viene está; y lo sabe, si esa no es la excusa. Si la licencia hace ya mucho tiempo que se le dijo eso a la Junta. Es que da la casualidad que la Entidad de Conservación de El Toyo... Y por eso la licencia no se pudo conceder en los términos que ustedes están planteando. Modifíquela y pidan iniciar la obra y, sin ningún problema. Lo mismo que llega el mes de julio todos los años y nos piden licencias para hacer obras en barracones de colegios, y se les da, se podría hacer. Si el problema no es el Plan General de Almería. Y le digo más, fíjese si no hay problema, que le cedo la parcela, la de al lado, de propiedad de la

Entidad de Conservación de El Toyo, para que ya no haga falta modificar el Plan General; y ya le sobran metros. Si ese no es el problema. Está el compromiso municipal: Si quiere usted por la vía del Plan General, por la vía del Plan; si quiere por la vía de un regalo de una parcela municipal, también se le regala la parcela municipal. Lo que haga falta, lo que haga falta. Por cierto, como la Plaza Carabineros, que me apuntan aquí que piden ustedes ahora para hacer un parque dos millones de euros y medio al Ayuntamiento. Ustedes no, usted no, la Junta de Andalucía. Entonces, no sea esa la excusa. Tienen el compromiso municipal, que al próximo Pleno va: O una cosa, o la otra. Pero que tampoco suspende con ese compromiso el que ustedes liciten las obras, condicionado a la obtención de la licencia; que pueden licitar las obras; que yo he licitado obras, sin haber obtenido todavía los (...), condicionado... Por ejemplo, la de Carabineros... a la obtención de los suelos. Pero para eso sólo hacen falta el dinero y las ganas. Y era por alusiones, perdone, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Muy breve, Sr. Alcalde. Simplemente decir: Hoy nos encontramos nuevamente con una nueva chinita, Sr. Jiménez, nos hemos destapado ahora con que el terreno no es suficiente, o que hay que variar la licencia. Mire usted, voy a ser muy breve, para que lo sepan las personas que están aquí presentes: Desde la cesión del terreno, que lo cedió el Ayuntamiento en el mes de septiembre del año 2010, ustedes han venido durante 2 años y medio, 2 años y medio, poniendo en cuestión si la cesión de la parcela la tenía que hacer la Junta de Gobierno o el salón de plenos. 2 años y medio. Con certificado del Sr. Secretario, que decía que la Junta de Gobierno era suficiente; y ustedes contestaban que no, que acuerdo del salón de plenos. Fíjense ustedes las ganas que tienen de hacer el instituto. Y le digo otra cosa, Sr. Jiménez, no solamente es suficiente tener la licencia: Cuando ustedes tengan la licencia, comprométase a ejecutarla; y que no le pase como en la Casa del Mar, que se le ha caducado la licencia de obras. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Es que lo he dicho en alguna ocasión, Sr. Alcalde: Dígaselo a sus Concejales cuando se reúnan, si lo hacen. Dígales que el yo mayestático a mí nunca me ha gustado, pero tampoco me gusta cuando generalizan. Diríjase usted a la Consejería de Educación, Cultura de Deporte, Sr. Sánchez. Esto es un Grupo Municipal... No, déjeme hablar, déjeme hablar, esto es un Grupo Municipal. ¿Vale? La Junta de Andalucía es otra administración, el Gobierno de España es otra administración; el Sr. Alcalde, cuando está aquí sentado, es alcalde y cuando está en la Cámara Alta es senador. Cada cosa a su sitio. Le he dicho que vamos a apoyar esto, le he hecho una matización a Urbanismo, que acaba de decir -y consta en acta y los padres y madres lo están escuchando- que tiene la licencia mañana mismo. Pues un servidor, cuando salga de aquí, va a llamar inmediatamente a la Delegada. Muchas Gracias".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Nada, perfecto, cojamos la modificación del punto 1. Ojalá que sea la última vez que tengamos que hablar del instituto de Retamar en este salón de Plenos".

20.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, sobre "Comedores escolares en centros educativos de Almería".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que dice textualmente:

"D. **PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS**, en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCION** relativa a:

COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En varios centros educativos de la capital de Almería, tales como el Goya, Europa, Cruz de Caravaca, La Chanca, Madre de la Luz y Santa Isabel tienen comedores escolares que vienen siendo gestionados por las AMPAs bajo la fórmula de convenio con el ISE, Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y estas asociaciones convertidas en entidades sin ánimo de lucro.

En misma situación se encuentran otros centros en Andalucía. A saber, el CEIP Arco Iris en Aguadulde, Gómez Moreno en Granada y el Ramón Hernández Martínez, en el municipio de Cañete de las Torres (Córdoba); este último, por convenio con el propio Ayuntamiento bajo la misma fórmula que el resto.

Este procedimiento de gestión, se viene llevando a cabo desde el año 2005, aunque si bien, también se hacía en cursos anteriores -desde 1998- aunque directamente con la Consejería de Educación.

No obstante todo ello, la Junta de Andalucía ha decidido unilateralmente, y sin demasiadas causas fundadas que motiven tal decisión, abandonar dicha fórmula para pasar a sacar a licitación pública tales comedores.

Esto ha ocasionado el rechazo de padres y madres que, a pesar del duro esfuerzo económico y humano que supone la gestión de estos comedores tal y como hasta ahora se viene haciendo, lo prefieren porque lo consideran de más calidad y saludable para los niños y niñas que están escolarizados en los centros.

Tales consideraciones han sido manifestadas públicamente a través de recogidas de firmas y manifestaciones, así como expuestas a la Delegación Provincial de Educación en la provincia de Almería, sin que nada de ello haya servido para que los responsables de la Junta de Andalucía lo tomen en consideración y dialoguen con las familias para adoptar una decisión satisfactoria para todas las partes implicadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes.

ACUERDOS:

Instar al Gobierno Andaluz a:

Primero: Que la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, cese en su intención de sacar a licitación pública la gestión del servicio de comedor en los Centros Educativos de Infantil y Primaria "Goya", "Cruz de Caravaca", "Europa", "La Chanca", "Madre de la Luz" y "Santa Isabel".

Segundo: Que la Consejería de Educación mantenga el actual modelo del servicio de comedor escolar, a través de la fórmula de convenio del ISE con las AMPAs, tal y como se viene realizando en dichos centros en la actualidad.

Tercero: Que se abonen a las AMPAs en el plazo máximo de un mes, o en dos meses si el procedimiento de abono así lo requiriese, las cantidades correspondientes a la gestión del servicio de estos comedores.

Cuarto: Que se dé cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Parlamento de Andalucía, en el que se insta a la Junta de Andalucía a seguir con el modelo establecido hasta ahora en los comedores escolares mencionados.

Quinto: Que se dé traslado de los acuerdos de la presente moción a la Delegación Provincial de Educación en Almería así como a la propia Consejería."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Aránzazu Martín Moya, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Pues pasamos de la camiseta amarilla a la naranja, en esta ocasión. Y lo hacemos para solicitar, a través de esta moción que traemos hoy a Pleno a través del Grupo Popular, la solución de un problema que se viene produciendo, que sepamos, en 9 centros educativos en toda Andalucía. Pero si bien es verdad que son 7 en la provincia de Almería; y más concretamente 6 en nuestra Capital. Y efectivamente no es un tema solo que solo los medios de comunicación almerienses se hayan venido haciendo eco, sino que también es un problema que ha sido trasladado por vía consejos escolares, que tenemos... Bueno, la representación que tenemos los ayuntamientos en los colegios. Muy brevemente, voy a exponer qué es lo que se plantea, para que todos sepamos un poco de lo que estamos hablando. Como ustedes saben, en los centros educativos del Goya, el Europa, Cruz de Caravaca, La Chanca, Madre de la Luz y Santa Isabel, tienen comedores que vienen siendo gestionados bajo la fórmula de convenio del ISE, el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, con las AMPA, convertidas en entidades sin ánimo de lucro. Tal y como se expone en la moción, este procedimiento de gestión se viene llevando a cabo, se viene realizando, desde año 2005, con convenio con el propio ISE. Aunque también es verdad -y si no me corrigen las madres, en este caso, que se encuentran aquí-, también es verdad que se viene realizando con la propia Consejería desde el año 1998. Es ahora cuando la Junta de Andalucía ha decidido abandonar dicha fórmula para sacar a licitación pública el servicio de estos comedores. Esto ha

ocasionado el rechazo de los padres y de las madres que, a pesar - hay que decirlo-, del duro esfuerzo económico y humano que supone la gestión de estos comedores, tal y como se viene realizando hasta ahora, lo prefieren porque lo consideran de más calidad y saludable para los niños y niñas que están escolarizados en los centros. Con esta moción, en definitiva, lo que queremos es poner de manifiesto el gran descontento que sufren los padres y las madres de estos colegios, que afectaría en torno a... (... Fallo de megafonía...)... en múltiples manifestaciones y reuniones, todas ellas improductivas, ante la posición cerrada de la propia Delegación de Almería en este asunto, que se niega a dialogar con las familias para adoptar una decisión satisfactoria para todas las partes implicadas. Es por ello que, muy brevemente, comentaré que estamos y queremos instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno andaluz, a que la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Almería cese en su intención de sacar a licitación pública la gestión de servicio de comedores de estos 6 centros escolares de nuestra Capital. A nosotros nos hubiera gustado ampliarlo a los 7, por lo menos incluir también el Arco Iris de Aguadulce... aunque entiendo que, como estamos en Pleno municipal del Ayuntamiento de Almería, en principio sólo lo he hecho extensivo a estos 6... También solicitamos que la Consejería de Educación mantenga el actual modelo de servicio de comedor, a través de la fórmula que se viene realizando hasta ahora, que no es ni más ni menos que ese convenio del ISE con las AMPA. Y junto a todo esto tenemos que tener en cuenta también el hecho que no pasa desapercibido, principalmente para las asociaciones de padres y madres, que el dinero llega tarde, muy tarde. La Junta, como siempre, todos lo sabemos, paga bastante mal; pero en este caso lo hace también con las AMPA. Mientras que las familias, mientras que los padres y madres pagan religiosamente su cuota mes a mes a la Junta de Andalucía por el servicio de comedor, sin embargo la Junta de Andalucía no le paga a las AMPA tan religiosamente mes a mes ese servicio que están prestando. Sino que evidentemente tardan meses y meses e, incluso llegan a tardar hasta 1 año. Esto no sólo provoca un continuo saldo negativo en las cuentas de las asociaciones de los padres y madres, que sacrifican el dinero que tienen para otras actividades, sino que incluso ha llegado a provocar el endeudamiento de algunas asociaciones de padres y madres para poder seguir haciendo frente a este servicio. Es por ello que también hemos querido incluir un punto, en el que solicitamos que se abonen a las AMPA, en el plazo máximo de un mes; o en dos meses, si el procedimiento de abono que así lo requiriese, las cantidades correspondientes a la gestión de este servicio de comedor. Y dado que esta iniciativa ha sido debatida también en el Parlamento de Andalucía -aunque con el voto en contra del Partido Socialista, pero sí han salido para adelante con el voto de Izquierda Unida y del Partido Popular-, lo que solicitamos en el día de hoy con esta moción también es que se dé cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Parlamento de Andalucía, la Cámara soberana de todos los andaluces, que tiene posibilidad de dar marcha atrás con estos acuerdos. E instamos a la Junta de Andalucía, a través de la Cámara andaluza, a seguir con el modelo establecido hasta ahora. Es por ello por lo que solicito el voto favorable a los Sres. Concejales de la Oposición, para poder sacar adelante esta moción. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Brevemente. Desde luego, desde mi Grupo político estamos encantados con estas mociones que presenta el Partido Popular en defensa de lo público. De verdad que les felicitamos. Estaría bien que se lo explicaran a sus compañeros de otras regiones, pero les felicitamos, por lo tanto, en esa línea. Tan es así, que han recogido una propuesta que presentó Izquierda Unida, al calor de la movilización y del trabajo que están haciendo las asociaciones de padres y madres, que son las verdaderas protagonistas de este tema. Por lo tanto, yo no voy a entrar en cuestión política alguna, porque yo lo entiendo como una iniciativa de los ciudadanos, de los padres y las madres, de tener un servicio de comedor público y de calidad. El modelo de colaboración con la Consejería de Educación a través de las asociaciones de padres y madres. Creo que es un modelo a seguir, creo que es un modelo que contrasta con el modelo de catering -de línea fría, que le llaman- que, para el que no lo entienda o no lo conozca, es sencillamente que un catering, una gran empresa, cocina en un lugar determinado, congela esos alimentos, los traslada al centro de estudios, lo recalientan allí y eso se lo ponen a los niños. Por lo tanto, comparativamente -y no lo digo yo, lo dicen las asociaciones de padres y madres-, entienden que este modelo es más positivo para la salud y los hábitos alimentarios de los chiquillos. Por supuesto, yo cojo la frase que plantean desde las asociaciones de padres y madres, yo creo que las personas están antes que los negocios. Por eso felicito al Partido Popular, de que se sume a esta idea de poner las personas por delante de los negocios; y apoyar absolutamente en todos sus puntos la moción. Simplemente. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Algo estaremos haciendo mal, Sra. Martín, en las administraciones en general, cuando aquí hay camisetas amarillas, naranjas; por ahí hay mareas verdes, blancas.. En fin, algo estaremos haciendo mal los que estamos sentados en los Parlamentos -como usted, en el Andaluz-, en el salón de plenos de turno, o en la Cámara Alta o en la Baja; o en el Europarlamento, ahora que están en discusión con la SICAB y todo esto. Algo estaremos haciendo mal, cuando tienen que ser los propios ciudadanos y ciudadanas los que vengan a reclamar cosas tan evidentes como todo esto, claro que sí. No voy a entrar en el oportunismo. Luego de convertir eso en una moción, que es en definitiva el arte de la política. Correcto. Pero tampoco va a encontrar a este Grupo y a quien habla en algo obvio y razonable. Ahora, sí me congratulo de que ahora usted esté en defensa de algo que, en su día, nunca había escuchado a ningún representante de su Grupo político, ni aquí ni en el Parlamento, decir públicamente, en relación con los comedores escolares y determinadas decisiones políticas, que sí se producen en Andalucía, a diferencia de las otras 16 Comunidades Autónomas. Ahora bien, el problema que trae la Sra. Martín como moción aquí, es verdad que es algo prácticamente endógeno de esta Ciudad. Es verdad que hay otro colegio en Granada y otro en Aguadulce- Roquetas. Pero, mayoritariamente, los colegios afectados son de Almería ciudad. Por consiguiente, claro que hay que buscar una solución a todo esto. Primero, reconocer la labor encomiable -y un servidor, en su momento participó también en alguna asociación de padres y madres- que hacen esas asociaciones, partiendo de la base de que los padres y madres

están ahí de paso... Como debe de ser en la política, aunque no para algunos, que tiran toda la vida. Pero ahí, cuando el hijo pasa de primaria, salen de ahí; o pasan de secundaria, cambian. Es decir, la labor encomiable de las asociaciones, por supuesto que sí. ¿Que hay que buscar una solución a este asunto? Por supuesto que sí. Pero también -y no es menos cierto- hay que decir toda la verdad: Esto comenzó siendo un convenio entre la Consejería y las AMPA -insisto, que entonces yo no recordaba ninguna alocución por su parte, o de algunos compañeros o compañeras de su formación política-; y luego cambió a un ente instrumental, al que le ha dicho ahora la Intervención de la Junta de Andalucía: No puede usted celebrar convenios con las AMPA, aunque sean asociaciones sin ánimo de lucro. Dicho eso, que es imperativo legal, nos encontramos con la realidad que son 6 colegios con 6 AMPA, con 6 cocinas y con 6 problemas. Y por supuesto que va a contar con nuestro respaldo. Porque este Grupo, con este servidor, también se han reunido con ellos para intentar mediar entre la Delegación territorial y las AMPA. Sin foto, ¿Eh?, sin nota, sin nada, porque no se trata de eso, sino de lo que se trata es de dar la razón a quien la tiene, que para eso estamos en lo público, ayudar en la medida de lo que se pueda. Y vuelvo a decir, y termino, lo que dije antes: A este Grupo siempre lo van a encontrar en lo que sea lógico y razonable. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a Aránzazu Martín Moya, que dice: "Bueno, ahora contestaré al Sr. Jiménez. Sr. de Sagarra, no se olvide usted que esta iniciativa salió en el Parlamento de Andalucía gracias al apoyo del Partido Popular, porque no se la apoyó sus compañeros de gobierno del Partido Socialista. O sea, que no se pongan ustedes aquí medallas, porque si no es por el Partido Popular en el Parlamento de Andalucía, sus compañeros de gobierno, el bipartito, absolutamente nada. Porque le recuerdo que se negaron que allí, que somos los que tenemos... Bueno, allí, más que allí, en la Junta de Andalucía, pero los que instamos desde allí a la Junta de Andalucía, votaron en contra. Y mire, ¿Sabe lo que me molesta? El hecho de que parece que es que ustedes aquí no tienen nada que ver con el asunto, pareciera que no tenía que ver antes, cuando hemos hablado del instituto de Retamar; y parece que no lo tiene que ver en esto. Y miren, ustedes gobiernan, Sr. de Sagarra, ustedes gobierna, que no se le olvide a los ciudadanos de Almería y a los ciudadanos en Andalucía. Y todos estos problemas, concretamente el del comedor escolar, se ha producido bajo el mandato del bipartito Izquierda Unida- Partido Socialista. Y ustedes, Izquierda Unida, son los que están apoyando la gestión educativa, el modelo educativo del Gobierno andaluz con su voto. Y no uno, sino en dos ocasiones, que apoyaron al Sr. Griñán, que se fue; y ahora han vuelto a apoyar a la Sra. Díaz. O sea, que ustedes tienen tanta culpa, o más, porque ustedes son los que permiten el modelo educativo en Andalucía, por estar apoyando al bipartito. Por lo tanto, yo le aplaudo, le agradezco, de verdad, absolutamente, el apoyo -como no puede ser de otra forma- porque de esto vamos de la mano. Pero por favor, no digan que ustedes no pueden hacer nada, como le dijeron a los padres, que llegaron a decirle que es que, como no tenían la Consejería de Educación no podían hacer nada. Hombre, por dios, menuda tontería, como si aquí habláramos de gobiernos estancos, el uno o el otro. No, aquí somos un gobierno, que es el que permite, el

que va a permitir si nosotros no se lo impedimos de alguna forma, que este modelo se saque a licitación. Y mire, Sr. Jiménez, algo estaremos haciendo mal, no. Algo están haciendo mal. Aquí, cada uno que acarree con su culpa. Y en este caso, como en el anterior, estamos hablando de la Consejería de Educación y estamos hablando del Gobierno andaluz. Y mire, no se trata -y esto va para ambos dos Grupos- de que estemos hablando del modelo de lo público o de lo privado en el modelo educativo. Cuando quieran, tenemos un debate sobre eso, a mí me apasiona el modelo educativo y hablar de la educación de Andalucía. Pero no se trata de eso, se trata simple y llanamente, para que nos quede bien claro, que es un modelo de gestión del ISE con las AMPA directamente; que no es que estemos hablando de que en los centros educativos tienen una gestión directa a través de la Junta de Andalucía y que por cuestiones económicas lo vaya a externalizar para tener un ahorro económico de ese servicio. No, se trata de, que de la noche a la mañana -y permítanme que yo tenga mis dudas de por qué se está haciendo esto y debe salir a la luz- se ha decidido externalizar este servicio. Porque para que nos quede bien claro, los padres y las madres, las familias, pagan a la Junta de Andalucía 4,5 € menú diario/niño. Y sin embargo, la Junta de Andalucía le paga a las AMPA 3,85, porque al entender que es una entidad sin ánimo de lucro, le quita el IVA... Que, por cierto, lo tienen que pagar cuando compran el pescado, cuando compran la carne, cuando compran el pan..., y también les quita la parte correspondiente al beneficio industrial. Lo que yo me pregunto: ¿Dónde queda el dinero, la diferencia, entre el 4,5 que pagan los padres y el 3,85 que pagan a las AMPA? ¿Dónde está ese dinero? ¿Será que es que a lo mejor se ha venido haciendo mal hasta ahora? ¿Y ahora que está la Intervención de la Junta de Andalucía un poco revuelta quiere mediar en el asunto y vamos a cambiar a otro modelo que impida que se produzca esto? Porque yo quiero saber, en un conjunto de 1,4 millones de euros, que es lo que mueven estas AMPA a lo largo del año, pues la diferencia es mucho dinero, Sr. Jiménez. Y lo que sí me gustaría saber, y que los padres quieren saber, por cierto, es dónde va a parar esa diferencia económica. Es decir, que no sólo la Junta de Andalucía pone más dinero, no; sino que parte de ese dinero de las AMPA se lo están quedando las arcas de la Junta de Andalucía. Y voy terminando, Sr. Alcalde y Sres. Concejales. Miren, los padres lo han dicho esto en montón de ocasiones, lo mismo que han dicho el problema que tienen que la Junta no les paga. Y yo me gustaría saber si el Sr. de Sagarra, Izquierda Unida, no me ha quedado claro y ahora que por favor me lo exponga, si también van a apoyar el punto correspondiente al abono económico en un mes o en dos meses. Porque ese fue un punto que tampoco lo apoyó Izquierda Unida en el Parlamento de Andalucía. Pero entiendo, Sr. de Sagarra, que allí no saben que tenemos un colegio, como en La Chanca, que al encontrarse todos los padres y madres bonificados, las propias AMPA tienen que estar endeudadas para poder hacer frente al servicio de comedor. Termino, el pasado 17 de junio, como he dicho, cientos de familias se echaron a la calle para reivindicar que se echara marcha atrás sobre todo esto. No es cambio de modelo educativo, no vayamos, no nos vayamos por las ramas. No es un sistema ni más caro, no supone problemas para la Consejería, no es ilegal; y ni tan siquiera irregular. Y la pregunta, como yo ya pregunté en el Parlamento de Andalucía, es quiénes somos, o quién es la administración para negarle este modelo. Yo espero que el voto favorable en esta ocasión

-que aplaudo- del Partido Socialista, que no lo fue en el Parlamento de Andalucía, repito, sirva de alguna forma para seguir insistiendo, para remover la conciencia de la Delegación, para remover la conciencia de la Consejería. Porque, desde luego el Partido Popular, tanto en el Parlamento como en el Equipo de Gobierno -como no puede ser de otra forma- nos van a tener los padres y madres para seguir intentándolo. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Vamos a ver, un poco por responder y aclarar algunas dudas que presenta la Concejala Arancha Martín. Vamos a ver, nosotros, Izquierda Unida gobierna para resolver los problemas de los ciudadanos, no gobierna para otra cosa. Nosotros no gobernamos para los intereses de unos pocos, nosotros estamos del lado de los ciudadanos, nos toque donde nos toque. Cuando nos toca en la oposición, estamos al lado de los ciudadanos; y cuando nos toca en el gobierno, seguimos estando del lado de los ciudadanos. Esa es la diferencia entre Izquierda Unida y el Partido Popular. El Partido Popular en Andalucía no gobierna y entonces oportunistamente se posiciona al lado de los ciudadanos, lo cual le felicito, que me parece bien. Me parece bien que por lo menos, cuando no gobiernan, se pongan del lado de los ciudadanos. Lo que está claro es que, cuando ustedes gobiernan, no están del lado de los padres y de las madres. Y si no, no hay más que ver el modelo educativo que han implantado en comunidades donde gobiernan, como la Comunidad de Madrid, o la Comunidad valenciana, donde la privatización y la externalización de servicios... No, no, no, pero usted dice que por qué gobernamos. Nosotros gobernamos porque creemos en lo público. Y ustedes, donde gobiernan, en las comunidades autónomas que tienen las competencias en sanidad y en educación, ustedes privatizan. Y eso es verdad y eso los ciudadanos lo saben. Y ese es su gran drama. Y yo les felicito por ese giro ideológico, porque me parece bien; porque al fin y al cabo ustedes están dando la razón a la posición de los padres y de las madres; y están coincidiendo con nosotros. Por lo tanto, me parece estupendo. Deciros unas cuantas cosas más: Nosotros hemos propuesto... Y ahí, en ese sentido, discrepo bastante con el Portavoz del Partido Socialista, porque nosotros no planteamos, o no creemos, o no nos gustaría que esto quedase sólo en resolver este caso puntual que, por supuesto, hay que resolver este caso puntual. No me parece de recibo o, por lo menos no es el modelo de Izquierda Unida que nos quedásemos aquí. Porque si solamente salvásemos los 7 institutos, 7 centros educativos que están prestando este servicio, siempre está el peligro. Ya se sabe, cuando hay poco, lo escaso tiende a desaparecer. Creemos que tendrían que introducirse criterios, cuando se hacen las adjudicaciones en otros centros que también a lo mejor a los padres les gustaría salir de esa línea fría que hemos dicho, de recalentar la comida, esa línea poco saludable, entrar en los criterios de la calidad (...), la calidad de los alimentos; una protección de los trabajadores, que también es importante, pues ya que sabemos que las grandes multinacionales no defienden a los trabajadores igual que una asociación sin ánimo de lucro; y el carácter social. Y también estamos a favor de este modelo porque también dinamiza la economía local y genera empleo. Y nada, felicitar a los padres y a las madres; y, por supuesto, que se cumpla el acuerdo del Parlamento andaluz. Porque una vez que el Parlamento andaluz ha votado esta Proposición no de Ley, debería el

Gobierno tomar nota; y, por supuesto, que se cumpla; y que se cumpla la moción que presentamos ahora mismo, en todos sus puntos, sin ningún problema. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Una sola cosa, Sr. Alcalde, gracias. Por alusiones a la Parlamentaria-Concejala. Veamos, que no se trata de... claro, como ha aludido al Parlamento... No se trata de hablar si aquí se vota... allí... Porque es como si ustedes están pretendiendo defender una cosa aquí, cuando en las 16 comunidades restantes están cerrando comedores. No se trata de eso. Y yo, lo que quería decir, para terminar es, a los padres y madres, madres y padres de esos colegios afectados, que este Grupo Municipal, con independencia de votar ahora esta moción -las mociones, al final se quedan en esto; mañana habrá alguna alusión en la prensa, supongo-, vamos a estar, como ya les hemos dicho en privado; y hoy, (...) esta moción, lo tengo que decir públicamente, intentando si finalmente, pese a que la moción diga que se inste al Sursuncorda, si finalmente hay pliegos y hay licitación, vamos a intentar que esto se resuelva favorablemente para las AMPA que están comprometidas con cada uno de los colegios afectados”.

Toma la palabra D^a Aránzazu Martín Moya, que dice: “Treinta segundos, Sr. Alcalde. Mire, Sr. de Sagarra, de verdad se lo digo con sinceridad: Cuando quiera hablamos de las aulas prefabricadas, del fracaso escolar en Andalucía, del Informe PISA, del abandono escolar; hablamos de tantas y tantas cuestiones, que se producen en otras comunidades autónomas, que van mucho más avanzados en otras comunidades autónomas que en Andalucía. Pero es que no es ese el debate y no es el debate de la defensa de lo público y lo privado. Y miren, no se equivocan, el Partido Popular no ha dado ningún giro ideológico, sigue estando en el mismo sitio. Los que giran ideológicamente, pero 360° y cada dos por tres son ustedes, que aquí votan unas cosas y allí otras. Nosotros nos mantenemos en nuestro sitio, aquí y en Pekín, porque tenemos los argumentos para poder defenderlos. No pueden ustedes, Sres. de la Oposición, decir lo mismo; y se lo tengo que decir: Aquí votan una cosa y, allí en Sevilla, como no se les ve, pues votan otra. Y mire, Sr. de Sagarra, como muy bien me apuntaban, sí tienen posibilidad -ahora que está la palabra podemos muy de moda-, sí pueden hacerlo: Ustedes tuvieron posibilidad de vetar con el asunto de la corrala; ustedes casi rompen el Gobierno por el asunto de la corrala. ¿Por qué no hacen lo mismo con este problema? Háganlo, tienen posibilidad de hacerlo cuando quieran. Lo que pasa es que, claro, no es lo mismo Sevilla que Almería. ¿Verdad? No es lo mismo, no es lo mismo la Junta en Sevilla que nuestra Provincia. Qué pena... y con esto termino, Sr. Alcalde... que para lo único... porque este modelo, de los 9 colegios que lo tenemos en toda Andalucía, 7 están en Almería..., qué pena que sólo se haya acordado la Junta de Andalucía una vez; y en este caso, para cambiar el modelo de gestión de comedor que quieren los padres. Gracias, Sr. Alcalde, ya he terminado”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión la señora Serón Sánchez).

21.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Inicio en 2014 de las obras de supresión del paso a nivel del Puche".

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice textualmente:

El concejal abajo firmante, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

INICIO EN 2014 DE LAS OBRAS DE SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL PUCHE

La supresión del paso a nivel del Puche es una obligación del Ministerio de Fomento, a través de la empresa ADIF, a la que corresponde eliminar el mayor punto negro para la seguridad ciudadana que existe en nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Almería, en virtud del Convenio suscrito con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y la Sociedad Alta Velocidad, SA el día 16 de enero de 2013, se comprometió a sufragar el 50% del coste derivado de la demolición y/o reposición de instalaciones ferroviarias en los suelos, propiedad de ADIF, objeto de ocupación provisional por el ayuntamiento.

Habida cuenta de los contratos que se han suscrito para la ejecución de la actuación comprendida en dicho convenio, y que asciende a la cantidad total de 3.425.869,60 € y, por consiguiente, el ahorro de 1.712.934,80 € para ADIF, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDO

Instar al Ministerio de Fomento y a su Administrador de Inversiones Ferroviarias -ADIF-, a iniciar antes de 2015 las obras de supresión del paso a nivel del Puche con cargo a la propietaria de la infraestructura y con independencia a las soluciones de soterramiento de las vías del tren requeridas por el Ayuntamiento de Almería."

El Sr. Alcalde formula enmienda a la moción en el sentido de especificar, al final de la misma, "siempre y cuando esté el proyecto definitivo terminado, y se licite".

El portavoz socialista acepta los términos de la enmienda.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Creo que con mucha brevedad, porque ya vemos como está el Salón de Plenos, esperando imagino a la parte de

audiencia pública. Creo que esta moción tampoco requiere mucho más debate. Pero mire, Sra. Martín... No, no, no, si es a colación del debate anterior esto. Política de consenso, de lo que queremos hablar, de esta moción. Obligación de administraciones en lo que les corresponda: El paso a nivel del Puche, que yo sepa, no le corresponde al Ayuntamiento. Pero claro, cuando uno habla de varias administraciones, ¿qué ocurre? Que hay personas, como ella, que sí votan aquí y en Sevilla. Y puede votar igual, o no. Pero los que no estamos en Sevilla tenemos que votar aquí. ¿Qué quiere que le diga, Sra. Martín? En fin. Sr. Alcalde y Sr. Venzal, miren, lo único que pretendemos, las obras del parque de Renfe, creo que son una continuación de lo que supuso para Almería la urbanización -donde yo me crié, por cierto-, en la Rambla Federico García Lorca; luego el Parque de las Almadrabillas; y ahora, entroncar de esta manera con esas casi 3 hectáreas de suelo, cerca de 18.000 m². Y por tanto, como lo único que estamos pidiendo es, en virtud de se acuerdo entre el Ayuntamiento y ADIF, ADIF y el Ayuntamiento, hay una cantidad de dinero que entendemos ADIF no ha terminado de invertir en la Ciudad porque lo va a pagar el Ayuntamiento, lo pagamos al final nosotros. La mitad de las obras de ADIF, de los contratos cerrados por ADIF, los paga al 50% alícuotamente cada administración; y además, también el Ayuntamiento tiene que urbanizar luego para hacer el parque de RENFE. Pues lo que queremos es que esos 2.000.000 €... Estamos en junio, por cierto, último día del sexto mes, empieza el segundo semestre... Y lo que queremos es que ese dinero, que no se vaya a otra ciudad, que no se vaya a otra ciudad; y que empiece cuanto antes el compromiso, por parte del Ministerio de Fomento y de la propia Sociedad Alta Velocidad, a ejecutar algo que llevan pidiendo también -como el Barrio Alto, el Casco Histórico, etc., etc.- los vecinos de Las Chocillas, Los Molinos, El Puche, como es la eliminación del paso a nivel del Puche. Con independencia, Sr. Venzal -y lo digo en la moción-, de que finalmente el estudio de viabilidad que tienen encargado para soterrar 10 o 100 metros, se conozca a final de año, o el año que viene. Que adjudique la obra de supresión del paso a nivel, que adjudique la obra... Sí, porque... Sr. Alcalde, déjeme terminar... una cosa es eliminar el paso a nivel, ese punto negro; y otra cosa es deprimir el tren en el paso a nivel, o hacer 100 m o 200 m. Eso nos conduce a 2015 y usted bien sabe -que ha gobernado muchas veces en Diputación y aquí- que lo que no se ejecute este año, en 2015 -año de elecciones- no se va a hacer. Y ese dinero, por tanto, se perdería. Y no ha lugar y no lo vamos a consentir. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez, no se pueden licitar obras si no hay proyecto. Luego primero tendrá que haber proyecto. Pero bueno, si no hay... No hombre, no, no hay proyecto todavía. No, no, un anteproyecto; pero no un proyecto de ejecución. No hay proyecto, o sea, que no se puede licitar lo que no tiene proyecto. D. Rafael Esteban".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros vamos a votar la moción en positivo. Yo creo que al margen del coste que tenga el levantamiento de las vías, o lo que se vaya a gastar el Ayuntamiento, o ADIF, yo creo que lo que tiene que recoger esta moción, y yo creo que debería ser un acuerdo de los tres Grupos, es que ADIF, Fomento, tiene que quitar el paso a nivel. Paso a nivel

que ya se comprometió, creo que en 2010, de quitar los pasos a nivel. Y aquí en nuestra Ciudad está el paso a nivel del Puche. Yo creo que esa es la obligación y es la exigencia que tenemos que hacer nosotros, al margen de los costes que tenga el levantamiento de las vías del ferrocarril. Yo creo que nuestra Ciudad se merece ya que se quite ese punto negro, que es el paso a nivel del Puche. Porque lo que sí es una realidad es lo siguiente: Levantamiento de las vías del tren, con un parque allí, en la que hace justificar o paliar el que no se va a hacer el soterramiento, por lo menos, en un montón de tiempo. Esa es una realidad, la realidad es que no va a llegar el AVE en mucho tiempo; la realidad es que las conexiones ferroviarias en Andalucía, con Madrid y con el resto del País, es del tercer mundo; estamos perdiendo servicios. Esa es la realidad que tiene la ciudad de Almería y la provincia de Almería. Por tanto, lo que pediría es que los tres Grupos le exijan a quien tengan que insistir, que es a Fomento, que levante las vías del ferrocarril, sea cual sea el coste que tenga el levantamiento, como he dicho, el levantamiento de las vías. Ese es el acuerdo porque eso es a lo que se comprometió el Ministerio de Fomento en su momento con Almería. Y yo creo que ya nos merecemos que por lo menos nos quiten, ya que no se va a hacer otra cosa, que por lo menos nos quiten el paso a nivel, que se han quitado ya en un montón de sitios. Eso es lo que yo pediría, que se asuma la moción en ese sentido por parte del Partido Popular; y nosotros votamos a favor, para exigirle al Ministerio de Fomento que quite el paso a nivel del Puche de una vez. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Con su permiso, Sr. Alcalde. Yo, después de muchos años en política al servicio de mi Partido, he aprendido una cosa: Igual que el ciudadano, cuando te sube en su coche, te sientas y pones la radio, y está en la memoria la última emisora que escucha, casi siempre acierta la ideología política del ciudadano en función de la emisora que oye. La gente le gusta escuchar la emisora que es acorde a su ideología; y se siente cómodo. Y cuando habla el partido político que medio le representa, asiente con la cabeza; y cuando habla el contrario, da igual lo que diga, porque casi nadie nunca convence con la palabra. Desgraciadamente, el ciudadano tiene los prejuicios muy interiorizados y pocas veces la palabra sirve para convencer a nadie. Y yo lo único que le digo a los ciudadanos es que reflexionen y que apaguen la radio; y vean que llevan 25 años oyendo a los almerienses políticos hablar del soterramiento, con lago, sin lago, con torres, sin torres, con Corte Inglés, sin Corte Inglés... Palabras. Y éste que les habla -que pueden creerle o no, están en su derecho- y el que está sentado a mi izquierda, mi jefe... Como digo siempre, mejor dicho, yo sentado a su derecha..., nos presentamos a los ciudadanos con un trabajo hecho en los tres últimos años. Se había hablado mucho del soterramiento, pero nunca se había hecho nada. Y en estos tres últimos años se ha aprobado el Plan Especial del Soterramiento, es decir, el documento que sirve técnica y económicamente para acometer esa infraestructura. En estos últimos tres años se ha cedido por el Ministerio la parcela de Sistema General de Espacios Libres que dice el Sr. Jiménez. Nadie creía que eso iba a ser una realidad, y lo es. En estos tres últimos años el Gobierno ha licitado las obras y ha levantado la playa de vías. En estos tres últimos años el Gobierno municipal ha licitado las obras

del parque; y tampoco nadie lo creía, y hoy ya están trabajando la empresa municipal, hoy empezaba la obra para terminar el parque. En estos tres años se ha procedido a la reparcelación del Toblerone; en estos tres últimos años se ha derribado esa infraestructura, con una hipoteca millonaria, donde se volcaba la edificabilidad para poder hacer el soterramiento; en estos tres últimos años se ha aprobado el proyecto de urbanización; y en estos tres últimos años, el Gobierno Central, con radio, sin radio y con despistes de los ciudadanos -o no- y de los que les hablamos, se ha licitado por parte del Gobierno Central el estudio informativo para ver cómo se elimina el paso a nivel del Puche. No crean a los políticos, no me crean a mí y quédense con los hechos. Yo simplemente les digo que, el que les habla y el que se sienta a mi izquierda, vamos a presionar todo lo posible y lo imposible en Madrid para que en 2015 el Gobierno Central licite la eliminación de ese paso a nivel del Puche. Desde la veracidad de los hechos, me crean o no me crean. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Me parece muy bien lo que está diciendo el Concejal de Urbanismo, me parece muy bien. Pero hemos sido capaces de levantar las vías del tren, se ha sido capaz de tirar el Toblerone, se ha dejado una zona estupenda; y ya que cada ciudadano piense por qué se hace todo eso. Y ahora estamos planteando el paso a nivel (...fallo de megafonía...) espero que es una obra menor que todo eso. Y todavía estamos hablando del paso a nivel. Que lo hagan ya, que lo hagan, que lo otro suena a música celestial a muchos ciudadanos; que quiten algo que es mucho más fácil, el paso a nivel. Ese es el compromiso que tenía, hace muchísimos años, Fomento. Pues que lo haga. Pero sí se ha llegado a un acuerdo -perfecto- para levantar las vías del tren, para tapar el que ya no se va a hacer el soterramiento. Porque vamos, el ciudadano que piense que se va a hacer el soterramiento en Almería... Desde luego, nosotros no sé si lo veremos... Pero nuestros hijos tampoco, a lo mejor nuestros nietos pueden ver el soterramiento. Y ya se justifica ADIF, se justifica Fomento y el Ayuntamiento. Y el Toblerone se quita también de allí. Qué casualidad, una zona perfecta para construir, perfecta. Por eso digo, ya no es lo que yo voy a decir, que no lo voy a decir; pero ya, que cada ciudadano que piense el por qué se ha hecho eso con tanta prisa. Y por qué no se hace con tanta prisa el quitar el paso a nivel del Puche, por qué. ¿Por qué hay un interés en una cosa y en otra no? Es tan importante hacer ciudad haciendo el levantamiento de la vía y haciendo un parque; también es hacer ciudad quitar un paso a nivel, que yo creo que ya hay muy pocos municipios que tengan esos pasos a nivel. Por lo tanto, yo me reitero en la petición de los tres Grupos políticos, que se pida a Fomento, a ADIF, o a quien corresponda, que cumplan con su obligación con el compromiso además de hace años, de quitar el paso a nivel. Y punto. Y eso es lo que tenemos que hacer. Si hemos sido capaces de llegar a un acuerdo para levantar las vías, hemos llegado a un acuerdo para quitar el Toblerone deprisa y corriendo; y una obra menor, no la hacemos. Es fantástico. Y encima estamos perdiendo todos los servicios que tenía esta Ciudad en cuanto a ferrocarril: Porque ya ni AVE, ni soterramiento, ni viajes a Madrid -que tardan 6 horas- a Sevilla -5 horas-... En fin, eso es lo que nos encontramos en esta Ciudad y en esta Provincia. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias. Y muy breve: Aquí no se trata de hacer ahora ningún debate sobre el soterramiento, si es que no estamos en eso, estamos en algo que es competencia del Ministerio de Fomento: La eliminación de los pasos a nivel. Y en este, en concreto, que está en la trama urbana de la Ciudad, razón de más. Y está argumentado sencillamente por el dinero que deja de gastar ADIF gracias al convenio con el Ayuntamiento. Es que no tiene esto excusa ninguna. Y, Sr. Alcalde, léase la propuesta, que sólo dice: Instar al Ministerio y a su administrador -que es ADIF- a iniciar antes de 2015 las obras de supresión del paso a nivel del Puche, con cargo a la propiedad de la infraestructura, que es el Ministerio de Fomento y ADIF. Que no se pierda el dinero, Sr. Alcalde. Si aquí no estamos hablando de proyectos, estamos hablando de que ese dinero no se vaya a Valladolid. Punto final".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez, punto y final. Si no hay tiempo, hombre de dios, que no hay tiempo. Mire usted, le voy a aprobar la moción, simplemente con que diga que, cuando esté el proyecto definitivo terminado, se licite".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Correcto. Pero que no se pierda el dinero, que no se vaya a Valladolid".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si no se va a ir a Valladolid, hombre, no se va a Valladolid. Que sí le aceptamos la moción, pero cuando esté el proyecto terminado. Claro, perfecto. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Mire, Sr. Esteban, dice usted que se trata de una obra menor. No es una obra menor, mire, es una obra importante porque es justo el punto donde empieza el Plan Especial del Soterramiento y la zona deprimida y soterrada para eliminar la playa a nivel de vías. Fíjese si es importante, que el Ayuntamiento lo que le ha planteado a ADIF es que, aprovechando el decremento del nivel de cota que sufre la orografía del terreno, la eliminación se haga deprimiendo la vía y que en constante pendiente se encuentren y salga 200 metros más allá. Porque tendrá usted 200 metros de soterramiento hecho. Le hemos dicho que el segundo paso es eliminar el segundo paso a nivel que hay, que es en la confluencia del CSA en Carrefour; y el tercero, la Avenida del Mediterráneo. Esas actuaciones son prioritarias en los próximos 10- 12 años. Nosotros le hemos facilitado a Madrid las mediciones, vía ortofoto, que tiene el Ayuntamiento, para acelerar el estudio informativo y poder licitar la obra. Todo eso lo hemos hecho en silencio y sin que lo sepa la opinión pública, precisamente para no crear alarmismo en la gente que el año que viene se pudiera licitar el proyecto. Que, como bien dice el Alcalde, son los tiempos que podemos manejar, no se pueden iniciar obras sin licitar el proyecto. Lo que no vamos a permitir es un proyecto poco ambicioso. Y me viene a colación algún personaje de su Partido -es verdad que usted no, que usted está de acuerdo conmigo- que plantea que se dejen los pasos a nivel. Es más, que lo que hay que deprimir es el tráfico rodado y dejar las vías en superficie. Por cierto, personaje con altísima responsabilidad en la Junta de Andalucía, que no quiero recordar el calificativo con el

que le apelé en la reunión de la Sociedad de Alta Velocidad del soterramiento y con el que todo el mundo colegíamos, excepto él. Por tanto, que usted mantenga que se elimine, me parece bien, pero que todo su Partido también lo mantenga, no sólo el Sr. Esteban. Y no es una obra menor, es una obra que vale un dinero importante. Y estoy con el Sr. Jiménez y hay que presionar a Madrid para intentar sacársela entera el importe de la obra. Si no tengo ningún inconveniente, le vuelvo a decir que el que les habla se presenta a los ciudadanos sin convencerlos, habiendo hecho 7 actuaciones en el soterramiento en los últimos 3 años. Que hasta entonces en Almería teníamos una valla pintada de blanco, que llevaba desde una punta a la otra de Almería; que eso es lo que había y no había ni Plan Especial, ni nada de nada, de nada. Y que yo le garantizo que cuando voy a Madrid no voy a pasearme, que no me sale de mi boca ni una sola palabra bonita con ADIF y agradable. Así se lo digo y, si estuvieran aquí mis funcionarios, les constaría lo que le estoy diciendo. Y que estoy de acuerdo con el Sr. Jiménez, pero también estoy de acuerdo con el Sr. Alcalde cuando dice: Oiga usted, en el 2015 tengamos el proyecto para licitarlo, no me diga usted que empecemos la obra, porque estoy mintiéndole a la ciudadanía. Hay que pedir a ADIF que en 2014 termine de presentar el estudio informativo; y que en el 2015 licite el proyecto; y que, si le da tiempo, licite en 2015 obras. Eso sí es una moción aprobable. Y además, que se haga con cargo a ADIF -yo voy a defenderlo el primero-, conforme a los sobrantes del convenio. Eso sí es hacer las cosas, como dice el Sr. Jiménez, con sentido común. Ahora, lo que ya no es tan de sentido común -y usted estará de acuerdo conmigo- es que usted diga una cosa y su Partido la contraria, porque su Partido y el alto representante de su Partido en la Consejería y en transportes dice que qué es eso del soterramiento. ¿Es verdad o es mentira, Sr. Jiménez, Sr. Esteban, lo que estoy diciendo, desde la A á la Z, de mi intervención? Es la verdad. Y yo le digo a los ciudadanos una cosa: Que históricamente los políticos tienden a actuar en la ciudad en zonas en zonas de nuevos desarrollos, es decir, reciben las urbanizaciones que hacen los promotores; y con los suelos resultantes hacen centros, hacen equipamientos, jardines.. pero no se complican la vida. Este Alcalde es de los pocos alcaldes en democracia que se ha remangado y ha actuado en la Ciudad consolidada; está intentando transformar la Ciudad consolidada y ya hecha, con lo que supone de litigios con los abogados de los propietarios. Y me vienen a la memoria actuaciones en los accesos por Pescadería, en Loma Cabrera, en el Barrio Alto, en Amatisteros, en Villa Pepita con la Junta de Andalucía o en la Plaza Carabineros. Que no estamos dedicados a nuevos desarrollos en la Vega de Acá. Y que nosotros somos los primeros que, si seguimos aquí sentados, los almerienses verán su Ciudad actual transformarse, no los nuevos desarrollos. Y eso es lo que está en juego. Nosotros tenemos la credibilidad de los hechos. A unos les gustará más la zona verde del PERI del Barrio Alto y a otros menos, pero lo que está claro que ¿40 años aprobado el PERI del Barrio Alto y nadie había hecho nada? Indiscutible. ¿Que por ejemplo el Sector 6.3 llevaba aprobado desde el año 86 en el Plan General y nadie había hecho nada y nosotros llegamos y lo hacemos? Indiscutible. ¿Que la mayoría de los políticos para no discutirse con la ciudadanía no hacen nada y se limitan a nuevos desarrollos? Indiscutible. Y llegamos y nos complicamos la vida. ¿Por qué? Pues lo hacemos desde la convicción

de sentirnos almerienses y querer mejorar nuestra Ciudad. Y eso es lo que está en juego. Y por eso le apoyamos su moción, siempre y cuando respétenos que en este 2014 se entregue el informe y le pidamos al Gobierno que el año que viene licite proyecto y licite obra. Y eso sí se lo podemos asumir. Porque lo otro es imposible, un brindis al sol. Si usted admite eso y, además desde dinero público de ADIF, de acuerdo con usted. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Para finalizar: Por supuesto que sí, pero siempre y cuando el espíritu de la moción no se pierda: Que es que ese dinero no se diluya como un azucarillo, que se quede en Almería. Porque -y vamos a decir toda la verdad- esta moción trae causa de una conversación con ADIF -que el Sr. Venzal sabe que es verdad, el Sr. Esteban también sabe que es verdad-, donde había un compromiso -Cierto, verbal, no escrito, tácito, pero real- de que los contratos de ADIF iban a tener una baja en sus concursos que iba a permitir un ahorro sustancial para ADIF, a lo que se dijo: Ese dinero sobrante tiene que ser para el paso del Puche. Es el único espíritu que tiene esta moción, ningún otro. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pues en ese espíritu, evidentemente, se aprueba, con la modificación que hemos referido. ¿Votos a favor?".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, con inclusión de la enmienda formulada por el Sr. Alcalde.-

22.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, sobre "Convocatoria de referéndum relativo a la forma del Estado".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice textualmente:

**"MOCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM
RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO**

Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de Junio el actual Jefe del Estado, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.

De este modo se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art 1.3 CE). Una

formula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) Y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española está afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.

Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art 1.1).

Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer partícipe a quien por derecho es depositarios de la soberanía nacional; el pueblo (art.1.2).

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de

estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de ellos ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones. Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata de dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art.14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa de los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.

ACUERDO

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional, que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2º.- Impulsar en el ámbito de las competencias locales el Proceso Constituyente hacia un nuevo modelo de Estado, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en su TÍTULO X (De la Reforma Constitucional -artículos 166 al 169-).

3°.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan, con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

4°.- Dar traslado de la presente Moción a las Cortes Generales, a la Presidencia de la Junta de Andalucía y grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Presentamos esta moción sabiendo que no va ser aprobada, eso es evidente: Va a contar con el voto en contra, tanto del Partido Popular, como en la indefinición del Partido Socialista. Unos, es obvio que van a votar en contra; y otro, el Partido Socialista que, en privado tiene espíritu republicano, pero públicamente defienden este modelo de Estado monárquico. Y algunos pueden pensar también que qué pinta una moción de Izquierda Unida, donde se pide la convocatoria de un referéndum relativo a la forma de Estado, en un ayuntamiento. Y algunos pueden decir: Bueno, si no afecta a un tema municipal, afecta a un tema de Estado. Pues muy bien, quiero recordar que la Administración Local forma parte del Estado. Por lo tanto, yo creo que es un buen sitio para discutir sobre qué forma de Estado queremos los españoles. El pasado 2 de junio, el actual Jefe de Estado, el Rey Juan Carlos I, abdicó en su hijo. Bien, yo creo que... Y de ese modo se ponía fin a 39 años del ejercicio de la Jefatura del Estado, bajo la forma de una Monarquía Parlamentaria. Monarquía Parlamentaria que, en estos 39 años, en ningún momento se nos ha preguntado a los ciudadanos qué modelo de Estado quiere para su País. Y es curioso que la abdicación del Rey Juan Carlos se produce en un momento muy especial, en un momento de una grave crisis económica que afecta a la población española en su conjunto, con un deterioro y un profundo descrédito de la Corona. Y también en un momento donde la propia monarquía pierde lo que yo llamo su cinturón sanitario de protección de los medios de comunicación. Si durante años los medios de comunicación españoles mantenían un consenso en torno a la Monarquía, de no sacar ningún aspecto negativo ni del Rey, ni de la Monarquía; sino todo al contrario, poner en valor su papel integrador y su papel fundamental, como se ha venido vendiendo oficialmente en la transición. Pero los hechos obstinados y el profundo deterioro de la Monarquía y de los que son miembros de la Monarquía española, ha hecho que ese cinturón sanitario de defensa de la Monarquía haya estallado. Y lo que la población española sabía en los corrillos y en lo privado, ya es público. Por lo tanto, la abdicación se produce en un momento -como he dicho- de deterioro total de la Monarquía. Y ante esa abdicación se nos presenta la sucesión en su hijo, en Felipe VI, que nadie lo ha elegido. Y es que lo fundamental en este momento, más allá de lo que cada uno pretenda como forma de estado, lo que sí creo que llegamos a un consenso es que la Monarquía, en los tiempos actuales, es un anacronismo. Es un anacronismo que el Jefe del Estado sea por herencia es un anacronismo. Aparte es que no se le ha preguntado a los ciudadanos, que ese es el momento y ese es el punto fundamental. Es decir, desde nuestro punto de vista es ilegítimo, porque no se le ha preguntado a los ciudadanos. Y es un anacronismo que, por herencia, por ser hijo de quien sea, herede un cargo tan importante como es la Jefatura del Estado. Por lo tanto,

lo que pide el Grupo Municipal de Izquierda Unida, que hemos presentado en todas las administraciones del Estado, y como digo aquí, no va a salir porque hay votos suficientes para rechazar esta moción, pero sí es nuestra obligación histórica de presentar en los ayuntamientos y en todas las instituciones del Estado nuestra posición, que además recoge la posición de muchísimos ciudadanos españoles. Que para desgracia de la Monarquía, el sentimiento republicano y de la necesidad del cambio del Estado, de una monarquía parlamentaria a una república, va en aumento. Y el peligro que tiene la monarquía no viene precisamente de ese sentimiento republicano, no viene de ese sentido republicano, sino que es de su propia herencia. Ese es el peligro que tiene la monarquía. El enemigo no lo tiene fuera, sino lo tiene en casa, porque no se puede ser jefe de estado sin la legitimidad de los votos de los ciudadanos, que tienen derecho a opinar y a pronunciarse sobre su modelo de estado. Y a los españoles nunca se les ha preguntado qué modelo de estado querían. Y ese es un clamor que va en aumento en todas las calles de nuestro País. Aunque ahora se va a producir ese fenómeno que se produjo con el Rey Juan Carlos I, ese cinturón sanitario de los medios de comunicación, miembros del sistema, que están por mantener la monarquía parlamentaria. Es decir, Felipe VI, somos conscientes que los medios de comunicación más importantes de este País le van a hacer un cinturón sanitario para poner en valor su papel integrador de este País. Pero va a ser un intento en vano, porque la monarquía española y sus miembros tienen tantos conflictos y temas pendientes en la Justicia, que por más esfuerzos que hagan los medios de comunicación por mantener en un algodón al Rey Felipe VI, va a ser en vano. Porque los ciudadanos españoles ya no se tragan ese mensaje de estos medios de comunicación. Porque son tantas las dificultades que están pasando los ciudadanos españoles, que ya no se creen ese modelo moderador de la Monarquía. Por lo tanto, por eso decía que la Monarquía no tiene que ver, el peligro no está en aquellas personas o en aquellos colectivos que se sienten republicanos; está en su propia idiosincrasia. Una monarquía que está haciendo aguas por todos los sitios. Y por lo tanto, tarde o temprano se tiene que abrir y se abrirá un proceso constituyente para que los ciudadanos españoles se pronuncien democráticamente sobre el modelo de estado que quieren para su País. Por lo tanto, el acuerdo que traemos como Grupo Municipal a este Ayuntamiento, son 4 puntos: Primero, instar al Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional, que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política. Segundo, impulsar en el ámbito de las competencias locales el Proceso Constituyente hacia un nuevo modelo de Estado, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en su Título X. Tercero, instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan, con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español. Y no por herencia. Dar traslado de la presente Moción a las Cortes Generales, a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a grupos parlamentarios del Parlamento andaluz. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Con muchísima brevedad, gracias Sr. Alcalde, para fijar nuestra posición

y, sobre todo, por lo que dije hace ya un rato. Tenemos el salón de plenos lleno de personas esperando la audiencia pública; y creo que debates como éste, que son más propios del Senado, el Congreso y el Parlamento andaluz, puede que quizás alargue más el debate plenario. Mire, Sr. Esteban, yo respeto profundamente que usted haya decidido presentar esta moción, pero le tengo que decir una cosa: El imperio de la Ley está para algo. La Constitución que nos dimos todos en el 78 está para algo. Usted ya ha aludido al espíritu republicano del PSOE, es el único Partido que tiene más de un siglo de historia. Claro que sí, que ha cabalgado en el XIX, en el XX y en el XXI. Pero mire, Sr. Esteban, de lo que se trata aquí es de cumplir la Ley. Y aquí tenemos, por cierto, a un representante de las Cortes de España. Y, si no estoy equivocado, claro que el artículo 57.5 dice lo de la Ley Orgánica; pero también hay otro, que es el 3, que dice que extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España. ¿Qué hacemos, nos saltamos nuestra propia norma fundamental que nos hemos dado? Habrá que hacer lo que hay que hacer; y a partir de ahora, lo que tienen que hacer los Grupos políticos con representación donde reside la soberanía para poder legislar, que es la Cámara Alta y la Cámara Baja, es proponer la modificación precisamente de la Constitución. Vamos a modificarla, pero no nos quedemos solamente en el problema de la Casa Real. Esa es nuestra posición y, en ese sentido, como comprenderá, esta moción, en nuestra opinión, no ha lugar en este salón de plenos. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, simplemente para fijar la posición del Grupo Popular, en el sentido de dar por reproducida la del Portavoz en el Congreso de los Diputados, en cuanto al mecanismo legal previsto en la Constitución a tal efecto. Y por tanto, votar en el mismo sentido que, en su día, votó el Grupo Parlamentario Popular en Madrid. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros lo que estamos pidiendo es un referéndum relativo a la forma de Estado. Es verdad que, con la Constitución en la mano, eso es lo que hay. Pero la Constitución habrá que reformarla. Se ha reformado la Constitución para cambiar artículos, como el artículo 135. Y se han hecho en este País referéndums para entrar o salir de la OTAN... que por cierto, ustedes querían... no querían... ¿De entrada, no? Y luego entraron. Y yo le pediría... Hombre, al Partido Popular, lo tengo claro lo que van... Pero le pediría al Partido Socialista que no se escude en la legalidad porque no estamos aquí diciendo eso. Lo que estamos diciendo es que se abra un proceso constituyente, que yo creo que tiene derecho la población. Los ciudadanos españoles y españolas tienen derecho a pronunciarse sobre su modelo de estado; y no por herencia tengamos una jefatura de estado; si es un anacronismo ya la monarquía. ¿Por qué por herencia tiene que ser la jefatura de estado? ¿Qué papel juega? Pues ahora no están jugando ningún papel. Encima están en un papel de deterioro absoluto, con un miembro de la Casa Real en los Tribunales. ¿Cuándo se ha visto eso? Por favor. Y en un montón de casos, por eso viene el aforamiento vía exprés del que fue Rey de España. ¿Pero qué ejemplo nos ha dado la Monarquía? ¿Qué ejemplo nos ha dado? Por tanto, lo que pedimos

nosotros es que se abra ese proceso, que se le pregunte a los ciudadanos sencillamente qué modelo de Estado. Y cuando se haga ese pronunciamiento, entonces habrá que cambiar la Constitución en sus términos oportunos. Por tanto, no se escude el Portavoz del Partido Socialista en la legalidad y vote usted la moción. Si ustedes son republicanos, con ciento y pico años de historia -como dicen-, ciento y pico años de historia, voten ustedes esto, voten que se les pregunte a los ciudadanos por el modelo de Estado, si quieren monarquía o si quieren república; y eso sencillamente es lo que hay que pedir. Y eso lo saben ustedes. Y déjese usted de utilizar los lenguajes estos de la legalidad, el del subterfugio, para no decir lo que realmente piensan; y porque está... No, no, sencillamente lo que estamos pidiendo en esta moción lo repetimos: Es un referéndum sencillo, como se han hecho otros referéndums en este País. ¿Qué es lo que quieren ustedes? Y a partir de ahí, se cambian las leyes, la legalidad esa a la que usted ha hecho mención. Yo no me reconozco en una monarquía, donde miembros de esa monarquía de esa casa están en los Tribunales, donde no han dado ejemplo en absoluto, ejemplo. Y ese cinturón de que yo estaba hablando, ese cinturón sanitario que defendía al Rey, se ha caído porque ya era insostenible. Esa imagen del Rey pidiendo perdón, que no lo iba a hacer más por matar a un elefante... Si llevaba 40 años matando elefantes. Y esta es la hipocresía, esta es la hipocresía de la prensa que, sabiéndolo, no lo decían, no lo decían. Pero si eso lo sabía todo el mundo, todo el mundo lo sabía, que era un cazador nato; cazador nato de todo tipo... Y esa es la vergüenza, esa es la vergüenza. Por eso, Izquierda Unida nos vemos en la obligación de presentar aquí y en todas las administraciones del Estado que se vote el derecho a un referéndum por parte de los ciudadanos. Yo al Partido Popular ya lo doy por imposible, perdonadme. Pero al Partido Socialista sí les digo que nos apoyen esta moción".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Absténgase, absténganse de aplaudir, por favor, absténganse de aplaudir. ¿Sr. Jiménez, quiere usted contestar algo, o no merece la pena? Vamos a votar la moción de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de su moción?"

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr Alcalde, yo sé que... Hace usted unos comentarios a veces. Mire usted, yo estoy hablando en serio... Bah, no vale la pena... Yo ya lo conozco Alcalde, pero me parece..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No se ría tanto, no se ría".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Me parece de una falta de un poco de educación y respeto a un Grupo Municipal que está presentando una cosa muy seria".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero si no quiere intervenir nadie más, ¿qué vamos a hacer? Yo no voy a obligar al Sr. Jiménez a que intervenga".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "¿Usted es consciente de lo que ha dicho? Es que le traiciona el subconsciente".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a votar".

D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Hombre, por favor, usted no es consciente de lo que ha hecho, usted no es consciente de lo que ha hecho".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si es que se ríe usted el primero, Sr. Esteban, si es que no puede ser, no puede ser. ¿Votos a favor de la moción de Izquierda Unida?".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos en contra (16 PP y 6 PSOE), 2 votos favorables (2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

23.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-

Único.- Moción Institucional, "Sobre una solución para los ahorradores afectados por el Caso de Fórum filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L."

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta de la moción institucional suscrita por todos los Grupos Municipales en Junta de Portavoces, que dice textualmente:

"La Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2014, acuerda elevar al Pleno de la Corporación, para su debate y votación como asunto de urgencia en la próxima sesión a celebrar el día 30 de junio de 2014, la moción presentada por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE), que dice literalmente:

"Moción sobre una solución para los ahorradores afectados por el caso de Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A. y Arte y Naturaleza Gespart, S.L

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han transcurrido ocho años desde la intervención judicial de las empresas Fórum Filatélico y Afinsa, y como consecuencia derivada de ésta el Concurso Necesario de la empresa Arte y Naturaleza, situación que afectó e hizo perder sus ahorros a 477.351 familias, en su mayoría pequeños ahorradores.

Numerosos ayuntamientos han aprobado ya por unanimidad de todos los grupos políticos una moción como la que se expone en el presente

documento, sobre una solución para los ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el caso de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart S.L.

Destacamos que esta propuesta también fue aprobada por unanimidad por las Cortes de Aragón (24-06-2013), las Cortes Valencianas (15-10-2013), la Asamblea Regional de Murcia (30-10-2013), la Asamblea Autonómica de Ceuta (06-02-2014), el Parlamento Gallego (13-02-2014) y el Parlamento Asturiano (9-05-2014). Es voluntad de este Ayuntamiento el mostrar, de la misma manera, el apoyo a una solución efectiva para los afectados en todo el Estado, entre los cuales se encuentran numerosos vecinos de este municipio.

Casi ocho años después del estallido del caso, el procedimiento de liquidación concursal se encuentra paralizado en la práctica, siendo ineficaz ante un macropceso de esta envergadura y con el agravante una coyuntura económica desfavorable. Detrás de ello se encuentran 470.000 personas esperando justicia, de las cuales han fallecido un importante número debido a su elevada edad. Cada año perdido pesa como una losa para las familias que no pueden recuperar sus ahorros, y más en un momento de especial necesidad como es la presente crisis económica. Por ello, urge que el Estado, como ente permanente, apruebe cuanto antes una solución a este grave problema social.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros y el tipo de productos que estas empresas comercializaban, demuestran el carácter popular de los mismos y su pertenencia a estratos sociales en su mayoría humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

El papel y responsabilidad del Estado es central en la búsqueda de una solución. Por ello urge resolver el problema de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

Sin embargo, a pesar del alcance social y económico del problema, todavía no se han instrumentado medidas extraordinarias de respuesta a la situación en la que se encuentran numerosísimos consumidores que fueron presuntamente víctimas de unas actuaciones que están siendo objeto de investigación penal. Y la perspectiva es que la duración de los procedimientos judiciales en curso será muy dilatada, por lo que es preciso y urgente encontrar una respuesta eficaz al problema planteado.

Desde la Plataforma "Solución Fórum-Afinsa", formada por ADICAE (Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros) y por la Federación de Clientes de Afinsa y Fórum Filatélico, y que en conjunto agrupa y defiende a más de tres cuartas partes de las

familias afectadas, se ha planteado a las instituciones una fórmula de solución que daría satisfacción razonable, anticipada en el tiempo a las resoluciones judiciales, a la casi totalidad de las familias afectadas por la insolvencia de las empresas incursas en procedimientos concursales.

La propuesta consiste, en síntesis, en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición, por un determinado porcentaje de su valor nominal, de las cantidades reconocidas como crédito en los respectivos procedimientos concursales en curso de Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

No se trata de una fórmula nueva, puesto que ya se aplicó en otro gran escándalo, como fue del de la cooperativa Promoción Social de Viviendas (PSV), y, además, no produce incremento del déficit público, puesto que el ICO adquiriría un activo en procedimientos concursales que, además, le supone un desembolso real equivalente menor al nominal de los derechos que adquiere.

Por todo ello, los grupos municipales firmantes han considerado presentar esta moción que resolvería definitivamente y en justicia uno de los más graves casos socio-económicos de los últimos años.

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Almería manifiesta su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el caso de las empresas Fórum Filatélico, S.A., Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., e insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. La búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de los respectivos procedimientos judiciales.
2. Que valore detenidamente y, si lo estima procedente, acepte y lleve a cabo, la propuesta planteada por la Plataforma "Solución Fórum-Afinsa", para buscar una solución a los afectados consistente en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición de las cantidades reconocidas como crédito en los respectivos procedimientos concursales en curso".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

24.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas durante el mes de mayo de 2014.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de mayo** hasta el día **31 de mayo de 2014**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

1536	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del espectáculo "Paganini".
1566	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del II Festival Flamencos por la Guajiral
1567	Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del concierto "Jesús Cortes"
1670	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Revolver"
1820	Aprobar la formalización del contrato privado del espectáculo público "El nombre de la Rosa".
1844	Aprobar el abono, así como el reconocimiento de la obligación de becas cuyo importe se detalla.
1861	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público para la representación de teatro "El Crédito".

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Deportes, Juventud y Fiestas Mayores

1499	Autorizar instalación de ambigús.
1500	Declarar válido y aprobar el acto de licitación para la contratación del Servicio de Gestión y Organización del Recinto Ferial con motivo de la Feria 2014.
1564	Aprobar las bases para regulación de puestos y atracciones a instalar en el Recinto "El Palmeral" para Noche de San Juan
1740	Aprobar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de 30000 abanicos.
1855	Aprobar el contrato menor de suministro para alquiler, mantenimiento y montaje y desmontaje de un módulo de aseo portátil para el Recinto Ferial.
1856	Aprobar el contrato menor de suministro para alquiler, mantenimiento y montaje y desmontaje de las Jaimas de Alfarería 2014.
1857	Aprobar el contrato menor de servicios para la gestión y participación de los Gigantes y Cabezudos en las actividades con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2014.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

1506	Revocar sanción en materia de tráfico con expediente número 62694/2013.
1507	Revocar sanción en materia de tráfico con expediente número 907/2014.
1508	Revocar sanción en materia de tráfico con expediente número 45343/2011.
1509	Adscribir a la empleada del Patronato de E. I. para desempeñar funciones en la E. I. de El Alquián.
1510	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
1511	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
1512	Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
1513	Sanciones de Tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
1514	Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

- 1515 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1516 Sanciones de Tráfico: Inadmitir a trámite solicitud de cambio de conductor.
- Del 1517 al 1523 Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 1524 Sanciones de Tráfico: Inadmisión a trámite por extemporánea, alegación contra sanción de tráfico.
- 1542 Reconocer el derecho por el importe concedido a este Ayuntamiento como subvención para el proyecto Funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo.
- 1568 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1569 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 1570 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 1571 al 1579 Sanciones de Tráfico: Desestimación de alegaciones al expediente sancionador en materia de tráfico
- 1616 Resolver procedimiento sancionador en materia tributaria de tramitación abreviada, propuesta de imposición de sanción.
- 1617 Resolver procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada con alcance general, regularizar la situación tributaria.
- 1621 Sanciones de Tráfico: Revocar la sanción de tráfico correspondiente a los expedientes 60516/2013 y 61814/2013.
- 1622 Sanciones de Tráfico: Revocar la sanción de tráfico correspondiente al expediente 1907/2014.
- 1623 Sanciones de Tráfico: Revocar la sanción de tráfico correspondiente al expediente 4293/2014.
- 1624 Sanciones de Tráfico: Revocar la sanción de tráfico correspondiente al expediente 52454/2013.
- 1625 Sanciones de Tráfico: Revocar la sanción de tráfico correspondiente al expediente 6289/2014.
- 1626 Inadmisión a trámite por extemporánea solicitud de cambio de conductor.
- 1627 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1628 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 1629 al 1630 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1631 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 1632 al 1653 Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 1679 Reconocer el derecho en concepto de entrega a cuenta del primer semestre de 2014 para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 1680 Reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda, correspondiente a la Distribución de las cuotas provinciales del IAE.
- 1681 Reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Hacienda, correspondiente a los conceptos descritos.
- Del 1683 al 1687 Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 1688 Sanciones de Tráfico: Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 1689 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1690 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- Del 1691 al 1692 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1693 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 1694 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 1699 Se emite orden de pago por premios concurso belenes accésit.
- 1711 Reconocer el derecho en concepto de abono correspondiente al 4º año del canon fijo por la empresa adjudicataria de los servicios públicos de parada y estacionamiento en vías urbanas (ROA).

- 1715 Abonar el importe de la tasación practicada.
 1719 Inadmisión a trámite por extemporánea la alegación presentada en relación a expediente sancionador en materia de tráfico.
- Del 1720 al 1725 Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
 1730 Reconocer el derecho por las cantidades correspondientes al arrendamiento de la antigua estación de autobuses.
- Del 1759 al 1760 Revocar sanción de tráfico correspondiente a los expedientes indicados.
 1761 Estimar recurso potestativo de reposición interpuesto contra sanción de tráfico.
- Del 1762 al 1763 Inadmisión a trámite de alegación en relación con expediente sancionador de tráfico.
 1764 Revocar sanción de tráfico.
 1765 Inadmisión a trámite por extemporánea alegación en relación a expediente sancionador de tráfico.
- 1806 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
 1807 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
 1808 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
 1809 Sanciones de Tráfico: Inadmisión a trámite de alegación en relación a expediente sancionador en materia de tráfico.
- Del 1810 al 1813 Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
 1821 Abonar el importe de la tasación practicada.
 1822 Inadmisión a trámite por extemporánea solicitud de identificación de conductor en relación a expediente sancionador.
- Del 1823 al 1827 Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
 Del 1837 al 1838 Revocar sanción correspondiente al número de expediente indicado.
 1863 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
 1864 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
 1865 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- Del 1866 al 1868 Sanciones de Tráfico: Decreto sancionador en materia de tráfico.
 1869 Sanciones de Tráfico: Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
 1870 Sanciones de Tráfico: Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 1495 Conceder licencia sin percibo de haberes solicitada desde el 5 de mayo hasta el día 15 de junio de 2014.
 1525 Abono en concepto de complemento de productividad (Servicio de Alcaldía).
 1526 Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
 Del 1527 al 1531 Abono en concepto de productividad a los funcionarios municipales indicados.
 1537 Incoar expediente de baja por caducidad para los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
- Del 1538 al 1541 Abonar cantidades que se relacionan a becarios.
 1554 Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral de reclamación de derechos y cantidad en Escuela Infantil "El Alquián".
 1555 Incrementar mensualmente a funcionarios y trabajadores las cantidades indicadas en concepto de trienios.
 1557 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad según relación remitida por la empresa AQUALIA S.A.
 1558 Que se descuente de la nómina a la funcionaria indicada, la cantidad correspondiente a la deducción proporcional de haberes por diferencia de cómputo de jornada no realizada.
 1559 Incorporación de Trabajadora Social, a tiempo parcial, en régimen de interinidad
 1561 Delegar en funcionaria, las funciones del Titular de la Oficina Técnica para adopción de Resolución
 1606 Designar Tesorero Accidental el día 9 de mayo de 2014.

- 1607 Acceder a lo solicitado debiendo proceder a reintegrar en Tesorería Municipal el periodo indicado por cancelación de paga reintegrable.
- Del 1608 al 1613 Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 1614 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- 1615 Autorizar el traslado voluntario de las funcionarias que se indican a los puestos indicados.
- 1619 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
- 1620 Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
- 1669 Aceptar los motivos médicos formulados que justifican su no intervención en el procedimiento indicado.
- 1673 Conceder un anticipo de dos mensualidades.
- Del 1674 al 1675 Conceder un anticipo de una mensualidad.
- 1678 Atribuir temporalmente en comisión de servicios, a funcionario indicado el desempeño de las funciones descritas de la Tesorería municipal.
- 1705 Desestimar la petición formulada por D. González Núñez de Policía Local.
- 1706 Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, el importe indicado.
- Del 1707 al 1709 Conceder un anticipo de dos mensualidades.
- Del 1726 al 1727 Conceder un anticipo de una mensualidad.
- 1728 Abono en concepto de complemento de productividad (Alcaldía).
- 1729 Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación).
- 1779 Abono en concepto de servicios especiales a los funcionarios municipales indicados.
- 1780 Se proceda a la incorporación de la aspirante de la bolsa de trabajo para el programa de carácter temporal "Intervención Socio-Educativa para el control del Absentismo escolar".
- 1790 Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Conservación).
- 1791 Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Parques y Jardines).
- 1792 Abono en concepto de complemento de productividad (Brigada de Salud).
- 1793 Acordar la ampliación del plazo para la formulación del pliego de cargos por un periodo de quince días.
- 1815 Declarar excedencia para el cuidado de hijo menor de tres años.
- 1816 Cancelación de cantidad pendiente de abono de anticipo de paga.
- 1817 Conceder un anticipo de dos mensualidades.
- 1834 Ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social lo correspondiente a los boletines de cotización del mes indicado.
- 1835 Descontar en la nómina las cantidades correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones.
- 1836 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051, a MUFACE y a la Delegación de Hacienda.
- 1846 Asignar temporalmente a D. Gregorio Casanova funciones administrativas de apoyo en la preparación y posterior seguimiento de las Elecciones al Parlamento Europeo.
- 1849 Abono en concepto de complemento de productividad (Unidad de Policía Local).
- 1850 Desestimar las solicitudes de abono de los gastos ocasionados con motivo de la renovación del carnet de conducir.
- 1851 Conceder un anticipo de dos mensualidades.
- 1874 Se proceda a la prórroga de la incorporación del personal para la ejecución de la prórroga del Programa de carácter temporal "Tratamiento de Familias con Menores".
- 1875 Asignar temporalmente al funcionario indicado el desempeño de sus funciones en la Unidad de Registro y Atención Ciudadana como consecuencia de la implementación del Registro electrónico.

- 1876 Que la empresa concesionaria AQUALIA, Gestión Integral del Agua S.A. proceda a ingresar en este Ayto. la cantidad correspondiente por el personal funcionario en la citada empresa.
- 1877 Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral sobre despido.
- 1879 Dejar sin efecto la comisión de servicios encomendada al funcionario D. Gregorio Casanova Sánchez.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

- Del 1485 al 1488 Conceder licencia para construcción de invernadero.
- 1535 Conceder licencia para construcción de muro.
- 1543 Que se proceda en vía de ejecución subsidiaria a la limpieza de residuos en parcela de polígono.
- 1556 Conceder licencia para relleno y compactación de terreno.
- 1565 Conceder licencia para construcción de invernadero.
- 1584 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza de polígono.
- Del 1585 al 1588 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- 1589 Archivo de expediente por haber restablecido el estado de higiene en finca.
- Del 1590 al 1591 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- Del 1592 al 1595 Archivo de expediente por haber restablecido el estado de higiene en finca.
- Del 1735 al 1736 Imponer sanción por infracción urbanística LEVE.
- 1737 Imponer sanción por infracción urbanística GRAVE.
- 1738 Conceder licencia para construcción de invernadero.
- 1739 Aceptar de plano desistimiento de la solicitud para la construcción de embalse.
- Del 1742 al 1748 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- 1801 Archivo de expediente por haber restablecido el estado de higiene en finca.
- Del 1802 al 1803 Conceder plazo de 10 días hábiles para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- 1847 Proceder al reconocimiento del derecho y la formalización del ingreso en la contabilidad municipal correspondiente a las obras de mejora del camino principal en el Paraje de las Palmeras.
- 1860 Conceder licencia para reconstrucción de dos invernaderos.
- 1873 Conceder licencia para instalación de invernadero.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- 1484 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1731 al 1733 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1766 al 1772 Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 1773 al 1776 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 1777 al 1778 Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 1781 Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de "Adecuación y Mejora de la Calle David en el Barrio de los Ángeles".
- 1782 Aprobar el plan de gestión de residuos de las obras de "Adecuación y mejora de la Calle David en el Barrio de los Ángeles".
- Del 1794 al 1797 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 1830 Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 1831 al 1832 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 1840 al 1841 Imponer sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 1842 Incoar expediente sancionador como presunto responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

- Del 1852 al 1854 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 1859 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 1872 Aprobar la acumulación de procedimientos y otorgar las licencias para proyectos de mejora de la red pública de comunicaciones electrónicas.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- Del 1489 al 1491 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en Mercadillo Municipal.
- 1492 Desestimar alegaciones contra expediente sancionador pen el ejercicio de venta ambulante.
- Del 1493 al 1494 Imponer una sanción de suspensión del ejercicio de la venta ambulante en Mercadillo Municipal.
- 1501 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- 1502 Convocar el procedimiento de licitación de las licencias relativas al ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo de Plaza Pavía.
- Del 1544 al 1549 Iniciar expediente sancionador por infracción grave en el ejercicio de comercio ambulante.
- 1550 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- Del 1551 al 1553 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1563 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.
- Del 1682 al 1683 Iniciar expediente sancionador por infracción grave en el ejercicio de comercio ambulante.
- 1785 Aceptar renuncia a la licencia para el ejercicio de comercio ambulante.
- Del 1786 al 1788 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1818 Aprobar la convocatoria del procedimiento de licitación para el otorgamiento de las autorizaciones en régimen de concurrencia para el ejercicio del comercio ambulante.
- 1819 Modificar a instancia del interesado, la licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillo.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía y Relaciones Institucionales

- 1496 Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de mayo de 2014.
- 1498 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de mayo de 2014.
- 1503 Inadmitir reclamación formulada para indemnizaciones R. Civil y Patrimonial.
- 1504 Declarar ausencia de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Almería en la reclamación efectuada.
- 1505 Declarar ausencia de responsabilidad del Ayuntamiento de Almería en la reclamación efectuada.
- Del 1532 al 1533 Adjudicar contrato menor de servicios consistente en "Servicio Informativo con motivo de la Semana Santa de Almería 2014 en Prensa Escrita".
- 1562 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 9 de mayo de 2014
- Del 1594 al 1595 Abonar importe franquicia en concepto de responsabilidad patrimonial.
- 1596 Declarar la ausencia de responsabilidad patrimonial y desestimar solicitud de indemnización.
- Del 1597 al 1598 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por imposición de sanción urbanística.
- Del 1599 al 1601 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el pago correspondiente a daños al patrimonio municipal.
- Del 1665 al 1666 Inadmitir reclamación formulada al no concurrir en este Ayuntamiento presupuesto de imputabilidad.
- 1667 Desestimar solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial.
- 1695 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de mayo de 2014.

Del 1696 al 1697	Abonar importe franquicia por los daños sufridos.
1698	Declarar la inexistencia de nexo de casualidad del servicio público respecto de las lesiones sufridas por el demandante.
Del 1716 al 1717	Desestimar solicitud de indemnización formulada y declarar la inexistencia de responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Almería.
1718	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº4.
Del 1749 al 1750	Archivo de expediente de responsabilidad patrimonial.
Del 1751 al 1758	Delegación para celebración matrimonio civil
1783	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de mayo de 2014.
1789	Convocatoria de Pleno Ordinario para el día 27 de mayo de 2014.
1804	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de Instrucción nº4.
1805	Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago enviado a este Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº3.
1829	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por mandamiento de pago relativo a pago de costas procesales.
1839	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por daños al patrimonio municipal.
1862	Que se insten por los Letrados de la Asesoría Jurídica los procedimientos judiciales relativos a los expedientes de dicho Servicio señalados en la resolución.
1871	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de mayo de 2014.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

1560	Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. Nueva Andalucía
1618	Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V.AMATISTEROS.
1671	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "CUEVAS DE LOS MEDINAS"
1672	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "BRAHMA KUMARIS"
1710	Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V. CASCO HISTÓRICO.
1734	Autorizar a la A.V. FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS para la organización de la Cruz de Mayo.
1814	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "C.D. ESPELEO CLUB DE ALMERIA"
1833	Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada "ASOCIACIÓN MI COCODRILO VERDE"
1848	Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V.ANTONIO TORRES.
1878	Autorizar la fiesta de barrio organizadas por la A.V.SAN MARCOS.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Seguridad y Movilidad

1483	Estimar solicitud de reserva de espacio en vía pública.
1497	Estimar solicitud de ampliación de reserva de espacio.
1654	Estimar solicitud en el sentido de que se expida permiso municipal de conductor de taxi.
1655	Autorizar la transmisión intervivos de licencia municipal de autotaxi.
Del 1656 al 1658	Estimar la solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.
1676	Estimar solicitud de devolución de tasa abonada en concepto de retirada y depósito del vehículo con matrícula indicada.
1677	Rectificar error material de resolución de 14 de abril de 2014.
1700	Autorizar la transmisión inter-vivos de licencia municipal de autotaxi.
1701	Estimar la solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de taxi.
Del 1702 al 1703	Estimar la solicitud para la concesión del permiso municipal de conductor de taxi.
1704	Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 copia de expediente 262/2013-INT.
1741	Estimar solicitud de reserva de espacio en vía pública.

- 1845 Tener por desistida solicitud de baja de reserva de espacio para estacionamiento de vehículo oficial.
- 1858 Adjudicar la contratación a través de la figura de contrato menor para la prestación de "Certificación de verificación periódica anual de cinemómetro Indra Cirano 500M".

ÁREA DE URBANISMO

- 1534 Conceder a UNION DEPORTIVA ALMERIA SAD ampliación de plazo para presentación de documentación.
- 1576 Desestimación de recurso
- Del 1577 al 1578 Inadmitir el recurso de reposición.
- Del 1579 al 1583 Desestimación de recurso
- 1659 Estimación parcial de recurso de reposición.
- 1660 Desestimación de recurso
- 1661 Estimar parcialmente recurso de reposición
- Del 1662 al 1663 Inadmitir recurso de reposición
- Del 1664 al 1665 Desestimación de recurso
- 1712 Inadmitir a trámite recurso de reposición interpuesto por extemporáneo.
- 1798 Desestimación de recurso.
- Del 1799 al 1800 Estimar recurso de reposición
- 1828 Desestimación de recurso
- 1843 Autorizar para que constituyan garantía definitiva por el importe indicado.

La Corporación quedó enterada.

25.- Mociones no resolutivas.

25.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista, para "Exigir explicaciones de la actuación del Ayuntamiento en relación a la ejecución de la Sentencia 2691/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía".-

Se da cuenta de la moción no resolutive presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice textualmente:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN NO RESOLUTIVA

Antecedentes

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería por sentencia nº 243/08 de 18-06-2009 obligaba al Ayuntamiento a ejecutar los actos firmes obtenidos por silencio administrativo positivo, y consistentes en el abono a la Entidad Aral Sociedad General de Construcciones, S.A., y Construcciones Murias, S.A., de las cantidades:

1. 5.410.459 euros en concepto de liquidación del contrato
2. 157.572'67 euros en concepto de devolución de garantía definitiva

En 2013, esta sentencia es confirmada en todos sus extremos por sentencia 2691/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería decide, el 13 de diciembre de 2013, iniciar el procedimiento de revisión de oficio, trasladando en marzo de 2014 al Consejo Consultivo de Andalucía el expediente administrativo que pretende revisar de oficio, dictamen que se emite desfavorable el 9 de abril.

El 21 de marzo, un Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería, declara la nulidad absoluta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y acuerda la ejecución de la sentencia dictada en primera instancia en el año 2008, reconociendo los intereses legales de las cantidades a abonar en virtud de dicha sentencia y desde que ésta se dictó.

Desde esa fecha, una resolución del Alcalde de 28 de abril autorizaba el pago de 300.000 euros a la citada empresa.

Ante el inminente vencimiento del plazo legal que tiene el Ayuntamiento para ejecutar la sentencia, que le obliga a pagar 7 millones de euros a la anterior empresa concesionaria del servicio de cementerios, y la absoluta opacidad y falta de información que, sobre este asunto, está ejerciendo el equipo de gobierno, se presenta esta Moción que tiene como finalidad exigir del Alcalde, como máximo responsable, las explicaciones públicas oportunas sobre cómo está actuando el Ayuntamiento en este grave asunto y qué actuaciones se prevén desde el punto de vista presupuestario para el pago pendiente de esta sentencia."

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Venzal, para contestar al Sr. Jiménez sobre que no tenemos respuesta todavía por parte del Juzgado, de la presentación de la propuesta de satisfacción de la deuda".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Por parte del Ayuntamiento, en su día se han venido haciendo pagos al Administrador judicial, en orden a la liquidación de lo que el Ayuntamiento entiende que es la resolución del contrato de la concesión. Y está pendiente, por parte de los Tribunales jurisdiccionales, de un recurso presentado por el Jefe del Servicio Jurídico de la Casa, de fecha 24 de abril de 2014, en orden a si lo que procede es abrir el proceso del cálculo de la cantidad, o dar por sentada que cuando el Juez se refería a la estimación de la demanda, estimaba la cantidad que planteaba la actora, o solamente el hecho de iniciar el expediente de revisión. Esa es la duda y es lo que plantean los Servicios Jurídicos. No obstante, el Ayuntamiento lo que está haciendo diligentemente, de acuerdo con los Administradores judiciales, manteniendo reuniones permanentes con ellos -incluso, consultados los acreedores preferentes- era hacer pagos por importe de la cantidad que entendemos que procedería, que es distinta obviamente a la que la parte actora ha reclamado en el Contencioso. Así está la cosa y en breves fechas tendremos un desenlace, en el sentido de lo que dice la actora o de lo que dice el Ayuntamiento. De todas formas, ya el Ayuntamiento en pago de esos servicios prestados, ya ha abonado casi 700.000 €. Lo importante y positivo es que el Ayuntamiento dio un giro importante de rumbo, en orden a la concesión de los servicios de cementerios y funerarios, para mejorarlos; y para obtener un canon fijo y un canon variable,

que nunca se había hecho y que nos permite, dentro de unas tasas - las más baratas de España- poder asumir (...Fallo de megafonía...) de la anterior concesión que hubo. Yo creo que eso es hacer las cosas ordenadamente. Y que todo el mundo sabe que la gestión del Cementerio ha mejorado mucho; y que es positiva, con alguna sombra, indiscutiblemente. Pero yo creo que si algo ha demostrado el Ayuntamiento es que, con las concesiones que este Equipo de Gobierno hizo, salvo en rosas lapsos, son positivas. Y esa es la cuestión y en eso estamos, Sr. Jiménez”.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Solamente para hacer una aclaración. Traemos esta moción -no resolutive, porque no persigue que haya ningún debate que finalice en una votación-, pero por una causa de fuerza mayor: No ha habido ningún dictamen de ninguna Comisión sobre este asunto, no ha habido ninguna Comisión que indagara en los porqué del silencio; ni nosotros tenemos la posibilidad de conocer las negociaciones que está habiendo entre el Equipo de Gobierno y el Administrador concursal. Y, Sr. Alcalde, la única herramienta que nos queda es ésta, es traer aquí este tipo de iniciativas para que se informe en Pleno a la ciudadanía sobre algo que -permítaseme la expresión- no es moco de pavo, son 7.000.000 €. Que sí, que ahora han pagado 700.000, pero que es una suma de dinero importantísima. Y que, como dice el Sr. Venzal, esto trae causa desde octubre del año 2003, cuando la empresa pide literalmente la resolución del contrato de concesión de obra pública; cuando en mayo del 5 reitera el mismo escrito, cuando en junio del 6 pide la liquidación de facto del contrato por silencio; y cuando un mes después, en julio de ese mismo año 6, ya se produce un primer informe jurídico de este Ayuntamiento. Claro, estamos en el 14, ha pasado mucho tiempo y hay una suma de dinero muy importante que queremos saber si, al estilo Cospedal, se va a diferir en el tiempo, Sr. Alcalde, el pago; o qué está pasando. Y eso es lo que queremos, Sr. Venzal, que nos diga cuánto dinero y de qué manera se va a pagar en el 14, en el 15 o en el 16. Nada más”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “2.000.000 cada año, en el supuesto de que se estime el recurso, lógicamente. Sr. Venzal”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Es que eso todavía está ‘sub iudice’. Entonces, habrá que esperar a ver qué dice la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada contra el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento. Es pronto, es pronto para saber la cantidad. Yo le doy copia ahora del escrito presentado por los Servicios Jurídicos de la Casa. Pero yo sí le quiero decir a usted una cosa: Cuando este Equipo de Gobierno entró a dirigir este Ayuntamiento... O parte de este Equipo de Gobierno, hace ya aproximadamente once años, se encontró un Ayuntamiento con multitud de temas pendientes. Uno de esos temas era el Cementerio, que tenía una reclamación puesta contra el Ayuntamiento histórica y endémica; otra era el ORA, Sr. Jiménez -que pretendía cobrar por desequilibrio casi 1.000.000 € al año-; otra era los autobuses; otra los servicios de recogida de residuos sólidos y la limpieza viaria. Y en cada concesión teníamos un frente abierto, sin entrar a discutir de quién y cómo era la culpa. Conveníamos con todo el mundo, le hemos pagado a todo el

mundo; seguimos teniendo dinero; y seguimos ordenadamente funcionando. Y Pleno tras Pleno, la noticia es que el Ayuntamiento paga; y Pleno tras Pleno, el Ayuntamiento no ha subido la presión fiscal de su competencia -bien a la contra, ha bajado-. ¿Y qué es lo que hicimos? Fue conveniar con la gente, cumplir los pactos -'pacta sunt servanda', ahora que usted habla de 'sursum corda', 'pacta sunt servanda'-. Y además de eso, ajustamos el gasto municipal al ingreso. Luego la Constitución, como ha hecho mención el Sr. Esteban, tema menos estructurante, vino a decir que había que hacer eso. Europa vino a decir eso. Y ya aprovecho y le digo que, por principio de jerarquía normativa, Sr. Esteban, cuando la Unión Europea, el Tratado de la Unión Europea último de Lisboa, y el anterior de Roma, preveían que todo lo que fuera contrario al (...) de lo que ahí se pactaba por jerarquía normativa, incluida las Constituciones, era ilegal; ya de oficio estaba cambiado la modificación de la estabilidad presupuestaria a que usted hacía mención antes. Por tanto, Sr. Jiménez, aprovecho para decírselo como curiosidad: Si lo único que hicimos fue adaptar a la normativa de rango superior o, por lo menos, igual. Sr. Jiménez, tenga usted tranquilidad. Esperemos que resuelva el Tribunal de Justicia; yo le doy cuanta información quiera usted; ya le digo que le puedo dar copia -aquí lo traigo- del recurso y de los dos certificaciones de pago del Ayuntamiento. En cuanto el Ayuntamiento reciba la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, la daremos cumplida observancia. Eso lo bueno es decir: Tengo un Ayuntamiento, una vez más que responde, que responde. ¿Qué hemos hecho bueno? Y termino: Con un modelo de concesión, entendíamos, inadecuado a lo que era lo que el Ayuntamiento quería, sacamos un nuevo modelo. Ahí está funcionando, sin problemas, pagador, cumplidor y funcionando. Igual que nos funciona ahora la nueva implementación en materia de servicio del ORA, con sus peros y sus cuitas; pero funcionando, sin costarnos 1.000.000 € al año. Bien a la contra, pagando al Ayuntamiento; como por otra parte, en ningún sitio de España ocurre, o como tampoco ocurre en los cementerios. Aquí las cosas se hacen con sentido común y usted lo sabe. Si no fuera así, no habíamos durado el tiempo que estamos aquí, ni usted no nos lo demandaría. La realidad es que hay un trabajo adecuado. Es verdad que hay problemas, litigios; pero no llega la sangre al río. Y está en Contencioso -ahora le doy copia- el recurso presentado por los Letrados; y los dos pagos, a resultas de lo que entendemos que debemos de pagar. Con lo cual, hay buena fe municipal. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Diez segundos nada más, si me permite, diciendo que consta en acta lo que acaba de decir el Sr. Venzal, porque justamente el último auto del Juez, las Sentencias y los pagos que ha habido los ha tenido que hacer públicos este Grupo político porque ustedes siguen actuando en silencio, como ha pasado desde el principio con este asunto. Así que le tomo la palabra y, de momento que tenga la Sentencia, que la haga pública, Sr. Venzal. Muchas gracias".

25.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Feria de Almería 2014".-

Se da cuenta de la moción no resolutive presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice textualmente:

"Los concejales abajo firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCION NO RESOLUTIVA

FERIA DE ALMERÍA 2014

Exposición de motivos

A lo largo de los años, la Feria de Almería ha dispuesto de diferentes emplazamientos en consonancia con el desarrollo y posibilidades de la ciudad en cada momento. Durante décadas los almerienses han participado con alegría disfrutando de unos días de diversión, encuentros y fiesta.

De no muchos años a esta parte parece consolidada la dicotomía entre Feria de Mediodía y Feria de la Noche, como si fueran elementos diferenciados y a veces confrontados artificialmente a ojos de los almerienses.

El Grupo Municipal Socialista considera que nuestras Fiestas Mayores no pueden perder su razón de ser ni su carácter alegre y participativo. Son sus vecinos y comerciantes, empresarios y los trabajadores, quienes la hacen posible y quienes la disfrutan, correspondiendo al Ayuntamiento organizarlas desde ese punto de partida.

Antecedentes

El Paseo de Almería, nuestra gran vía urbana, sigue siendo la referencia personal con la que el común de los almerienses se identifica al hablar de su ciudad. Los nuevos desarrollos urbanos y equipamientos le restan de algún modo ese protagonismo que ha tenido durante décadas.

El Grupo Socialista entiende que el Ayuntamiento debe favorecer y facilitar la participación de los ciudadanos en sus fiestas poniendo para ello los medios que le corresponden.

La presente Moción tiene como finalidad presentar para su conocimiento y debate las siguientes propuestas enmarcadas en ese objetivo.

Propuestas

1. Recuperar el Paseo de Almería como zona peatonal y eje central de las actividades de dinamización hacia las calles del centro histórico. (de 13.00 h a 17.00 h., peatonalización desde Puerta Purchena hasta la calle General Tamayo).
2. Instalación de un pórtico en Puerta Purchena que dé entidad a las Fiestas mayores de Almería en horario de mediodía. Los

hosteleros lo vienen reclamando y el PSOE entiende que es una medida adecuada para recuperar al Paseo como eje central de todas las actividades.

3. Admitir la instalación de más ambigús en el Paseo. Hay constancia de peticiones que han sido rechazadas. Si se peatonaliza, que se instalen más. Ahora solo hay 9 adjudicados.

4. Que se homologuen los toldos de los ambigús y de las calles del Casco Histórico.

5. Someter a estudio la ampliación del tramo horario no sujeto a tarifa ROA entre el Paseo y el Casco Histórico. Dicha ampliación se refiere al tramo actual de 14.00 h. a 16.30 h., que pasaría a ser de 13.00 h. a 17.00 h., de lunes a viernes de Feria. Siendo conscientes de que el contrato con la empresa concesionaria indica que el horario podrá sufrir modificaciones sin variar las 9 horas diarias de regulación, creemos que siempre hay posibilidad de acuerdo entre las partes en beneficio de los ciudadanos y de la propia Feria. Proponemos que se estudie ya que se trata una ampliación total de sólo 7,5 horas de lunes a viernes.

6. Mayor presencia de policía local a pie.

7. Creación de un abono de feria para los aparcamientos del recinto ferial.

8. Definir un espacio al aire libre para las actividades musicales y artísticas como ciudad mediterránea."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Voy a ser breve porque, como pueden comprobar, no me encuentro muy bien. Hemos estado, llevamos... Esta es la última Feria ya de esta legislatura; y llevamos 4 años dando ideas, diciendo cosas de la Feria, para que luego el Sr. Alonso diga que llegamos tarde. Pedimos hasta una moción que, será pesada, pero debería haberse cumplido entera. Y dentro de la moción estaba el haber hecho una comisión de fiestas, que usted siempre se ha negado a hacerlo. Últimamente también le hemos dado una serie de ideas, como poner los toldos, que la Feria fuera en el Centro, una portada en Puerta de Purchena, la Zona Azul limitarla en ese horario para que no pague la gente... Una serie de ideas que usted vuelve a decir que si llegamos tarde, que si no le damos ideas. Esta Oposición está trabajando desde la oposición - aunque sea reiterativo decirlo-, trabajando con usted en Fiestas Mayores. Otra cosa es que usted no quiera coger todas las ideas y todo lo que se le está dando desde esta Oposición. Que somos una Oposición constructiva, pese a que usted no quiere hacer más de una cosa que se le propone y que se le dice. Nada más, gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Brevemente, a nosotros nos parece bien la propuesta que trae el Grupo Socialista, como nos parecerían bien otras propuestas que podrían venir de otros colectivos u otras personas que pudiesen darle vueltas al tema de la Feria. Porque al final yo creo que de lo que se trata es de abrir un diálogo entre los Grupos políticos, entre los colectivos afectados, para que la Feria de Almería sea el mayor éxito posible. Nosotros, Izquierda Unida ya el año pasado valoramos algunas cuestiones de la Feria. Y nos parece bien lo que plantea el Grupo Socialista porque incluso nosotros llegamos a plantear que la realidad es que, por lo que sea, la Feria de Mediodía en el Recinto Ferial no ha funcionado.

Entonces planteábamos: Tengamos una Feria de Mediodía exitosa en el centro urbano; y por la noche, que tengamos, por la tarde-noche tengamos una feria también exitosa en el Recinto Ferial. Y ahí ideas puede tenerlas todo el mundo, nosotros aportamos algunas, como pueda ser que se realizasen conciertos al aire libre para que la gente no se fuese directamente después de las actuaciones musicales, se fuese directamente a por el coche, a irse; sino que tuviesen la facilidad, por la comodidad de estar ya en el Recinto Ferial, incluso que la Feria empezase a lo mejor... un día más, si lo creyésemos todos conveniente. Es decir, son sugerencias. El tema de los autobuses, potenciarlo más, que sea más baratos. Y un poco, ya digo, ver de qué manera podemos potenciar la Feria y que mejore. Yo creo que la Feria -y nosotros no solemos presentar mociones sobre la Feria-, creo que debería ser una cosa de todos los almerienses. En ese sentido, ya que existen comisiones para casi todas las Áreas, no me parece mal la idea de una comisión de fiestas. Pero bueno, más que por la comisión en sí -que es una comisión más, una comisión, no tiene por qué aportar nada- sino porque se hable Grupos Políticos, pero también los colectivos afectados; y que todo el mundo aporte ideas para potenciar más la Feria. Yo creo que en la Feria de Almería hay una nueva realidad; y es que el nuevo recinto ha supuesto un desafío, en el sentido de que al estar más retirado de la Ciudad, yo creo que no está terminando de funcionar todo lo bien que debería. Y creo que si fuésemos todos a una, podríamos intentarlo conseguir”.

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Agradecemos enormemente al Grupo Municipal Socialista que hayan presentado esta moción. Y también se lo agradecemos a ASHAL. Les digo que ustedes no han presentado ninguna propuesta porque lo que ustedes dicen en esta moción es la reunión que tuve con ASHAL hace un mes y medio, o dos meses, aproximadamente; y que estamos los técnicos municipales están estudiando la viabilidad de alguna de las propuestas que ustedes nos hacen en esta moción. Por lo tanto, decirles que algunos puntos ya lo sabían los miembros de ASHAL, de la asociación que presenta esta moción, y que se iban a llevar a cabo. Y que otros, como digo, estamos las distintas Áreas municipales y técnicos estudiándolo para ver su viabilidad. Decirle también al Sr. Sagarra que los conciertos al aire libre en el Recinto Ferial ocasionan distintos problemas acústicos, sobre todo también a los artistas, con las distintas quejas que hemos tenido, o que teníamos antiguamente cuando se hacían en el recinto de verano. Distintas ferias de verano que conozco, como Málaga o Córdoba, los concierto son a 10- 15 minutos... En Córdoba son a 15 minutos en coche desde donde está el recinto ferial. Y nuestros conciertos se hacen a 3 minutos andando, por lo tanto, no creemos que sea necesario. Máxime cuando tenemos un recinto bien acondicionado, tanto con la acústica -que hemos hecho una inversión recientemente-; y también con aire acondicionado. Cuando los conciertos se hacían al aire libre, en Almería se suspendieron, en los últimos 10 años, se han suspendido 4 conciertos por las inclemencias meteorológicas, siendo unos 25.000 almerienses, aproximadamente, los afectados por estas suspensiones de los conciertos. Por lo tanto, ya le digo que esa propuesta que llevan, o que presentan ustedes, no la vamos, no podemos acometerla. Pero las otras, como tal y como le dije a ASHAL en su momento, se está estudiando y posiblemente, si no todas, la gran mayoría se lleven a

cabo. Muchísimas gracias por la aportación y, lógicamente, ustedes cuando me han llamado para pedirme cosas de feria, creo que le he atendido y se las he resuelto. Y cuando llamen dando ideas, indiscutiblemente lo mismo, a vuestra entera disposición. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Pues me lo ha puesto el Sr. Concejal, como se suele decir, me lo ha puesto a huevo: Si se ha reunido con ASHAL y si tiene las propuestas de ASHAL, si tuviéramos una comisión de feria, nosotros nos hubiéramos enterado, ¿No? Igual que usted. Con lo cual, ¿Por qué no quiere hacerla la comisión de fiestas? También nos hemos reunido nosotros, la Oposición, con ASHAL, por supuesto que nos hemos reunido con colectivos. Pero si usted hubiera tenido la comisión de fiestas que nosotros... y ustedes con su voto a favor nos propusieron, lo hicieron en la moción que presentamos sobre feria, no hubiera pasado esto. Nos hubiéramos enterado muy a tiempo. Nos hemos reunido con ASHAL, como nos hemos reunido con otros colectivos, que nos han dado esas ideas y muchas más ideas. Y la puerta siempre la hemos tenido abierta hasta cierto punto, se lo digo. Porque entonces no hable usted como habla en los medios, como dice el Sr. Venzal. Y no diga usted que siempre las propuestas de la Oposición llegan tarde, porque las propuestas de la Oposición que yo pienso, siempre han llegado pronto. Lo que pasa es que usted no las ha querido coger. Porque también le propusimos para el cartel de feria hace 3 años cómo hacerlo sin que le costara dinero a este Ayuntamiento. Y usted no cogió la idea, usted no cogió la idea. O sea, todo queda en la comisión que no quieren hacer y que ustedes lo hacen todo a su manera, yo me lo guiso y yo me lo como. Pues nada, sigan así. Muchísimas gracias”.

26.- Ruegos y preguntas.-

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: “Traemos un par de preguntas. El pasado 5 de junio el Alcalde de la Ciudad anunció que se iba a hacer un pacto por el agua. Esto viene de antiguo, viene de atrás, porque ya, en este mismo Pleno, el 31 de marzo se estuvo debatiendo la propuesta... El Partido Socialista tenía una propuesta Izquierda Unida tenía otra... con respecto a tomar algún tipo de medida para aquellas... Intentar no enrollar, ¿No?... alguna medida para las personas que lo están pasando mal. Entonces simplemente la pregunta sería: ¿A qué estamos esperando para...? No sé si ese pacto hay que reunirse, o ya con esa intervención ya ahí acaba; si va a haber una reunión, o va a haber un diálogo. Pues aquí estamos, desde Izquierda Unida, deseosos de sentarnos para intentar aportar soluciones para los vecinos que tienen dificultades.

Otra pregunta sería con respecto a la empresa concesionaria de basura. La pregunta es muy concreta, sería: ¿Cuándo se van a instalar los nuevos contenedores en el resto de los barrios de la Ciudad? Porque, bueno, vemos que en el Casco Histórico se ha instalado ya un modelo de contenedor. ¿Cuándo se van a instalar los demás? Porque los actuales están muy deteriorados y nos consta que la empresa no está arreglándolos, los deja con la tapa rota, los deja... Entonces, si no los van a arreglar, por lo menos saber qué

fecha tienen los contenedores nuevos, porque hay barrios en los que los contenedores brillan por su ausencia. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Iba a hacer unas preguntas, pero van dirigidas al Concejal de Urbanismo, que se ha ausentado. Las voy hacer, que tome nota: Primero, en el Pleno anterior hicimos mención al tratamiento que le habían hecho a la fachada de la concesión administrativa del pádel, lo que hay en la Colonia de Los Ángeles. Y parece que entendí que desde Urbanismo se le había hecho un requerimiento a la empresa. Evidentemente, la empresa creo que no ha hecho caso. Yo paso por allí y la pintura sigue exactamente igual, o estará esperando que el sol quemara totalmente la pintura. Pero lo que es verdad es que la empresa no ha hecho en absoluto requerimiento de lo que se le ha dicho desde Urbanismo. Y es la verdad que el tratamiento que se le ha hecho a la fachada, no es que no me guste a mí, es que no le gusta a ningún ciudadano. Ni siquiera a Urbanismo, que le ha hecho un requerimiento para que lo pinten en condiciones.

La segunda pregunta: Yo esperaba que el Sr. Concejal de Urbanismo no me tratara de desleal en el Ayuntamiento, porque lo que voy a traer precisamente es el incumplimiento de un convenio de Planeamiento y Gestión que se firmó en 2005 con la empresa Belenram, es decir, para los ciudadanos que estén aquí que sepan que ese es el convenio donde se iba a desarrollar un centro comercial en la parte norte de la Avenida Federico García Lorca, es decir, entrando por la Ciudad, para que nos entendamos. La empresa que empezó a comer a bocados la montaña aquella, que estuvo a punto de cargarse la cueva de Conan. En ese convenio de Planeamiento y Gestión, la empresa Belenram estaba ese convenio condicionaba a que tenían que pagar 1.000.000 € al Ayuntamiento... un millón y pico, lo tengo aquí. Bueno, me dice el Alcalde 2.000.000... Bueno, pues 2.000.000. El caso es que, sea 1.000.000 o sea 2.000.000... Sí, pagaron y debían otros (...), efectivamente... En el Pleno, hace ya, en el año 2010, se planteó eso y he hecho también preguntas en Urbanismo: ¿Por qué esa empresa no ha hecho el ingreso de 1.000.000 en las arcas municipales? Yo creo que, al igual el Ayuntamiento es muy eficaz en la recaudación, embargando cuentas de ciudadanos, embargando a gente que no puede pagar, gente que no puede pagar el agua... Que no corta el Ayuntamiento, que corta la empresa..., que no pueden pagar la luz. ¿Por qué esta empresa, que nos consta que es una empresa potente, no ha ingresado todavía en las arcas municipales el millón de euros que tiene que ingresar. Y también saber ese expediente cómo está y qué trámite ha hecho desde la Concejalía de Urbanismo para obligar a la empresa a ingresar 1.000.000 €. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: “Sí, solamente un ruego, Sr. Alcalde. Levamos 3 horas de debate. Ya ve que la audiencia pública, de un tiempo a esta parte es cada vez más significativa. Yo creo que convendría que ese cronómetro funcionase desde primera hora, para evitar retrasos; y cederle, en cualquier caso, la palabra a los ciudadanos y ciudadanas, que llevan estoicamente aguantando ahí 3 horas. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: “Sr. Sagarra, en cuanto al pacto por el agua, ya le indicamos en el anterior Pleno que en este verano nos íbamos a reunir. Y ya le indico que en el

próximo mes de julio, es decir, a partir de mañana, serán convocados diferentes Grupos políticos en este mes, en el mes que entra, para empezar a analizar ese pacto por el agua.

En cuanto a la concesión de residuos sólidos urbanos y en cuándo estará la nueva contenerización en el resto de la Ciudad, decirle que ya se han solicitado las nuevas maquinarias por parte de la empresa concesionaria; la fabricación de todos los contenedores, de los más de 1.800 nuevos contenedores que van a estar en la ciudad de Almería, no se pueden hacer de la noche a la mañana. Pero que la mayor problemática, lógicamente, es con la nueva maquinaria, los nuevos camiones. Con lo cual ya está hecha la petición por parte de la empresa concesionaria, después de haber pasado el plazo en el cual los ciudadanos de Almería quisieron acercarse a ver los tipos de contenerizaciones diferentes; eligieron por unanimidad.. la mayoría, perdón, mediante encuesta, la utilización de uno de ellos; después de haberse elegido este tipo de contenedor, esperamos que a finales del mes de diciembre, aproximadamente, entre diciembre y enero, tengamos ya todos los nuevos camiones... sólo un camión tarda más de 6 meses en poder llegar a nosotros, lógicamente. Y ese es el retraso que tiene, porque claro, lógicamente retraso ninguno, la implementación del servicio es que no se puede hacer de la noche a la mañana, eso es imposible; y la maquinaria no te llega de la noche a la mañana; y la fabricación de los contenedores no te llega de la noche a la mañana. Muchas gracias, Sr. Alcalde”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Muchas gracias. Las preguntas de Rafael, se las decimos luego. Me han dicho que hay varias preguntas pendientes ahora. Las preguntas son preguntas y los ruegos son ruegos. ¿Qué quiero decir? Lo digo por la afición que tienen algunos señores o señoras de echar un speech de media hora para hacer una pregunta. Eso no es de lo que se trata. De lo que se abre un turno ahora es de ruegos y preguntas a los ciudadanos, para que concreten aquello que su interés quiere que sea respondido por parte de los miembros del Ayuntamiento, no a echar un mitin aquí. Porque claro, si echamos un mitin cada uno de media hora, nos dan las 12 de la noche; y no se trata de eso. No porque nos den las 12 de la noche, sino porque no se trata ruegos y preguntas de hacer nada más estrictamente lo que la Ley dice, que son ruegos y preguntas. Es que hay aficionados a... en fin... muy divertidos. Yo creo que tienen ya los Sres. Conserjes tienen las preguntas de todos. Vayan uno por uno”.

- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Me han dicho que hay varias preguntas pendientes ahora. Las preguntas son preguntas y los ruegos son ruegos. ¿Qué quiero decir? Lo digo por la afición que tienen algunos señores o señoras de echar un speech de media hora para hacer una pregunta. Eso no es de lo que se trata. De lo que se abre un turno ahora es de ruegos y preguntas a los ciudadanos, para que concreten aquello que su interés quiere que sea respondido por parte de los miembros del Ayuntamiento, no a echar un mitin aquí. Porque claro, si echamos un mitin cada uno de media hora, nos dan las 12 de la noche; y no se trata de eso. No porque nos den las 12 de la noche, sino porque no se trata, en ruegos y preguntas, de hacer nada más que estrictamente lo que la Ley dice, que son ruegos y

preguntas. Es que hay aficionados a... en fin... muy divertidos. Yo creo que tienen ya los Sres. Conserjes tienen las preguntas de todos. Vayan uno por uno".

Toma la palabra D. Nicolás Mejías, que dice: "(...Falta parte de la intervención por fallo de megafonía...)... hemos dejado razón. Y hasta la fecha nadie se ha puesto en contacto con nosotros. En las distintas administraciones -llámense Delegación Territorial de Trabajo, de Fomento y Vivienda, de Asuntos Sociales, incluso la Diputación Provincial de Almería-, ha bastado con ir, dejar nuestro nombre, el teléfono; y nos han avisado para la reunión. No sabemos los motivos, lo único que sí le rogamos es que nosotros creemos que por cortesía, creemos conveniente tener una entrevista con el Sr. Alcalde: Primero, para presentarnos; segundo, tenemos nuestras reivindicaciones por escrito y queremos hacérselas llegar. Nosotros vamos a seguir trabajando con las competencias donde nos corresponda en las áreas de trabajo del Ayuntamiento. Le repito que ha sido tres veces y no hemos tenido contestación. Yo estoy seguro, nuestra Asociación está segura de que el lenguaje que usted entiende no es solamente el de la presión y el de venir y montar un pollo aquí, estamos seguros. Entonces, creemos que durante este tiempo nosotros hemos estado trabajando, aguantamos hasta las últimas posibilidades y esperamos ahora que este ruego se haga realidad. Y solamente terminar con dos cosas. Una pregunta: Creo que en un Pleno se aprobó lo de la posible creación del Consejo Social de la Ciudad de Almería. Nosotros, desde nuestra Asociación, lo único que le proponemos es que estamos dispuestos -si el plenario lo ve conveniente en su momento- de pertenecer -si lo ven bien- a ese Consejo. Pero... Y, por supuesto, a todo tipo de asociaciones... Pero lo importante no es que se cree, sino llenarlo de contenido; y ahí es donde nosotros queremos hacer aportaciones. Y termino muy brevemente diciendo que doy un saludo a las plataformas de desempleados hermanas que hay aquí, que las apoyamos en sus reivindicaciones y demás; y que estamos con todos vosotros. Gracias".

Toma la palabra D. Manuel Rubio, que dice: "Buenas, Sr. Alcalde. Mire, venimos de la Asociación de Desempleados del Casco Histórico de Almería. Me llamo Manolo. Los que estamos aquí somos las asambleas y venimos aquí para proponerle... no solamente al Ayuntamiento... Como usted también está en donde la Junta de Andalucía, en el Estado español... Una moción para el Ayuntamiento y para que lo lleven también a Andalucía y al Estado, que es contratación a través de que se haga política de empleo, donde haya contrataciones a través de una cuota social de inclusión laboral y de capacitación profesional a desempleados. Es decir, que se contrate a gente desempleada de barrios, de colectivos desfavorecidos, en cupos; a partir de criterios transparentes, según necesidades, sus aptitudes y actitudes en los puestos de trabajo a desempeñar; reduciéndose la jornada a 30 horas, sin reducción salarial; en las mismas condiciones laborales, con empleo de calidad, que las existentes en esos trabajos, para repartir el trabajo y la riqueza. Lo cual beneficia tanto a los trabajadores empleados en esas labores, como a los contratados por las cuotas, repartiéndose el trabajo y las ganancias; no teniendo que reducirse la plantilla, sino ampliándola; beneficiándose ambas partes como trabajadores y con un mejor reparto de cargas de trabajo; no

contratándose organizaciones públicas o privadas que traigan la totalidad de su plantilla de las afueras de Almería. Para trabajos y servicios en barrios con problemas de un alto desempleo, exclusión, pobreza, ya que los desempleados de estos barrios cercanos, o personas en exclusión social y en situación de pobreza u otro agravio de problemas socio..., otro grave problemática socioeconómica, serán los prioritarios para su contratación, lo cual debe ser uno de los requisitos y criterios para la concesión de las obras a entidades públicas o privadas. Lo cual cumpliría los fines marcados para todo el Estado y para la Unión Europea, sobre todo proveniente de los fondos europeos. Como si surge el Plan Urban, como si surgen también fondos de la Junta de Andalucía... Que también hay que decirlo, que aquí la Junta de Andalucía también tiene responsabilidad, sobre todo en el tema del PERI, que no lo ha hecho en el Cerro de San Cristóbal..., en el cual se debe contratar a desempleados de la zona y de colectivos en riesgo de exclusión social: Mujeres, minorías étnicas, inmigrantes..., tanto las realizadas por las entidades públicas, privadas, o empresas contratadas; en puestos de trabajo manuales o intelectuales. Además, políticas de empleo, rehabilitación e intervención comunitarias, una de sus metas es esto, la inclusión socio- laboral de estos colectivos. Cualquier programa de este estilo va a coger un cupo. (...) una cita, que esto es de la Unión Europea, desde una perspectiva de la Unión Europea, un informe del eurodiputado Michel Rocard, en 1996, muchísimo antes de esta crisis, que una reducción media de la jornada semanal a 34 horas supondría un ahorro del 28% de los gastos sociales, generando suficiente ahorro para cubrir la contratación de un nuevo 10% de empleados, lo que podía suponer la creación en ese momento de 3.000.000 de puestos de trabajo en Europa; y eso era sin crisis. Pues se podía practicar esto con los vecinos desempleados del Casco Histórico, incluidos aquí vecinos de La Fuentecica y Quemadero, como de colectivos en exclusión social y en pobreza, dentro de los trabajos, dentro del Plan Urban -en especial el Mesón Gitano-. Como que se rehabilite totalmente el casco Histórico: Su patrimonio, infraestructuras, calles, espacios públicos, tendidos eléctricos, agua. Como por ejemplo también reconstruyéndose esta plaza y plazoleta para su uso público, dotándola de fuentes, flores y bancos. Otro sería... ahora que el Sr. Manuel Guzmán estuvo en La Fuentecica y Quemadero -y aquí hay compañeros de Fuentecica y Quemadero-, me alegra que haya medio millón de euros para arreglar varias calles de allí... Pues tenga consideración en lo que he dicho de esto. Pues ya van a hablar mis compañeros, porque el tema de autoempleo ya lo hemos hablado con el Área de Alcaldía, que estamos agradecidos, para que en la zona de la Almedina podamos montar negocios en las casas, también en la calle, también buscaremos los locales conjuntamente para poder montar el tema de autoempleo y emprendedores. Gente del barrio, como otra gente que está aquí, también está mal económicamente. Y eso, como ya lo tenemos hablado, quería agradecerlo. Y una cosa, Sr. Rafael Esteban, estamos esperando lo que te hemos registrado y grabado cuando vino usted a hablar con nosotros del cementerio musulmán, que lo iba a presentar en el Ayuntamiento. Pues muchas gracias, porque los musulmanes lo están esperando. Ahora es el ramadán. Y muchas gracias por todo, va a hablar otro compañero”.

Toma la palabra D. Abdul Sene, que dice: "Buenos días, me llamo Abdul, Asamblea Desempleados Casco Histórico de Almería. Estamos pidiendo si hay oportunidad para tener formación en oficio artesanal o curso remunerado, taller de empleo para poder tener un oficio de trabajo en el futuro. El tema del puerto quiere hablar en unos casos, el tema del Puerto de Almería. Los ciudadanos de Almería están pidiendo que la entrada y la salida del Puerto, los viajeros que vienen puedan entrar dentro del puerto tienen dificultad para entrar y para salir. Para que la facilidad a las normas, para que pueda acceder en el puerto como le dicen las normas. El trabajo de Europa, queremos que si hay oportunidad para poder facilitarnos la movilidad laboral, para poder emigrar de forma ordenada y segura; y organizar dentro de Europa.

Tema los ciudadanos musulmanes, que están pidiendo que se haga oportunidad para tener también una mezquita y un cementerio musulmán. Muchísimas gracias".

Toma la palabra D. Peter Bediako, que dice: "Buenos días, mi nombre es Peter (...) Bediako, quiero hacer una pregunta por la parte de Asamblea de Desempleados de Casco Histórico de Almería. Quiero saber usted que si hay apoyo a la creación de una cooperativa de jornaleros desempleados para la producción de productos agrícolas africanos, americanos y europeos por parte de la Asamblea. Quiero saber que si hay alguna tierra, o alguna ayuda o apoyo, para la creación de una cooperativa para poder producir la planta africana. Por ejemplo: Piña, cacahuete, papaya, okra y mucho más. Que si hay apoyo para poder producirlo aquí, porque lo vemos que lo importan aquí en España. Si hay alguna ayuda o apoyo, creo que se puede también producirlo aquí mismo. Gracias".

Toma la palabra D. Nicolás Leseduarte, que dice: "Buenos días, soy Nicolás. Solicitamos a las autoridades competentes para la paralización de cortes de agua y de luz, garantizándose un mínimo vital con un precio simbólico para los que no tienen recursos; tarifas planas básicas según necesidades, posibilidades de cada hogar; implantación de la moción de la PAH Almería libre desahucios, cesándose los desahucios garantizándose a los vecinos especialmente a desempleados, familias con situación de vulnerabilidad social en Almería; de alquileres sociales por parte de las autoridades competentes (...) su reubicación en viviendas donde vivían o próximas, etc. Cultura y patrimonio inmaterial. Ayuda a la rehabilitación de viviendas para desempleados precario y personas vulnerabilidad social, que sean propietarias o inquilinas, especialmente que las tengan en peor estado, situación o riesgo de ruina; afectadas por inspección técnica de viviendas; exploración de las viviendas propiedad de los bancos, especuladores, empresas, entidades, organizaciones particulares, o acaparan una cantidad de viviendas abandonadas o en desahucio o sin alquilar".

Toma la palabra D^a Marie Sacalis, que dice: "Hola, buenas, soy Marie Sacalis, periodista belga, por la Plataforma Desempleados del Casco Histórico. Listado de propiedad bienes inmuebles municipales que es de acceso público, pero no se encuentra. Banco de tierras del municipio, solares públicos y viviendas en ruina de la propiedad municipal o autonómica. Que nos envíen toda la documentación sobre

el Plan Urban, como de los PERI, en especial del Cerro San Cristóbal, con el parque proyectado de la Hoya. Gracias”.

Toma la palabra D^a Coraline Straetmons, que dice: “Hola, yo soy Coraline, también periodista por la Asamblea Desempleados Casco Histórico. La demanda es cómo se garantice un (...) o salario social a todos los desempleados sin recursos hasta que los vuelven a tener, como cobertura total de la seguridad alimentaria y de las necesidades básicas; economatos auto gestionados, donde a través de tarjetas de racionamiento, los desempleados puedan gratuitamente tener cubierta su seguridad alimentaria, higiene u otros de primera necesidad; reducción de los precios según las necesidades o posibilidades, como en Bélgica, en los transportes públicos, desempleados sin recursos, 50%, desempleados con prestación 25%; alimentos y utensilios para bebés, pañales, etc.; material escolar; alimentos de primera necesidad para la (...); productos de limpieza e higiene de primera necesidad; plan integral de inclusión social para garantizar el acceso en igualdad, transparencia, derecho a la educación, salud, atención a la dependencia, etc.; finalización del copago sanitario y refinanciación gratuita de los tratamientos médicos”.

Toma la palabra D. José Luis Raya, que dice: “Buenos días, mi nombre es José Luis Raya. Yo no iba a hacer ninguna pregunta, pero un vecino que se ha tenido que marchar me ha dejado dos de ellas; y aprovecho para hacerlas. Este Sr. se pregunta, comenta que la calle Clarín se reparó en 2009 y, por motivos que él desconoce, la red de aguas se ha quedado al descubierto, por encima de las aceras. Comenta que esto trae problemas de accesibilidad -las personas mayores pueden correr riesgos de caída-; y además hay además hay un problema de potabilidad: El agua se calienta mucho, hasta tal extremo que hay que enfriarla para poder consumirla. Se pregunta que cuándo piensa arreglar el Ayuntamiento definitivamente este problema.

Hace una segunda pregunta en relación con... él comenta que pasa con mucha frecuencia por la Plaza Barcelona, en la Avenida de la Estación; y que se siente agredido al ser abordado, molestado y acosado, en cierta medida, por personas que le ofrecen productos de compra- venta. Se pregunta si esto es normal, es legal, si el Ayuntamiento piensa hacer algo al respecto con esta situación. Y en relación con esto, asegura que si el Ayuntamiento asegura que no existe ningún clan mafioso, organizado, que ejerce compra- venta ilegal, ni regulada, ni controlada... Se pregunta que por qué hay una patrulla de Policía Local casi permanente en esta zona. Y también le pregunta al Ayuntamiento si ha hecho algo al respecto para impedir el mercadeo ilegal en esta calle. Pregunta también si cree que la solución pasa por poner una Policía Local, o por impedir el mercadeo ilegal en esta calle. En este sentido, aprovecho para comunicar que presentamos una moción... UPyD presentó una moción al Ayuntamiento, que espero que se debata aquí, para que se modifique la reglamentación de la venta en la calle y que pueda ser tipificada este tipo de conductas; y evitar a los vecinos el mal trago que pasan en esta calle. Gracias”.

Toma la palabra D. Juan José Cazorla, que dice: “Buenas tardes, esto va dirigido al responsable de Obras Públicas. No sé si me conocerás.

Entonces, aquí tengo una resolución, después de 14 meses, ahí en la... ya no me... es que he perdido ya la noción del tiempo, de tanta espera, 14 meses, detrás del Cuartel de los soldados. ¿Cómo se llama? A la parte de arriba de la iglesia evangelista, es que no me acuerdo, se me ha ido el hilo. Ahí han hecho ustedes una obra, que la ha terminado estos días. Y ha llegado la resolución antes de terminar la obra. 14 meses reclamándole, han estado aquí protestando, esto es como el que siente llover. Han hecho la obra porque yo creo que la obra en el sitio público eso pertenece al Ayuntamiento. Porque si se rompe de la esa sinfónica a la (...) general. ¿Eso a quién le corresponde, al ciudadano... Que paga religiosamente sus impuestos con el alcantarillado y con el mantenimiento?, lo van a tener que pagar los ciudadanos, si fuera de la arqueta sifónica para adentro... Muy bien. Pero de ahí, de la acera hacia allá, que se ha roto, y ustedes han puesto un tubo, que está muy mal puesto... porque eso se rompió hace ya algún tiempo, cuando han hecho una obra en la calle. Los camiones pesados, se rehundió. Como ustedes no revisan, creo que no revisan porque no se enteran, estoy acostumbrado a esas cosas; le echaron un asfalto a ese hundimiento que hicieron, partieron del tubo; se reclamó y se llamó varias veces para que se limpiara; y ahora me vienen ustedes con una Sentencia de 4.800 € que tienen que pagar unos ciudadanos que están en paro, que no tienen dónde comer, que la mitad comen en casa de los padres. Y ustedes se tenían que poner la mano en el corazón, no meter la mano en el bolsillo a los ciudadanos. Entonces, te lo digo porque yo no estoy muy contento contigo. Porque tú me diste en cierta ocasión un teléfono para que te llamara, te he llamado 40 veces y no me has hecho ni puñetero caso -perdona la expresión-. Entonces, si tú eres un representante municipal, que te han votado... Puede ser yo, este hombre, el otro, el otro..., tienes que servir al ciudadano, no a la empresa privada que está cobrando un dinero. No sé por qué será, esas son las ordenanzas que habéis hecho vosotros a groso modo, a lo que os ha interesado a vosotros. Porque vosotros no vais con la pública, vais con la privada, que es la que estamos pagando todos. ¿Es correcto? Entonces, tenéis que servirnos a los ciudadanos, no a la empresa; a la empresa, exigirle que haga las obras en condiciones.

Y te voy a poner ahora otro ejemplo: En la calle (...) el Sr. Amizián. ¿Te acuerdas en las elecciones, cuando fuiste el Sr. Matarín, el Sr. Rodríguez- Comendador y varios de ustedes... tú también ibas..., me diste un teléfono, que lo tengo guardadico en la cartera... para la calle Casimiro, que fueron a hacer una señalización? Ahí se quedó. Asfaltaron la calle, aquello es para que lo vierais, que da vergüenza en los años que estamos y en el siglo que estamos, que hay... Sí, sí, sí, te he llamado varias veces, no hagas comentarios... Aquello es una piscina cuando llueve. Entonces me dijiste: Llámame, que voy a ir. Un día te llamé y estabas en el Toyo; otro día estabas reunido; otro día... Así 5 veces; digo, te dejo por imposible. Te llamó otro vecino y lo mismo: No has hecho ni puñetero caso. Entonces, yo te exijo a ti y al Equipo de Gobierno que seáis responsables y esto que ha roto en la vía pública, en la calle, desde la esta sinfónica a la calle, adonde está la esta general, lo han roto los camiones, todos los vehículos que pasan; los contenedores que llegaban con la basura... pom... y dejaban... Eso no lo ha roto el vecino, porque el vecino tiene intactas las tuberías que vienen de la casa a la arqueta sifónica. Entonces, se ha roto

porque se ha atascado todo el tubo allí, porque no limpiáis las alcantarillas; porque eso es otra cosa, que el mantenimiento lo tenía que tener una empresa que le pagáis correctamente y con creces, para que el ciudadano le metéis la mano en el bolsillo. No creo que sea correcto y no me extiende más: Te pido responsabilidad y que hagas algo por eso. A estos vecinos, que están pasando hambre algunos, que llevan más de 3 años en el paro. Y yo no recurro a nadie, ni tengo nada leído ni nada: En mis cortas luces te lo exijo y te digo que hagas algo; no que paguen, sino que vosotros exijáis unos servicios que pagamos todos los ciudadanos”.

Toma la palabra D^a Rosario Suárez, que dice: “Hola, mi nombre es Rosario Suárez, soy representante del Comité de Empresa de FEPAS, de ayuda a domicilio. Y mi pregunta va para la Concejala de Asuntos Sociales: ¿Cuándo se le van a pagar a esta plantilla los atrasos que nos debéis? Porque ya que hemos perdido tanto, que no sigamos restando. Gracias”.

Toma la palabra D^a Carmen Guerrero, que dice: “Hola, mi pregunta es también para la Concejala de Asuntos Sociales, cómo no. Yo quería preguntarle que para cuando salen los pliegos para la unificación... Ya que en su momento se le metió mucha prisa a esta plantilla para que se bajara el 45% del salario. Y lo hemos hecho y no tenemos respuesta ninguna. Y por qué, después de pedir una docena de veces cita para que nos atienda al Comité de Empresa de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado, no tenemos respuesta, ni nos quieres dar cita. Solamente eso, muchas gracias”.

Toma la palabra D. Alejandro Gala, que dice: “Buenas tardes, mi nombre es Alejandro Gala. Vengo de la Asociación Ola LGTB+ Almería y mi pregunta va para Carlos Sánchez, en primer lugar. Me puse en contacto con él para hacerle una propuesta para la Biblio-playa, para los libros de temática LGTB+ y familias no tradicionales; y también para la biblioteca municipal. Todavía estamos esperando respuesta, pero por lo que veo es algo habitual en este Ayuntamiento... No, me dijiste que estaba en manos del responsable... el responsable. Todavía estoy esperando la respuesta.

Después, la siguiente pregunta es: ¿Está este Ayuntamiento realmente comprometido con los derechos del colectivo LGTB+? Porque vistos los sucesos que han ocurrido recientemente y que uno no puede caminar por la calle con su pareja sin sentirse increpado, vemos que están un poco desamparados los derechos del colectivo. Y agradeceríamos que este Ayuntamiento colaborase con todas las asociaciones que trabajan con el colectivo LGTB+ y no con algunas solamente. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Mohammed Bagdad, que dice: “Muy buenas tardes a todos. Bueno, antes de empezar por la pregunta que, como viene siendo costumbre, va para la Sra. Muñiz, voy a hacer un ruego. Esta vez a la Sra. Martín, porque veo que ahora le da a usted por luchar por los derechos humanos... Y, bueno, es algo... Sí, bueno, defendiendo la apertura de comedor escolar y todo eso... Sí, sí, no hombre, comer es un derecho humano, digo yo, ¿no? No, no, no lo sé muy bien. A lo mejor es que no... Y bueno, también recordarle otra cosilla que, a lo mejor... Que la Junta de Andalucía, junto con Canarias, las únicas dos comunidades autónomas que van a abrir los comedores escolares en

verano. Ahí se lo dejo para que lo vaya comentando por ahí. Se lo digan también a ciertos senadores, se lo vayan diciendo más arriba. Bueno, me agrada que una donde cogobiernan con Izquierda Unida y otra donde gobierna el Partido Socialista, lo hagan. Muy bien, me enorgullece.

Para la Sra. Muñiz, como viene siendo costumbre, le voy a hacer hoy dos propuestas: Una relativa al autobús de la Universidad. Se lo vuelvo a repetir y usted dirá: Qué cansino. Pero yo se lo voy a decir y se lo voy a volver a reiterar, hasta que usted obedezca. Y la siguiente es seguir aumentando las propuestas hasta que tengamos que venir a reivindicarnos todos los estudiantes universitarios que cogemos el autobús aquí, al Salón de Plenos. A lo mejor le dará gracia, ya veremos en su momento si se ríen tanto como hoy. Que, por cierto, usted me pidió -vía Twiter- sentarnos a conversar en un almuerzo, que usted misma lo propuso, sentarnos a dialogar en un almuerzo... Que, por cierto, la última vez me dijo que debía de pagar yo el almuerzo entre los dos. Fíjese usted cómo vamos nosotros avanzando.

Y la segunda es: Autobús al Alquíán. Tengo quejas de personas que viven en El Alquíán, que dicen que en año y medio han reducido los horarios hasta en dos ocasiones, si no me equivoco. Por tanto, le pido que me den una respuesta ustedes. Y perdón si le he resultado ofensivo, no quería ser insultante. Gracias".

Toma la palabra D^a Laura Carretero, que dice: "Hola, buenos días, soy Laura Carretero, Portavoz de UPyD en Almería. Y lo primero es un ruego, porque ya que ahora nos tenemos que identificar para poder asistir al Salón de Plenos, con el DNI, pues quizás sería buena idea que recogieran, al mismo tiempo que nos recogen el DNI, que nos recojan la pregunta que queremos hacer en el turno de ruegos y preguntas; y así no se interrumpe el Pleno durante su transcurso. Mi pregunta va para el Sr. Guzmán, por si ha habido alguna reunión del Consejo de Administración de Almería Urban desde el mes de enero, ya que usted nos dijo que no podíamos formar parte de las mesas de trabajo, porque no lo habíamos pedido formalmente. Y así lo hicimos el pasado mes de enero. Mi pregunta es si ha habido alguna reunión, porque nosotros no hemos recibido contestación de si podemos formar parte o no. A ver si ahora va a resultar que usted es el que no quiere que formemos parte de las mesas. Y ya que ha desaparecido de los medios de comunicación el tema del Mesón Gitano: ¿Podría informar a los ciudadanos en qué situación se encuentran las obras del Mesón Gitano? Y si ha empezado ya el famoso y misterioso plan B.

Mi segunda pregunta va para la Sra. Muñiz. Y es una pregunta por desconocimiento: El convenio de extinción de incendios que se va a firmar mañana con Diputación, aparece y consta que va a haber un retén mínimo de 3 personas -como he oído aquí- y durante 24 horas. Lo que sí me han dicho es que quién va a pagar el precio de ese retén, porque me han comentado que se va a pagar por horas -22 € la hora-. Por lo que entiendo es que si el retén es de 24 horas, 3 personas, multiplicamos por 22 € la hora, la verdad es que el precio diario me parece desorbitado para un retén de 3 personas. Y simplemente se lo quería preguntar para que así me lo constate... si es verdad.

Y otra cosa es que hay presentado en el Registro del Ayuntamiento un documento desde el pasado 5 de junio, que lo presentamos. Es una moción en el que tienen ustedes 22 fotografías

con localización de los mapas de toda la zona de Cortijo Grande y la Vega de Acá. Vamos a ir facilitándole el trabajo porque quizás así se pudieran solventar todos los problemas. Lo que se pide es que se aplique la Ordenanza de limpieza y vallado de solares. Hay una plaga de ratas en dos solares de la zona de la Vega de Acá. Y que se actúe de forma inmediata contra estas plagas y que se arreglen todos los parques infantiles. El documento está presentado desde el 5 de junio en el registro del Ayuntamiento y consta de los planos de localización y 22 fotos. Rogaría a las personas responsables que, por favor, sólo tienen que solicitarlo en el Registro y empezar a actuar. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Salvador Garcés, que dice: “Buenas tardes, mi nombre es Salvador Garcés, soy miembro de UPyD, y quisiera hacer dos preguntas al Concejal de Medio Ambiente. Según el pliego de prescripciones técnicas de fuentes públicas, se considera como falta la no actualización de la página web de fuentes insertada en el Portal del Ayuntamiento. Dicha falta es de 50 € por infracción y día. Desde el día 10 de diciembre del 2009 hasta la fecha dicha página web no está actualizada, por lo que entiendo que la deuda que la empresa concesionaria responsable de dicha actualización asciende a la cantidad de 83.150 €. ¿Se ha cobrado ese dinero? ¿Se piensa cobrar ese dinero, o se le ha condonado a la empresa concesionaria?

De otro lado, en el contrato de servicios para el mantenimiento de estas fuentes, existiendo un registro de fuentes, donde existen varias que no están en uso y otras que simplemente han desaparecido. ¿Se han descontado esas fuentes del canon que pagan los ciudadanos? ¿Seguimos pagando por la fuente de Puerta Purchena? Una fuente que no existe, pero que parece que aparece en la página web y, por tanto, pagamos por ella.

Otra pregunta es que en el parque de la calle Fuente Victoria, que se encuentra detrás de la Tesorería de Cortijo Grande, está totalmente abandonado. Hay plagas de ratas por la basura que hay esparcida, las aceras están levantadas y es imposible el tránsito. La fuente que hay en el centro del parque (...) un montón de botellas de cristal rotas y, alrededor, 6 bancos destrozados. ¿Conocía usted este grave problema? ¿Piensa hacer algo al respecto? Muchas gracias”.

Toma la palabra D^a Carmen Soria, que dice: “Hola buenos días, mi nombre es Carmen Soria. Yo vengo a hablar de dos temas muy importantes en mi Barrio, que son sanidad y educación. El primero, sanidad, hay un grupo bastante importante que está concentrado ahora mismo en la Casa del Mar porque reclama la apertura de su centro de salud. ¿Por qué lo reclama? Porque en el 2009 se prometió que el centro se cerraba -y está fotografiado, porque todavía están puestos los papeles informativos-, que se cerraba el centro para rehabilitarse. En este caso, y usando palabras tuyas, había proyecto, había presupuesto -2.200.000 €-, para rehabilitar y aumentar las coberturas de este centro médico. Estamos en el año 2014, mediados ya, y el centro de salud Casa del Mar sigue cerrado. ¿Qué nos han abierto? Una caja de cerillas en el Parque Nicolás Salmerón, aproximadamente a unos 2 kilómetros y medio, 3, de la Casa del Mar, donde personas de 85 años, o niños pequeños... porque el Provincial todavía está más lejos para ir al pediatra, pues nos tenemos que desplazar a estos sitios, que es adonde nos han llevado;

donde el centro de salud que está en el Parque Nicolás Salmerón tiene 3 puertecitas: una con cada médico de cabecera y una sala de enfermería, donde se hacen todo tipo de curas, vacunaciones, aerosoles, todo mezclado en 6 m²; un lavabo público para hombres, mujeres y para las personas que se tengan que hacer... pues yo qué sé... un análisis de orina, todo mezclado. O sea, que será sanidad, pero de sanidad hay cero en ese centro, empezando por ahí. Mi ruego además es que, desde hace 2 semanas aproximadamente que estamos concentrados, solamente han aparecido el Sr. Valdivia y la Sra. Ferrer 5 minutos para que desistiéramos de la huelga de hambre que están haciendo algunos vecinos; no para darnos ni aportarnos ninguna solución. Y también apareció la Sra..., me parece que es Elena Ortega, puede ser... O Pilar Ortega, que es Concejala del Distrito, me dijo; aparcó con su Mercedes de color blanco, se bajó, se hizo una foto con una de las pancartas; y se largó. Eso lo he vivido y visto yo, no me lo ha contado nadie. Vergüenza ajena, me dan vergüenza los políticos que me representan, tanto los del PSOE que vinieron a primera hora de la mañana, como los del PP. Vergüenza porque nadie nos aporta soluciones. Un grupo de personas concentradas con educación y pidiendo con respeto sanidad, que es pública en este País, y no nos hacen ni caso. Sin embargo, si quemáramos containers, si empezáramos a romper el mobiliario urbanístico, quizás, a lo mejor, alguien se reuniría y nos aportaría alguna solución. Mi ruego es ese, no sé a qué persona le compete, no sé a qué organismo le compete, pido que alguien se sienta y nos dé una solución.

Y ahora, entremezclando los dos temas, hay un cartel que han hecho Educación y Sanidad a la vez, en el que describen un poco lo que es el barrio de Pescadería. Lo podría leer, pero me lo sé de memoria, de tantas veces que lo he leído: Donde dicen que el barrio de Pescadería es un barrio donde convergen ahora mismo diferentes etnias; debido a ello es un barrio socioculturalmente muy bajo, donde hay 5 colegios y 2 institutos; y donde el nivel de absentismo escolar es elevadísimo, o el porcentaje de niños mal vacunados es elevadísimo; donde las enfermedades de transmisión sexual también el porcentaje es mucho más elevado que en muchos barrios de Almería.. Bueno, un montón de cosas. Mi pregunta es: Yo, que llego desde Barcelona desde hace un año, hoy en día ya empadronada en Almería, con mi tarjeta sanitaria de Almería, con lo cual soy y me considero almeriense... Mi pregunta es: Cuando me dieron para rellenar el escrito de qué colegios quería para mi hija y me leí ese documento. ¿Quién de ustedes pondría un colegio de Pescadería para que su hija se forme y se eduque... que es el único valor que hoy en día le puedo ofrecer a mi hija, en las condiciones en las que me encuentro? Probablemente, ninguno. Por eso yo elegí 5 colegios y, de esos 5 colegios no me han dado ninguno. Y en Educación me han tratado fatal, en la Delegación de Educación me han tratado fatal. Y es Educación y me han tratado mal, tienen educación cero. Quiero, quiero, ya no es una súplica, un ruego, me humillo ante quien sea, una plaza de colegio para la formación de mi hija. Me la han dado en un colegio de integración social, donde la primera pregunta que me hicieron cuando fui a matricularla es si quería que mi hija estudiara o impartiera clases de religión musulmana, evangélica o católica. Me parece muy bien todo esto, yo quiero una educación exclusivamente católica para mi hija. Yo, en primer lugar, tengo puesto el Milagro. Solamente pido plaza, porque es para 4 años, sólo pide plaza para 4 años mi hija. ¿Tan difícil es aumentar el ratio en

uno en el colegio el Milagro, que no ofendo ni perjudico a nadie? Por favor, pido ayuda, tanto en el aspecto de Sanidad -porque es muy importante-, como en el de Educación. Y me he reunido con varios de ustedes, porque me conocerán la cara: He estado reunida con Venzal, que se ha ido; con María Muñiz, que me atendió estupendamente. Pero nadie... Porque me choco contra el muro de Delegación y nadie me aporta soluciones. Y con respecto a Sanidad, por favor, que alguien se digne a darnos una solución, a sentarse con nosotros y darnos una solución. Queremos el centro de salud Casa del Mar reformado y abierto. Ya está, nada más, gracias. Ah, bueno, sí, sí, una cosa más, una cosa más: la Feria será muy bonita, pero son 10 días, 10 días al año. Esta gente de aquí pide trabajo para toda su vida. Y yo pido educación, que es un valor que le ofrezco a mi hija para el resto de su vida. Así que prioricen. Gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Arnalte, que dice: "Hola buenos días, soy Joaquín, vengo representando a EQUO. En primer lugar, es evidente que la recomendación del Sr. Alcalde de que no nos extendamos es imposible. Por eso le volvemos a hacer la propuesta de que los plenos ordinarios se dividan los puntos del orden del día, y la audiencia ciudadana se haga por la tarde. Con el fin de que nos podamos expresar, porque tenemos verdadera necesidad de explicar las cosas e, incluso, poderlas discutir para llegar a acuerdos.

Le traigo un vecino del barrio de Los Ángeles nos comenta por qué se deja abandonada la zona verde del Cordel de la Campita. Esto no es nuevo. Tras una inversión de 1.000.000 €, cuando bastaría con un par de jardineros una vez al mes para que conectaran el riego por goteo, reparar los desperfectos y repusieran plantas que se van secando. ¿Qué razones hay para semejante sinsentido?

Otra vecina nos trae distintos problemas: En la calle Sierra de Gredos hay una alambrada que hace de valla para proteger del precipicio del polígono industrial que hay debajo. Los hierros que sujetan la alambrada se han salido del suelo y está volcada por dos zonas. Es una zona de mucho paso, desde el ambulatorio hasta los barrios de Villa María, Araceli, Piedras Redondas y Los Almendros.

Otro tema son los contenedores que hay, la mayoría están destrozados, sin tapa; no se pueden abrir porque ya no funciona el mecanismo, etc. Bueno, lo que se ha comentado aquí del problema de la nueva empresa concesionaria y la reposición de...

Hay una propuesta también de parada de autobús para Federico García Lorca a la altura del Mercado de Los Ángeles, colocar una marquesina y un banco; y otra en la calle de la Avenida de la Cruz.

También nos trasladan la falta de mantenimiento del paseo marítimo de Cabo de Gata: los alcorques donde en su día se plantaron palmeras, que se han convertido en uñas de gato. Y que algunos comerciantes de algunos bares han optado por ponerles cemento y poner adornos, como un ancla... y demás. Falta de mantenimiento.

Otro tema también es las mesas que se sacan en Cabo de Gata, unos bares ocupan mucho espacio, no dejan espacio para pasear. Pide que utilicen los metros cuadrados que sean oportunos, pero que también se tenga en cuenta que la gente tiene que pasear y no se abuse de ello.

Nos hacemos eco de una serie de propuestas de la Asociación de Vecinos Alcalá, relativas al pacto del agua, que se ha comentado hace un rato. En concreto proponen que la estimación del consumo cuando no ha sido posible la lectura real de los contadores del

caudal de agua consumida, se haga en función de la media consumida por su familia en el recuento histórico; o, en su defecto, se aplique la media de la zona del residente. Segunda cuestión, que no se pueda proceder al corte del suministro de agua sin que previamente se dé aviso de irregularidad en el pago; y que sin haber transcurrido al menos un mes de este comunicado, se proceda al aviso previo del corte con, al menos, otros 15 días de plazo. También propone que no sea de nuevo cobrado el coste del restablecimiento del servicio. Igualmente, que se deben considerar responsables de las averías que se produzcan antes del contador del agua consumida, a la compañía suministradora. Y que además se obligue a colocar una llave de corte inmediatamente después del contador del agua consumida, accesible al usuario del servicio. Estos puntos los compartimos básicamente desde EQUO.

También nos queremos hacer eco de la propuesta que ha presentado aquí la Asamblea de Desempleados del Casco Histórico, en el sentido de que participamos de ella, o de la mayoría de ellas; y que entendemos que supone participación ciudadana. Propuestas que vienen desde abajo, desde los ciudadanos. Y que creo que deben de tener en cuenta, y bastante en cuenta, si hablamos de política municipal. Veo caras de asombro, he estado observando las intervenciones de ello; y dudo que tengan el más mínimo interés. Sin embargo, la política municipal es la vida ciudadana. Por eso, de nuevo, voy a recordar algunas de las cuestiones más importantes: Han presentado distintas cuestiones referentes a infraestructuras, a servicios, a creación de empleo, algunas relacionadas con el patrimonio histórico, otro con el patrimonio cultural. Y entre ellas, recalcamos la del Puerto de Almería abierto, y de empleo, apertura del Puerto para la entrada y salida de todos los pasajeros, cuando han comentado la contratación de desempleados del Barrio, con distintas medidas; la creación de un proyecto colectivo de emprendedores de la Asamblea de Desempleados del Barrio, dentro de la zona de estacionamiento de pasajeros a la espera de embarque, como desembarque; a la formación remunerada, practica rehabilitación...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Vamos a ver, esto lo han dicho ya estos Sres. Está usted repitiendo lo mismo. Pues no, no, está ya dicho, no repita usted lo mismo, si lo han dicho ya. Y aquí lo tenemos entero, por escrito".

Continúa con su intervención D. Joaquín Arnalte, que dice: "Bueno, no lo voy a repetir. Esperemos que en siguientes plenos puedan dar cuenta de ello".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí. Que ya lo ha repetido él, sí, sí, no hay problema. Está contemplado aquí, está contemplado. Pero si el problema es que el Puerto no quiere. Nosotros podemos decir lo que quiera, el Puerto no quiere, no lo permite. Bien, como ha terminado ya, vamos... ¿Usted había terminado?".

Interviene D. Joaquín Arnalte, que dice: "No, no, acabo. Queremos saber si las ayudas de emergencia social también se conceden a los ciudadanos con deudas adquiridas con las administraciones. Esto lo decimos porque, en caso afirmativo y una vez concedida la ayuda, si ese dinero es recuperado con una orden de embargo, al detectarse que

el beneficiario tiene deudas pendientes -como multas e impuestos-, en virtud del artículo de la Ley de Subvenciones. En todo caso proponemos que este Ayuntamiento inste al Gobierno de la Nación, apoyando la proposición no de ley realizada por el Diputado Congreso Compromís EQUO Joan Baldoví, ante la Comisión de Justicia del Congreso, en la que se pide la modificación de Ley de Enjuiciamiento Civil -artículo 607-, que declara inembargable el salario, sueldo o pensión, retribución, o su equivalente, que no exceda el Salario Mínimo Interprofesional; a los ingresos de las ayudas generalistas, objeto de emergencia social otorgadas por las administraciones públicas. El objeto es incluir las ayudas sociales que conceden algunos ayuntamientos entre los ingresos que no puedan ser embargados en ningún caso. Y añadir una excepción al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y al Real Decreto de julio que lo desarrolla, en el sentido de evitar que las ayudas sociales, en el caso de emergencia social otorgadas por las administraciones públicas acaben siendo bloqueadas o recaudadas por Hacienda, a causa del incumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los beneficiarios. Es un contrasentido que se otorgue una ayuda por emergencia social y el beneficiario no pueda hacer frente a sus impuestos, por ejemplo, municipales; y ese sea el motivo por el cual se le retira. Y por último, la pérdida de la vivienda como consecuencia de un proceso de ejecución hipotecaria o de dación en pago. Siguiendo el diagnóstico técnico del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda, que concluía diciendo: Hay que liberar de las cargas fiscales por plusvalía a los desahuciados y a los que han dacionado su vivienda. Propuestas concretas: Uno, declarar la exención total del pago de impuestos municipales para las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias o daciones en pago. Plusvalía municipal: hablamos sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e incluso en algunos casos, la entrega de la vivienda pueda dar todavía lugar al pago del IBI, a poco que la entidad se demore en un tiempo en inscribir su nuevo activo en los registros. La segunda propuesta, en el mismo sentido: Instar al Gobierno de la Nación a la exención total del pago de Impuestos sobre la Renta, el IRPF. Esas ganancias patrimoniales, estimadas por la diferencia entre el valor de la transmisión menos el valor de la adquisición, actualizado mediante un coeficiente y que se ponga de manifiesto en la operación, aunque termine en manos del banco, que deben declararse en renta y tributan a un tipo impositivo del 21%".

Toma la palabra D^a María Muñoz García, que dice: "Gracias, Alcalde. Al vecino que presentaba el ruego sobre su vecino de la Plaza de Barcelona, creo que se ha ido. Pero aclararle, por si hay alguna duda, que el Ayuntamiento nunca ha dicho que allí no haya mafias, sino todo lo contrario. Y que la Policía local es lo que puede mandar el Ayuntamiento.

Al Sr. Mohammed decirle, por si tiene alguna duda, que jamás voy a obedecer a ningún hombre, ni a usted, ni a ninguna mujer; ni ahora, ni nunca; ni ahora, ni nunca. En cuanto a lo del Alquíán, se lo daré por escrito.

El Convenio de Extinción de Incendios, yo creo que tampoco... Ah, sí, perdona Laura, no te veía... El Ayuntamiento paga con arreglo al Convenio Colectivo que tenemos aprobado y, cuando se producen servicios extraordinarios, se pagará como servicio extraordinario; y

cuando no, como una jornada normal. Con independencia de que también hay un artículo que es en el caso de firmar un convenio se le paga una cantidad a cada bombero. Pagamos con arreglo al Convenio Colectivo. Y está más que compensado con el dinero que paga la diputación”.

Toma la palabra D^a Aránzazu Martín Moya, que dice: “Gracias, Alcalde. En cuanto a la pregunta que me ha formulado la Sra. Rosario Suárez, del Comité de Empresa de la empresa de la dependencia, decirle que la verdad es que no teníamos constancia, ni tenemos; ni teníamos, ni tenemos constancia de ningún atraso. De hecho, vamos, he llamado incluso; y seguimos sin tener constancia. Podía que se me hubiera escapado a mí. Porque es que además me hubiera extrañado que la empresa no hubiera pasado ya en reiteradas ocasiones, o hubiera hecho llamadas para formular esos atrasos. Ahora si acaso, me especifican ustedes a cuáles atrasos se refieren. Porque, que yo sepa, por lo menos me han informado así los técnicos, no tenemos pendiente ningún atraso, excepto que ustedes me digan que hay alguno que a mí se me puede escapar. Que puede ser, por supuesto.

En cuanto a lo de la cita, tiene usted razón. Si quiere, no me atrevo a decirle que mañana o pasado, pero tiene usted razón, ahora mismo cerramos la cita y quedamos sin ningún tipo de problema. En cualquier caso, me imagino que está pendiente de cuándo se va a proceder al procedimiento de adjudicación del servicio. Es un tema que no solo usted, sino que evidentemente a muchas de las empresas evidentemente están deseando también cuándo se va a producir este momento. Informales de que es verdad que hemos tenido un problema en cuanto a la retención de crédito para que el Sr. Interventor -ahora no presente, pero ha estado hasta este momento- pudiera darnos el informe de Intervención. Un proceso que salvamos el Pleno anterior, en el que hicimos una modificación presupuestaria que nos permite a nosotros poder hacer la retención de crédito y que el Interventor nos dé el informe; y, a partir de ahí, procederemos a esa... Ya, ya, no, pero María José, yo la entiendo perfectamente, la entiendo perfectamente. Pero créame si le digo que es que los primeros interesados en adjudicar somos nosotros. De todas formas, sí le digo... Y ahora si quiere, hablamos... el sueldo se hará, la bajada se hará en el momento en que se proceda a la adjudicación. Nosotros seguimos pagando a la empresa exactamente la misma cantidad que ... Nosotros pagamos a la empresa la misma cantidad, con el acuerdo con la empresa de que efectivamente se procedería a esa rebaja... El acuerdo del SERCLA dice que se producirá el día de la adjudicación, lo dice muy claro del acuerdo del SERCLA. Y de hecho nosotros le seguimos pagando a la empresa la misma cantidad. Ustedes lo saben, pero bueno, en cualquier caso, lo podremos ver tranquilamente. Pero créame que los primeros interesados de la unificación, de verdad créanme, que somos nosotros, sí, sí, sí... Que sí, absolutamente, como son ustedes, no me cabe la menor duda... pero bueno, no se trata de un diálogo, se trata de que ustedes me han preguntado y yo les respondo. No es un diálogo, que si quiere podemos mantener después, porque hay personas que están esperando”.

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: “En cuanto a la Plataforma de Parados del Casco Histórico, es imposible contestar a todas las peticiones que habéis hecho. Sabéis que nos estamos reuniendo con vosotros, que estamos consensuando y viendo cosas. Con

lo cual, yo creo que de ahí saldrán todas y cada una de las soluciones. Sí decirle a Marisa que la documentación del URBAN está a disposición de todos, que además está en la página web del Ayuntamiento, que ahí puede ver todas y cada una de las actuaciones que se están realizando por parte de esta empresa.

En cuanto a José Luis Raya, en cuanto a la calle Clarín, tiene usted toda la razón. Ahí hemos tenido un problema judicial también porque hubo una fuga de agua, con varias tuberías. Y ya que está resuelto, lógicamente, a lo que va a proceder este Ayuntamiento, y el compromiso que tenemos con los vecinos del Casco Histórico, al adecentamiento integral de la calle Clarín, como no puede ser de otra forma. ¿De acuerdo?

En cuanto a este señor, que no sé su nombre... Juan José. Pues mire usted, D. Juan José, yo le pido todas las disculpas del mundo si usted dice que me está llamando y no le he atendido. Yo suelo atender a todo el mundo, yo lo suelo hacer. Con lo cual, voy a ver cuál ha sido el error. Yo le puedo indicar a usted que, después de lo que usted me ha dicho de la calle San Ildefonso 3, lo único que a mí me consta de San Ildefonso 3 es solo y exclusivamente una cosa: Que tengo miles de quejas de los vecinos del entorno de San Ildefonso número 3; que había una acometida particular rota; y que eso, lógicamente, hacía que los olores fueran insoportables y la suciedad; que por parte del Ayuntamiento se le requirió al propietario que acondicionara esa acometida; que el propietario no lo ha hecho; y que lo hemos tenido que hacer de forma subsidiaria. Si ahora usted... Porque lo que no vamos a hacer es que la situación perdure en el tiempo en esa calle... Si ahora usted me plantea que es que los señores afectados, a los cuales desconozco por completo, no tienen ningún tipo de ingresos para hacerse cargo de ese arreglo - que le correspondería a él como propietario-... Yo tenía entendido y creo que es una Comunidad... Pero que estoy a su entera disposición para ahora, después del Pleno, sentarnos y ver por qué la Comunidad no tiene capacidad económica para pagar esa acometida.

En cuanto a la Sra. Carretero, decirle que el Consejo de Administración, desde que usted presentó el escrito, mínimo se ha reunido 2 veces. Y que en ningún momento se ha elevado al Consejo de Administración su petición, así como la de otros colectivos. Que lo intentaremos llevar en el próximo Consejo de Administración.

En cuanto al Mesón Gitano, la situación lo sabe usted mejor que yo: Por una parte está judicializada, UPyD presentó una denuncia y está en vía judicial en estos momentos. Y después, por otro momento, la suspensión cautelar del Tribunal Superior de Justicia ya se levantó; y llevamos desde mucho tiempo esperando ya a la Junta de Andalucía, a que nos apruebe el proyecto de intervención arqueológica. Con lo cual, yo le pido a la Junta de Andalucía que no lo demore más y podamos cuanto antes aprobar ese documento fundamental y necesario para el inicio de la obra.

En cuanto a EQUO, en cuanto al Cordel de la Campita: Mire usted, estoy de acuerdo con usted, pero eso es de la Junta de Andalucía, ya hemos mandado escritos y ya le hemos dicho que lo mantengan. ¿De acuerdo?

En cuanto a Sierra de Gredos, en Piedras Redondas, mire usted, decirle una cosa: En estos momentos, hoy, acaba de empezar la tercera obra en este año en el barrio de Piedras Redondas. Ha terminado una, la otra está por falta de terminar; y ahora mismo estamos acondicionando todo el entorno del colegio: cambiando

saneamientos, abastecimientos y todos los acerados. Hemos esperado a que terminara la época escolar, para no molestar, como no puede ser de otra forma, a todos y cada uno de los estudiantes. Eso, el arreglo de la valla, está previsto también en esa intervención.

En cuanto a las propuestas de la Asociación Alcalá del Puche, pues mire usted, algunas parecen razonables; otras pudieran ser, a lo mejor, disparatadas. Pero ya le he indicado que nosotros, por parte de los grupos políticos, nos vamos a reunir y vamos a analizar esas situaciones. Y lógicamente, estas peticiones que ha hecho la Asociación Alcalá -son muchas otras peticiones las que han hecho otros colectivos-, que vamos en la misma línea. Y la línea es muy parecida a la línea que presentó Izquierda Unida en el Pleno de este Ayuntamiento, una línea muy parecida en la que tenemos que trabajar y buscar un consenso. Gracias, Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, que dice: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Al primer interviniente, que me parece que es de UPyD, voy a empezar por decirle -y con absoluta sinceridad- que si usted no tiene inconveniente, la semana que viene, o mañana, se acerca usted por el Área; yo hablaré, si le parece bien, con Laura, que tengo su teléfono; y se pasa usted; o usted con ella, o quienes quieran ir. Lo digo por el tema de la página web, porque yo ahora mismo no estoy en condiciones de decirle lo que usted me dice: Que si 60.000 €, o no sé qué de la página, si... A eso no sé contestarle. Por tanto, yo le agradecería que se pasaran por allí y viésemos ese tema; y otros cualesquiera que tengan relación con el pliego de mantenimiento de las fuentes ornamentales. Y a lo que sí le puedo contestar, le contesto: Mire, las fuentes de Almería están sujetas -y tenemos 101 fuentes- a un plan de eficiencia energética. ¿Qué quiere decir? Que procuramos consumir lo menos posible y tenemos, de las 101 fuentes, parte en standby, solamente en funcionamiento restringido para que los motores no estén mucho tiempo parados y las canalizaciones del agua. El resto están funcionando con absoluta normalidad. Y la eficiencia energética, además de este control en el funcionamiento, en horarios concretos y demás, también pasa por, en su día, cambiar las bombillas normales por fibra óptica, por bombillas led. Al fin y al cabo, acondicionarlas para consumir la menor energía posible.

En relación con los juegos infantiles, decirle que en determinadas zonas de desarrollo, como por ejemplo la Vega de Acá, se instalaron en la urbanización de esas parcelas determinados juegos infantiles que, con motivo de la crisis, al paralizarse la construcción, ni había quien los usara esos juegos infantiles; y además, sufrían por su situación los avatares de actos vandálicos que, si ya los sufren los que están en plenos sitios urbanizados, imagínese en los sitios donde la urbanización es escasa, por no decir nula. Y lo que hicimos fue ser precavidos y desinstalamos algunos juegos, algunas áreas de esos juegos infantiles; y los tenemos almacenados para ir potenciando otras zonas, o ubicarlos cuando haya usuarios y cuando esas zonas estén desarrolladas.

Al Sr. de EQUO, a Joaquín, decirle... ya le ha contestado mi compañero Manolo Guzmán, que hablar del Cordel de la Campita a estas alturas, y por gente que un Pleno tras otro vienen y asisten al Pleno; y yo me imagino y sabrán que hemos hablado de este tema en más de una ocasión. Decía que parece mentira que a estas alturas de la película no conociéramos todos, que es como si venimos a hablar

aquí al Salón de Plenos de la jardinería de la Bola Azul, o de la jardinería del Museo que depende de la Junta, el Arqueológico, que toda la jardinería que hay es mantenimiento de la propia Junta, que son los propietarios de esas instalaciones. Y, por tanto, el Cordel de la Campita, hablar aquí de eso es hablar por no estar callado, porque no tenemos ninguna responsabilidad para su mantenimiento. Y decirle... No me presta atención. A mí me da igual, y yo no le hablo a D. Joaquín, le hablo a la totalidad de los asistentes al Pleno y a mis compañeros concejales... que la petición que trae, o la propuesta que trae del Paseo Marítimo de Cabo de Gata, decirle que llega tarde. Yo invito a cualquiera de los que están aquí que, si ahora mismo pasasen por el Paseo Marítimo de Cabo de Gata, esa situación que D. Joaquín traslada de otro convecino, no se da, ni mucho menos. Esta semana pasada fueron retirados 23 m³ de limilla que había en esos alcorques, invadidos por las ventoleras que hay en Cabo de Gata. Allí mantener algo es hartamente imposible. No obstante, hemos limpiado los alcorques, hemos retirado 23 m³, insisto, de limilla; y hemos ajardinado esos alcorques. Hoy ya están ajardinados a esta hora en la que estamos hablando. Hemos plantado hinojo marino, que es una planta del terreno, que es una prueba para ver si conseguimos... Ahí no podemos pretender poner geranios, ni poner otras cosas, porque las ventoleras y el salitre y demás no dejan que se crien. Entonces, hemos puesto plantas autóctonas. Hoy ya están los treinta y tantos alcorques absolutamente acondicionados. Yo le ruego a d. Joaquín que le traslade al ausente, que no está aquí, la situación está que ha denunciado, que no es tal cual, sino todo lo contrario. Y decirle que también esta actuación se ha hecho fundamentalmente porque la Asociación de Vecinos Las Sirenas lleva bastante tiempo pidiendo una solución para aquello -que no es fácil, como ya he explicado-. Insisto, la Asociación de Vecinos Las Sirenas ya lo pidieron en su día y fuimos -incluso con técnicos de Diputación Provincial- para darle una solución más consolidada a esos alcorques, que consiste en hacer un recrecido de los mismos y que lleguen a ser verdaderos maceteros de 1 metro de altura, aproximadamente, con el fin de que los vientos azoten lo menos posible a las plantas. Eso es algo que haremos en el futuro. Pero, de momento, insisto, están absolutamente acondicionados. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, decir respecto a la petición de un cementerio musulmán, es que no está previsto por este Equipo de Gobierno crear ningún cementerio musulmán en Almería, por dos motivos: En primer lugar, porque entendemos que hay necesidades mayores en los cementerios de la Ciudad y en la Ciudad, más que crear un cementerio musulmán; y en segundo lugar, porque choca de manera frontal con la Ley de Policía Mortuoria Sanitaria, que rige las inhumaciones en España. Por tanto, nos vemos en la imposibilidad de afrontarlo.

Respecto a la petición de Alejandro Gala, decir lo siguiente: En primer lugar, para que lo sepa el resto de los ciudadanos, la petición que hace este ciudadano es que en la biblio-playa que se instala en el Palmeral se dedique una serie de libros a temática gay, lo cual a mí me parece muy bien, si no tuviéramos el siguiente problema, que es lo que a D. Alejandro no le ha gustado; y por eso dice que no le he contestado. Pero yo por eso, prefiero contestarle

por escrito para que, Alejandro, la próxima vez no perdamos la contestación. La biblio-playa es una instalación que, como todo el mundo sabe y también lo sabe la Oposición, es una actividad que el Ayuntamiento autoriza, no es el propietario de la biblio-playa. Es un servicio gratuito de lectura gratuita, que se da en las playas con autorización del Ayuntamiento, previo aprobación del Plan de Playas Municipal por parte de la Junta de Andalucía. Por lo tanto, no podemos obligar a nadie a que tenga una serie de ofertas en esa biblio-playa. Lo que sí se ha hecho es facilitarle el mismo listado que tú me diste a mí, se lo hemos facilitado a la biblio-playa. Y el propietario de la biblio-playa es libre para poner eso, o no. Esto es como si el Ayuntamiento diera licencia para una cafetería y les obligáramos a que la cafetería fuera para gays: Pues no tiene ningún sentido, es una actividad privada. Y respecto al compromiso con el apoyo del Colectivo, yo tengo que decir que a mí lecciones en esta materia no me las da nadie, con todo el respeto del mundo. Porque mira Alejandro, con todo el respeto del mundo, cuando tú hacías la comunión yo ya era miembro de COLEGA; yo ya me manifestaba con el sector gay y lésbico de esta Ciudad; yo ya peleaba por los derechos del colectivo gay; y siempre lo he hecho, sin bandera, sin hacer ruido y sin nada. Y la diferencia entre tu Grupo político y el mío, con el mayor respeto del mundo lo digo, es que a mí mi Partido político no me ha preguntado nunca con quién me acuesto para sentarme aquí a representar a los ciudadanos; y a ti, por desgracia, sí te han preguntado para sentarte ahí a defender a tu Grupo político. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "D^a Carmen Soria, los temas de educación y de sanidad no son competencia del Ayuntamiento, no tenemos ninguna responsabilidad, ni competencia ninguna. Lo siento muchísimo... Yo no creo que viniera a hacerse una foto, pero, en fin, eso lo veremos ahora. No, no, no se trata de eso, fue a preguntar para preparar una moción sobre ese tema para el Pleno... Los temas de Urbanismo que queden, al Sr. Venzal se los pasaremos para contestar. Y si queda alguna cosa de talleres de empleo, la Autoridad Portuaria y todo esto, exactamente igual. De todas maneras, lo que compete a la Autoridad Portuaria no compete al Ayuntamiento, eso está claro. Se levanta la sesión".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

ANEXO QUE SE CITA**ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN Y SEDE ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA****Exposición de motivos**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 70 bis apartado tercero, dispone que "las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas", en el marco del impulso general al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las Administraciones Públicas, tal y como se establece en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con posterioridad, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en su artículo 6, ha elevado la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) por los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas a la categoría de derecho, por lo que correlativamente ha generado la correspondiente obligación de las Administraciones Públicas de implantar los nuevos canales de comunicación, garantizando la validez y eficacia de las relaciones administrativas derivadas de su empleo, con total cumplimiento del principio de seguridad jurídica.

En este sentido, y en lo que concierne a los municipios, la Disposición Final 3ª apartado 4 de la citada Ley dispone que: "En el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente Ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.". Posteriormente, este plazo ha sido flexibilizado con un nuevo apartado, el número 5, introducido en la citada Disposición Final por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, donde se establece que "las Entidades integradas en la Administración Local en las que no puedan ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente Ley, en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención particularizada de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos".

Asimismo, y con motivo de la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, por medio de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se ha

dictado la Ley 25/2009, de modificación de diversas Leyes, la cual ha introducido un apartado, el número cuatro, al artículo 70 bis de la Ley 7/1985, donde se establece que los municipios pondrán a disposición de los prestadores de servicios un ventanilla única electrónica para la realización a distancia de los trámites necesarios, así como para la obtención de información.

Paralelamente, y en consonancia con lo legislado, el Ayuntamiento de Almería, en los últimos años, viene trabajando en la progresiva implantación de las TIC's en el ámbito de su organización interna y en sus relaciones con los ciudadanos, poniéndose de manifiesto la necesidad de crear un marco jurídico básico que adapte el contenido de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos a las características propias de la organización del Ayuntamiento de Almería, así como la creación de su Sede Electrónica, dirección electrónica que servirá para identificar a la institución, garantizando el respeto a la integridad, veracidad y actualización de la información, aumentando, así, la seguridad jurídica de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

Atender dicha necesidad es el objetivo esencial que persigue la Ordenanza reguladora de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la cual tiene como referencia la propia Ley 11/2007, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la misma en el ámbito de la Administración General del Estado, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La presente Ordenanza reguladora de la sede Electrónica se complementa con el contenido de la Ordenanza que ha de regular el Registro Electrónico, con los que se establecen las bases actuales de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Almería.

La Ordenanza se estructura en siete títulos, una disposición transitoria y tres disposiciones finales.

- En el Título I se determinan el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza.
- El Título II establece los principios generales de actuación de la Administración Electrónica Municipal, así como los derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con la misma y los medios de acceso a los servicios electrónicos.
- El Título III regula la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería, consignando la dirección electrónica para su acceso, su contenido mínimo y los servicios disponibles, así como los requisitos de calidad y seguridad.
- El Título IV contempla los sistemas de identificación electrónica de los ciudadanos y la autenticación de los documentos electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento

de Almería, así como los sistemas de identificación y autenticación del propio Ayuntamiento de Almería.

- El Título V regula el documento electrónico y las copias electrónicas, así como el archivo electrónico de documentos y la preservación, acceso y destrucción de los documentos electrónicos.
- El Título VI regula las diferentes fases del procedimiento administrativo electrónico, permitiendo asegurar la coexistencia inevitable de la tramitación por la vía electrónica y la convencional, así como las características de la notificación electrónica.
- El Título VII regula la factura electrónica y el pago electrónico

ÍNDICE

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Título II. Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Artículo 3. Principios generales y derechos de los ciudadanos.

Artículo 4. Derechos de los ciudadanos.

Artículo 5. Deberes de los ciudadanos.

Artículo 6. Medios de acceso a los servicios electrónicos.

Título III. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

Artículo 7. Creación de la Sede Electrónica.

Artículo 8. Contenido de la Sede Electrónica.

Artículo 9. Servicios disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

Artículo 10. Calidad y seguridad en la Sede Electrónica.

Artículo 11. Tablón de Anuncios Electrónico.

Título IV. Medios de identificación y autenticación.

Artículo 12. Sistemas de identificación y autenticación de la ciudadanía.

Artículo 13. Identificación y autenticación de la ciudadanía por personal municipal.

Artículo 14. Representación habilitada de terceros.

Artículo 15. Régimen de la representación habilitada ante el Ayuntamiento de Almería.

Artículo 16. Procedimientos para la acreditación de la representación de terceros.

Artículo 17. Identificación y autenticación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

Artículo 18. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento de Almería.

Título V. Documento y archivo electrónico.

Artículo 19. Documento administrativo electrónico.

Artículo 20. Copias Electrónicas de los documentos electrónicos realizados por el Ayuntamiento de Almería y sus organismos públicos.

Artículo 21. Copias Electrónicas de documentos en soporte no electrónico.

Artículo 22. Copias en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos realizadas por el Ayuntamiento de Almería.

Artículo 23. Obtención de copias electrónicas a efectos de compulsas.

Artículo 24. Expediente electrónico.

Artículo 25. Archivo Electrónico de documentos.

Artículo 26. Preservación, acceso y destrucción de los documentos electrónicos.

Título VI. Gestión electrónica del procedimiento administrativo.

Artículo 27. Aplicación de medios electrónicos en la gestión de procedimientos administrativos.

Artículo 28. Procedimientos a los que se aplica la gestión electrónica.

Artículo 29. Iniciación del procedimiento administrativo por medios electrónicos.

Artículo 30. Instrucción del procedimiento administrativo por medios electrónicos.

Artículo 31. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.

Artículo 32. Acceso de la persona interesada a la información sobre el estado de tramitación del procedimiento administrativo.

Artículo 33. Finalización del procedimiento administrativo por medios electrónicos.

Artículo 34. La práctica de la notificación por medios electrónicos.

Título VII. Factura electrónica y pago electrónico

Artículo 35. Factura Electrónica.

Artículo 36. Pago Electrónico.

Disposición Transitoria Única. Procedimientos en curso.

Disposiciones finales.

Primera. Regulación de nuevos procedimientos y trámites.

Segunda. Adaptación de la normativa municipal.

Tercera. Entrada en vigor.

Título I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza regula la utilización de los medios electrónicos, en el Ayuntamiento de Almería, para hacer posible la consecución más eficaz de los principios de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos y ciudadanas, que se derivan del artículo 103 de la Constitución y de la legislación general administrativa.

2. Como consecuencia de ello, la presente Ordenanza tiene por objeto:

a. Establecer los derechos y los deberes que deben regir las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos y las ciudadanas con la Administración Municipal.

b. Fijar los principios generales para el impulso y el desarrollo de la Administración Electrónica en el ámbito de la Administración Municipal.

c. Regular las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

d. Promover la proximidad con la ciudadanía y la transparencia administrativa.

e. Mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento de Almería, incrementando la eficacia mediante la simplificación de procedimientos y el uso de las tecnologías de la información.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza será de aplicación:

a. Al Ayuntamiento de Almería, entendiéndose por tal la propia Entidad Local, así como, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la misma.

b. A los ciudadanos en sus relaciones con el Ayuntamiento de Almería.

c. A las relaciones entre el Ayuntamiento de Almería y otras Administraciones Públicas.

2. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Almería promoverá igualmente que esta Ordenanza sea adoptada por las demás entidades vinculadas o dependientes del mismo no contempladas en el apartado anterior, especialmente en cuanto se refiere a la prestación de servicios públicos municipales, al ejercicio de potestades administrativas de competencia municipal, y a los cauces de atención integral a la ciudadanía.

Título II. Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Artículo 3. Principios generales.

La utilización de las tecnologías de la información tendrá las limitaciones establecidas por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, respetando el pleno ejercicio por los ciudadanos de los derechos que tienen reconocidos, y ajustándose a los siguientes principios:

a. Principio de servicio a la ciudadanía.

La Administración Municipal del Ayuntamiento de Almería impulsará la incorporación progresiva de informaciones, trámites, servicios y procedimientos al ámbito de la Administración Electrónica para posibilitar la proximidad de su actividad a la ciudadanía.

En cumplimiento de este principio, se garantizará el acceso de toda la ciudadanía a los servicios electrónicos que preste la Administración Municipal, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimientos.

b. Principio de simplificación administrativa.

Se eliminarán todos los trámites o actuaciones que se consideren irrelevantes, rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos, de acuerdo con la normativa de aplicación, utilizando al máximo las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de reducir de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa.

c. Principio de impulso de los medios electrónicos.

La Administración Municipal impulsará de forma preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en las relaciones con los ciudadanos. A tal efecto, podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de los medios electrónicos entre la ciudadanía.

d. Principio de neutralidad tecnológica y de adaptabilidad progresiva a las técnicas y sistemas de comunicaciones electrónicas, garantizándose la libertad de elección por la ciudadanía de las alternativas tecnológicas existentes en cada momento que hayan sido previamente incorporadas por la Administración Municipal.

La Administración Municipal promoverá el uso de estándares abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

e. Principio de confidencialidad, seguridad y respeto al derecho de protección de datos de carácter personal, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección.

f. Principio de transparencia y publicidad, por el cual, el uso de medios electrónicos facilitará la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas.

g. Principio de cooperación. La Administración Municipal impulsará la firma de aquellos convenios y acuerdos que sean necesarios con otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones y otras entidades públicas o privadas, para facilitar la interoperabilidad de los sistemas, la fijación de estándares técnicos, el establecimiento de mecanismos para intercambiar información, así como el reconocimiento mutuo de los documentos electrónicos y de los medios de identificación y autenticación.

h. Principio de usabilidad y de accesibilidad universal a la información y a los servicios, mediante la implantación de sistemas sencillos que permitan obtener información de interés para la ciudadanía de manera rápida, segura y comprensible potenciándose, a tal efecto, el uso de criterios unificados en la búsqueda y visualización de la información, conforme a los criterios y los estándares internacionales de accesibilidad universal, diseño y tratamiento documental, e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos con discapacidades o especiales dificultades que lo requieran.

i. Principio de responsabilidad, veracidad, autenticidad y actualización de las informaciones y servicios ofrecidos por la Administración Municipal a través de medios electrónicos.

j. Principio de igualdad.

El uso de medios electrónicos no podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía que se relacione con la Administración Municipal por medios no electrónicos, tanto respecto al acceso a la prestación de servicios públicos, como respecto a cualquier actuación o procedimiento administrativo, ello sin perjuicio de que la Administración Municipal pueda establecer medidas dirigidas a incentivar la utilización de los medios electrónicos.

k. Principios de acceso y disponibilidad limitada.

La Administración Municipal facilitará el acceso de las demás Administraciones Públicas a los datos relativos a la ciudadanía que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando, en los correspondientes convenios, las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos, con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo

Artículo 4. Derechos de los ciudadanos.

1. En el marco del acceso y la utilización de la Administración Electrónica municipal, se reconocen los derechos enunciados por la normativa básica estatal aplicable al acceso electrónico de los ciudadanos y las ciudadanas a los servicios públicos, y, en especial, los siguientes:

a. Derecho a relacionarse con la Administración Municipal a través de medios electrónicos, presentar documentos, hacer trámites y procedimientos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que les reconoce el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad, excepto en los casos en que una norma con rango de ley establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico.

b. Derecho a exigir de la Administración Municipal que se les dirija a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c. Derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración Municipal o del resto de Administraciones Públicas con las cuales el Ayuntamiento de Almería haya firmado un convenio de intercambio de información.

d. Derecho a gozar de contenidos electrónicos de calidad, accesibles, transparentes y comprensibles.

e. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

f. Derecho a participar en los procesos de toma de decisiones, y en la mejora de la gestión municipal, a través de medios electrónicos, y de recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

g. Derecho a elegir la plataforma tecnológica para acceder a la Sede Electrónica y relacionarse con el Ayuntamiento de Almería dentro de los estándares establecidos en la Sede.

h. Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y al resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial, el derecho a que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad que no sea competencia del Ayuntamiento de Almería.

i. Derecho a la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración Municipal y de las comunicaciones que pueda hacer el Ayuntamiento en que consten los datos del ciudadano o de la ciudadana.

Artículo 5. Deberes de los ciudadanos.

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con el Ayuntamiento de Almería, la actuación ciudadana debe estar presidida por los siguientes deberes:

a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos del Ayuntamiento de Almería de buena fe evitando el abuso.

b. Deber de facilitar al Ayuntamiento de Almería, en el ámbito de la Administración Electrónica, información veraz y completa, adecuada a los fines para los que se solicita.

c. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Almería, cuando éste así lo requiera.

d. Deber de custodiar aquellos elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Almería.

e. Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. El Ayuntamiento de Almería velará por el cumplimiento de estos deberes, en el marco de lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta Ordenanza.

Artículo 6. Medios de acceso a los servicios electrónicos.

El Ayuntamiento de Almería garantizará el acceso de la ciudadanía a los servicios electrónicos a través de los siguientes canales:

1. Oficinas de atención presencial.

Están constituidas por la Oficina del Registro General del Ayuntamiento de Almería y las Oficinas Periféricas, las cuales pondrán a disposición de los ciudadanos de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo, debiendo contar con asistencia y orientación sobre su utilización, bien a cargo del personal de las oficinas en que se ubiquen, o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.

Asimismo, y respecto a las competencias que estatutariamente tengan atribuidas, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Almería podrán crear oficinas de atención presencial con las mismas finalidades antes descritas.

2. Servicio de atención telefónica.

El Servicio de atención telefónica proporcionará de forma integral las informaciones y gestiones, en la medida que el desarrollo de las nuevas tecnologías lo permita, que sean demandadas por la ciudadanía y que sean susceptibles de ser facilitadas por este canal.

3. Punto de Acceso Electrónico.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (www.sede.aytoalmeria.es) es el punto de acceso general a través del cual los ciudadanos pueden acceder a toda la información y a los servicios municipales disponibles.

Título III. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

Artículo 7. Creación de la Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería a la que se podrá acceder mediante la dirección electrónica www.sede.aytoalmeria.es. En esta sede se pondrá a disposición de la ciudadanía la relación de los servicios municipales y el modo de acceso a los mismos por medios electrónicos.

El acceso se organizará atendiendo a criterios que permitan a los ciudadanos identificar de forma fácil e intuitiva los servicios a los que deseen acceder. Para ello la información se clasificará, al menos, en base a los colectivos destinatarios de los servicios, a los ámbitos materiales de la actividad administrativa o a las circunstancias personales o hechos vitales relacionados con los servicios.

2. La responsabilidad de la gestión y administración de la Sede Electrónica recaerá en la unidad administrativa u órgano que determine la Alcaldía-Presidencia, asegurando la gestión pública de este servicio.

3. Se podrán crear una o varias subsedes dependientes de la sede principal, que serán accesibles desde la dirección electrónica www.sede.aytoalmeria.es, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo.

Para facilitar su identificación las direcciones electrónicas de las subsedes incluirán el dominio <<aytoalmeria.es>>.

Artículo 8. Contenido de la Sede Electrónica.

1. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- a. Identificación de la sede y de los órganos responsables de su gestión y mantenimiento.
- b. Información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c. Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- d. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

- e. Normas de creación del registro accesible desde la sede.
 - f. Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
 - g. La composición del Pleno del Ayuntamiento y del Gobierno de Almería.
 - h. Información sobre la organización y competencias municipales.
 - i. La normativa propia del Ayuntamiento de Almería.
 - j. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno municipal.
 - k. El presupuesto municipal y las memorias de gestión del Ayuntamiento.
 - l. Un repositorio de documentación e información administrativa accesible al público.
 - m. Los convenios de intercambio de documentos e información firmados con otras Administraciones públicas.
 - n. El perfil de contratante regulado en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - ñ. La oferta de empleo público y la información relativa a los procedimientos de selección del personal municipal.
 - o. Las convocatorias de subvenciones y los actos relacionados con los procedimientos de otorgamiento.
 - p. Los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como un enlace al sistema de información urbanística regulado en la disposición adicional primera del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.
2. El Ayuntamiento publicará en su sede electrónica cualquier otra información que pueda potenciar la transparencia sobre su actuación, siempre que sus recursos y las leyes lo permitan.
3. El Ayuntamiento incorporará a la sede electrónica mecanismos de participación ciudadana, con el objetivo de aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación como medio para potenciar el carácter democrático de la actuación municipal.
4. Toda la información a la que se refiere este artículo y, en particular, la de carácter económico y financiero, deberá ser publicada de forma que resulte fácilmente comprensible para la ciudadanía.

Artículo 9. Servicios disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

1. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería dispondrá de la siguiente información a disposición de los ciudadanos:

a. Relación de los servicios, trámites y gestiones disponibles en la sede electrónica.

b. Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos puedan utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con el Ayuntamiento de Almería.

c. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

d. Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.

e. Tablón de Anuncios Electrónico.

f. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos que abarque la sede.

g. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

h. Indicación de la fecha y hora oficial a los efectos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2. El órgano responsable de la gestión y administración de la Sede Electrónica podrá incluir en la misma otros servicios, con sujeción a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y su normativa de desarrollo.

Artículo 10. Calidad y seguridad en la Sede Electrónica.

1. Los servicios disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería estarán operativos durante las veinticuatro horas de todos los días del año, y sólo podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la sede electrónica con la antelación que, en cada caso, resulte posible.

En los supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario sea informado de esta circunstancia así como de los efectos de la suspensión.

2. Se garantizarán la autenticidad, la actualización y la integridad de la información y los servicios que sean accesibles a través de la Sede Electrónica.

3. La Sede Electrónica cumplirá los estándares de accesibilidad de conformidad con la normativa aplicable, y en particular se garantizará que sea accesible desde los principales navegadores y sistemas operativos de código abierto.

4. La Sede electrónica será accesible a través de aquellos terminales cuyo uso esté generalmente extendido entre la ciudadanía de acuerdo con el estado de la tecnología en cada momento, incluyéndose en particular ordenadores y smartphones.

Artículo 11. Tablón de Anuncios Electrónico.

1. En el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almería se insertarán los anuncios y edictos del Ayuntamiento de Almería y de sus entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes, que en virtud de una norma jurídica o resolución judicial deban ser objeto de publicación en el mismo.

2. El Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almería se podrá consultar a través de Internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería o, directamente, en la siguiente dirección: www.tablon.aytoalmeria.es.

Asimismo, se podrá consultar en los respectivos servicios administrativos encargados de su gestión y en las Oficinas Periféricas existentes en los Distritos, al objeto de garantizar el acceso a todos los ciudadanos y la ayuda necesaria para lograr una consulta efectiva.

3. El acceso al Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Almería no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

Título IV. Medios de identificación y autenticación.

Capítulo I. Identificación y autenticación en el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios del Ayuntamiento de Almería y de sus entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes.

Artículo 12. Sistemas de identificación y autenticación de la ciudadanía.

1. Las personas físicas y jurídicas podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y acreditación de firma electrónica en sus relaciones con el Ayuntamiento de Almería:

a. Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad Electrónico, para personas físicas.

b. Los sistemas de firma electrónica avanzada aceptados por el Ayuntamiento, así como los basados en certificado electrónico reconocido y aceptados igualmente por el Ayuntamiento.

c. El uso de claves concertadas entre el Ayuntamiento y los ciudadanos que consten en un registro previo, en los casos y con las limitaciones que establezca la Administración Municipal.

2. En la sede electrónica se informará de los medios de identificación y autenticación admitidos en los procedimientos y servicios administrativos en los que esté prevista la posibilidad de su tramitación o acceso por vía electrónica.

3. El Ayuntamiento de Almería promoverá la utilización de los medios de identificación electrónica más extendidos en su ámbito social y establecerá acuerdos con las entidades de certificación correspondientes.

4. La identificación y autenticación de la persona interesada se exigirá sólo cuando sea necesaria, y se hará en todo caso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal y en las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información y normas de desarrollo.

Artículo 13. Identificación y autenticación de la ciudadanía por personal municipal

1. En los supuestos en que un ciudadano o ciudadana no disponga de los medios electrónicos de identificación o autenticación previstos para la realización de cualquier operación por medios electrónicos con la Administración Municipal de Almería, tal identificación o autenticación podrá ser realizada válidamente por los empleados municipales que a tal fin se faculten, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estos estén dotados. Previamente el ciudadano o ciudadana deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

2. El Ayuntamiento de Almería mantendrá actualizado un registro de empleados municipales habilitados para la identificación o autenticación, de acuerdo con lo previsto en este artículo. La gestión de este registro dependerá de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 14. Representación habilitada de terceros.

1. El Ayuntamiento de Almería podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa.

2. La habilitación requerirá la firma previa de un convenio entre el Ayuntamiento de Almería y la corporación, asociación o institución interesada. El convenio deberá especificar, al menos, los procedimientos y trámites objeto de la habilitación, y las

condiciones y obligaciones aplicables tanto a la persona jurídica o entidad firmante del convenio, como a las personas físicas o jurídicas habilitadas.

3. Los Convenios de habilitación surtirán efectos tanto en relación con la corporación, asociación o institución firmante como con las personas, físicas o jurídicas, que tengan la condición de colegiados, asociados o miembros de aquéllas. Para hacer efectiva la habilitación, estas últimas deberán suscribir un documento individualizado de adhesión que recoja expresamente la aceptación de su contenido íntegro.

4. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las corporaciones, asociaciones o instituciones firmantes del convenio supondrá su resolución y la de las habilitaciones basadas en el mismo, previa instrucción del oportuno expediente, con audiencia de la entidad interesada.

El incumplimiento por parte de una persona firmante del documento individualizado de adhesión supondrá su exclusión del convenio con el procedimiento y garantías previstos en el párrafo anterior.

En ambos casos se entenderá sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

Artículo 15. Régimen de la representación habilitada ante el Ayuntamiento de Almería.

1. Las personas o entidades habilitadas para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los términos que resulten de la normativa específica de aplicación.

2. El Ayuntamiento de Almería podrá requerir en cualquier momento a las personas habilitadas la acreditación de la representación que ostenten, siendo válida la otorgada a través de los documentos normalizados que apruebe la Administración para cada procedimiento.

3. La falta de representación suficiente de las personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

4. La habilitación sólo confiere a la persona autorizada la condición de representante para intervenir en los actos expresamente autorizados, pero no autoriza a recibir ninguna comunicación del Ayuntamiento de Almería en nombre del interesado, aun cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado.

5. La representación habilitada sólo permite la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones en el registro electrónico correspondiente al ámbito de la habilitación.

Artículo 16. Procedimientos para la acreditación de la representación de terceros.

1. La acreditación de la representación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los siguientes procedimientos:

a. Mediante la presentación del apoderamiento en soporte electrónico, de acuerdo a los requisitos establecidos por la legislación vigente.

b. Mediante la utilización de firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido de cargo o representación, siempre que éste sea de una clase aceptada por la Administración Municipal de Almería.

c. Mediante la declaración del apoderamiento por parte del representante y la posterior comprobación de la representación en el registro de la administración municipal o de otras administraciones o entidades con las que haya firmado un convenio de colaboración.

d. Mediante autorización expresa extendida en el formulario que se establezca por la Administración Municipal para los trámites y procedimientos que así se determinen.

2. Queda a salvo lo que la legislación sectorial y, especialmente, la tributaria, establezca en materia de representación.

Capítulo II. Identificación y autenticación de la Sede Electrónica y de las comunicaciones que realice el Ayuntamiento de Almería y sus entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes.

Artículo 17. Identificación y autenticación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería utilizará, para identificar a la misma y para el establecimiento con ella de comunicaciones seguras, sistemas de firma electrónica basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente.

Artículo 18. Sistemas de identificación y autenticación del Ayuntamiento de Almería.

La Administración Municipal podrá utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que, en su caso, se produzcan:

a. Sistemas de firma electrónica basados en certificados facilitados específicamente a sus empleados por el Ayuntamiento de Almería o las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes del mismo.

La Administración Municipal proveerá a su personal de sistemas de firma electrónica que identifiquen de forma conjunta al titular del puesto o cargo y a la Administración u órgano en la que presta sus servicios. La Administración Municipal establecerá el control

de asignación y supervisión de firmas electrónicas de cargo de su personal.

El «certificado electrónico de empleado público» sólo podrá ser utilizado por el empleado público en el desempeño de las funciones propias del puesto que ocupe o para relacionarse con las Administraciones públicas cuando éstas lo admitan.

En caso necesario, dicho personal podrá utilizar como medio de identificación personal la firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad, u otros sistemas de firma electrónica avanzada.

b. Sistemas de firma electrónica mediante sello electrónico para la actuación administrativa automatizada, en los procesos que no precisan intervención personal y directa del titular del órgano administrativo, debiendo aquellos incluir información sobre la identificación del órgano responsable del trámite y, en su caso, del titular del mismo. La competencia para la creación del sello electrónico en el Ayuntamiento de Almería recaerá en la Alcaldía-Presidencia o miembro de la Junta de Gobierno Local en quien delegue, a propuesta de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno.

c. Otros certificados de cargo o representación, cuando la Administración Municipal de Almería precise mantener relaciones por vía electrónica con otras Administraciones públicas o entidades que exijan la utilización de una clase determinada de certificados distinta del certificado de personal.

d. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicación serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores. Se garantizará, a estos efectos, la seguridad del entorno y la protección de los datos transmitidos.

Cuando los participantes en las comunicaciones pertenezcan a cualquier entidad de la organización municipal, por el órgano que en cada momento decida la Alcaldía-Presidencia, se determinarán las condiciones y garantías por las que se registrará que, al menos, comprenderá la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar.

Las condiciones y garantías citadas en el apartado anterior, cuando se trate de los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre el Ayuntamiento de Almería y restantes Administraciones Públicas, órganos y entidades de derecho público, se establecerán mediante convenio.

Título V. Documento y archivo electrónico.

Artículo 19. Documento administrativo electrónico.

1. El Ayuntamiento de Almería podrá emitir documentos administrativos electrónicos que producirán idénticos efectos que los expedidos en soporte papel, siempre que incorporen las firmas electrónicas/sellos electrónicos necesarias, establecidas en la presente Ordenanza.

2. Los documentos electrónicos se podrán trasladar a copias en soporte papel, que incluirán un código electrónico de verificación seguro que permitirá comprobar su autenticidad, accediendo al Archivo Electrónico a través de la Sede Electrónica municipal www.sede.aytoalmeria.es.

3. El tratamiento de documentos electrónicos se regirá por la normativa de protección de datos de carácter personal, así como por el resto de normativa aplicable al procedimiento administrativo.

4. Los documentos electrónicos generados por la Administración Municipal de Almería, así como aquellos que hayan sido recibidos originariamente en formato electrónico a través del Registro Telemático, o hayan sido aportados por comparecencia personal, pasarán a formar parte del patrimonio documental municipal, debiendo ser objeto de conservación de acuerdo a lo dispuesto en la normativa reguladora del patrimonio documental y en la presente Ordenanza.

5. Cada documento electrónico tendrá asignado un conjunto de metadatos descriptivos de su contenido y otros aspectos del mismo. El Ayuntamiento de Almería elaborará un conjunto de metadatos, que será de uso obligatorio por todos los órganos y unidades municipales, y se ajustará a lo dispuesto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 20. Copias Electrónicas de los documentos electrónicos realizados por el Ayuntamiento de Almería y sus organismos públicos.

1. Las copias electrónicas generadas que, por ser idénticas al documento electrónico original no comportan cambio de formato ni de contenido, tendrán la eficacia jurídica de documento electrónico original.

2. En caso de cambio del formato original, para que una copia electrónica de un documento electrónico tenga la condición de copia auténtica, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a. Que el documento electrónico original, que debe conservarse en todo caso, se encuentre en poder del Ayuntamiento de Almería.

b. Que incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.

c. Que sea autorizada mediante firma electrónica conforme a los sistemas recogidos en la presente Ordenanza.

3. Se podrán generar copias electrónicas auténticas a partir de otras copias electrónicas auténticas siempre que se observen los requisitos establecidos en los apartados anteriores.

4. Los órganos emisores de los documentos administrativos electrónicos o receptores de los documentos privados electrónicos, o los archivos que reciban los mismos, están obligados a la conservación de los documentos originales, aunque se hubiere procedido a su copiado conforme a lo establecido en el presente artículo, sin perjuicio de lo previsto para la conservación de los documentos electrónicos.

5. Será considerada copia electrónica auténtica de documentos electrónicos presentados conforme a sistemas normalizados o formularios:

a. La obtenida conforme a lo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

b. El documento electrónico, autenticado con la firma electrónica del órgano u organismo destinatario, resultado de integrar el contenido variable firmado y remitido por el ciudadano en el formulario correspondiente empleado en la presentación.

Artículo 21. Copias Electrónicas de documentos en soporte no electrónico.

1. Las copias electrónicas de los documentos en soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización realizadas por el Ayuntamiento de Almería, ya se trate de documentos emitidos por él mismo o documentos privados aportados por los ciudadanos, se realizarán de acuerdo con lo regulado en el presente artículo.

2. A los efectos de lo regulado en esta Ordenanza, se define como «imagen electrónica» el resultado de aplicar un proceso de digitalización a un documento en soporte papel o en otro soporte que permita la obtención fiel de dicha imagen.

3. Se entiende por «digitalización» el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel, o en otro soporte no electrónico, en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra, del documento.

4. Cuando sean realizadas por la Administración Municipal, las imágenes electrónicas tendrán la naturaleza de copias electrónicas auténticas, con el alcance y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que el documento copiado sea un original o una copia auténtica.

b. Que la copia electrónica sea autorizada mediante firma electrónica utilizando los sistemas recogidos en la presente Ordenanza.

c. Que las imágenes electrónicas estén codificadas conforme a alguno de los formatos y con los niveles de calidad y condiciones técnicas especificados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

d. Que la copia electrónica incluya su carácter de copia entre los metadatos asociados.

5. No será necesaria la intervención del órgano administrativo depositario del documento administrativo original para la obtención de copias electrónicas auténticas, cuando las imágenes electrónicas sean obtenidas a partir de copias auténticas en papel emitidas cumpliendo los requisitos del artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 22. Copias en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos realizadas por el Ayuntamiento de Almería.

Para que las copias emitidas en papel de los documentos públicos administrativos electrónicos tengan la consideración de copias auténticas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a. Que el documento electrónico copiado sea un documento original o una copia electrónica auténtica del documento electrónico o en soporte papel original, emitido conforme a lo previsto en la presente Ordenanza.

b. La impresión en el mismo documento de un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, con indicación de que el mismo permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

Artículo 23. Obtención de copias electrónicas a efectos de compulsas.

Cuando los interesados deseen ejercer el derecho regulado en el artículo 35 c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siempre que los originales no deban obrar en el procedimiento, la oficina receptora, si cuenta con los medios necesarios, deberá proceder a la obtención de copia electrónica de los documentos a compulsar mediante el procedimiento regulado en los artículos 20 y 21 de la presente Ordenanza.

Estas copias digitalizadas serán firmadas electrónicamente mediante los procedimientos previstos en la presente Ordenanza, y tendrán el carácter de copia compulsada o cotejada previsto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en ningún caso se acredite la autenticidad del documento original, no siéndoles de aplicación el procedimiento de comprobación previsto en el artículo 32.3 de la presente Ordenanza.

Artículo 24. Expediente electrónico.

1. La formación de los expedientes electrónicos es responsabilidad del órgano que disponga la normativa de organización específica y, de no existir previsión normativa, del encargado de su tramitación.

2. Los expedientes electrónicos que deban ser objeto de remisión o puesta a disposición se formarán ajustándose a las siguientes reglas:

a. Los expedientes electrónicos dispondrán de un código que permita su identificación unívoca por cualquier órgano del Ayuntamiento de Almería en un entorno de intercambio interadministrativo.

b. El foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado electrónicamente mediante los sistemas previstos en esta ordenanza.

c. Con el fin de garantizar la interoperabilidad de los expedientes, tanto su estructura y formato como las especificaciones de los servicios de remisión y puesta a disposición se sujetarán a lo que se establezca al respecto por el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

d. Los expedientes electrónicos estarán integrados por documentos electrónicos, que podrán formar parte de distintos expedientes, pudiendo incluir asimismo otros expedientes electrónicos si así lo requiere el procedimiento. Excepcionalmente, cuando la naturaleza o la extensión de determinados documentos a incorporar al expediente no permitan o dificulten notablemente su inclusión en el mismo conforme a los estándares y procedimientos establecidos, deberán incorporarse al índice del expediente sin perjuicio de su aportación separada.

e. Los documentos que se integran en el expediente electrónico se ajustarán al formato o formatos de larga duración, accesibles en los términos que determine el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Artículo 25. Archivo Electrónico de documentos.

1. Se crea el Archivo Electrónico de documentos del Ayuntamiento de Almería, como parte integrante del sistema municipal de archivos y del modelo de tramitación electrónica que se desarrolla en la presente ordenanza.

2. El Ayuntamiento de Almería y sus entidades públicas vinculadas o dependientes deberán conservar en soporte electrónico todos los documentos electrónicos utilizados en actuaciones administrativas, que formen parte de un expediente administrativo, así como aquellos otros que tengan valor probatorio de las relaciones entre los ciudadanos y el Ayuntamiento.

3. La Administración Municipal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, de manera que se cumplan los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación.

En el supuesto de documentos emitidos originariamente en papel, de los que se hayan efectuado copias electrónicas de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable, podrá procederse a la destrucción de los originales, en los términos y con las condiciones que establezca el Ayuntamiento.

4. La Administración Municipal deberá garantizar la conservación de los documentos electrónicos originales, recibidos, producidos y gestionados en el desarrollo de sus procesos administrativos, y a lo largo de su ciclo de vida.

5. El archivo de documentos electrónicos se hará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en cuanto al cuadro de clasificación, método de descripción y calendario de conservación.

Artículo 26. Preservación, acceso y destrucción de los documentos electrónicos.

1. La preservación y el acceso a los documentos almacenados en medios electrónicos se regirá por los principios y normas aplicables a la protección de la confidencialidad y privacidad de los datos, así como por los dictámenes del órgano municipal encargado de la evaluación y el acceso a los documentos.

2. Los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, la autenticidad, la confidencialidad, la calidad, la protección y la conservación de los documentos archivados, y en particular la identificación de los usuarios y el control de acceso.

3. Serán objeto de conservación los documentos y la totalidad de sus metadatos, así como las firmas electrónicas originales y los sellados de tiempo, junto a los elementos de contexto que permitan su verificación ulterior.

4. El Ayuntamiento de Almería podrá destruir los documentos electrónicos siguiendo los procedimientos previstos ya existentes para la valoración y destrucción de documentos.

TÍTULO VI. Gestión electrónica del procedimiento administrativo.

Artículo 27. Aplicación de medios electrónicos en la gestión de procedimientos administrativos.

1. La aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa se regirá por criterios de eficiencia, servicio al ciudadano y simplificación administrativa.

2. La aplicación de medios electrónicos a la gestión deberá ir precedida de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio.

En dicho análisis se considerarán especialmente los siguientes aspectos:

- a. La supresión o reducción de la documentación requerida a la ciudadanía.
- b. La previsión de medios de participación, transparencia e información.
- c. La reducción de plazos, trámites y tiempos de respuesta.
- d. La reducción de cargas administrativas.

Artículo 28. Procedimientos a los que se aplica la gestión electrónica.

1. Podrán gestionarse telemáticamente:

- a. Los procedimientos administrativos que se determinen en la sede electrónica, así como la consulta del estado de tramitación de los mismos.
- b. La consulta de información de datos municipales de los ciudadanos.
- c. Las comunicaciones de los ciudadanos, en especial de los avisos de incidencias en la vía pública, así como, las quejas y las sugerencias no incluidas en un procedimiento administrativo.

2. La relación actualizada de procedimientos, trámites, solicitudes y comunicaciones que se podrán tramitar telemáticamente será accesible a través de la Sede Electrónica municipal www.sede.aytoalmeria.es. Igualmente en la Sede Electrónica se podrá facilitar información sobre los trámites a seguir en aquellos procedimientos que no se pueden tramitar por medios electrónicos.

Artículo 29. Iniciación del procedimiento administrativo por medios electrónicos.

1. Los interesados podrán iniciar por medios electrónicos los procedimientos administrativos municipales establecidos en la Sede Electrónica. A tales efectos, la Administración Municipal de Almería pondrá a disposición de los interesados los correspondientes formularios en la Sede Electrónica municipal.

2. Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica reconocida de la persona interesada o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad del ciudadano, y demás requisitos de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992.

3. Las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica avanzada. El Ayuntamiento de Almería podrá solicitar del

correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al Ayuntamiento de Almería para que acceda y trate la información personal contenida en estos documentos.

4. El Ayuntamiento de Almería promoverá la eliminación de documentos en papel, que serán sustituidos por documentos electrónicos o por transmisiones de datos, siempre que se acredite la identidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos mediante certificado de firma electrónica reconocida.

Artículo 30. Instrucción del procedimiento administrativo por medios electrónicos.

1. La Administración Municipal de Almería promoverá la utilización de sistemas electrónicos para la tramitación electrónica de procedimientos. Dichos sistemas deberán garantizar el control de los plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes.

2. Los actos administrativos realizados en un procedimiento administrativo tramitado electrónicamente habrán de reunir los requisitos de validez legalmente establecidos.

3. En los procedimientos que se instruyan por medios electrónicos se garantizará el ejercicio a través de dichos medios del derecho de las personas interesadas a formular alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, así como en la práctica del trámite de audiencia y en el trámite de información pública cuando procedan.

Artículo 31. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.

Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar totalmente en soporte electrónico, se procederá a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones y demás documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, garantizando el archivo seguro de los documentos electrónicos originales.

Artículo 32. Finalización del procedimiento administrativo por medios electrónicos.

1. Los procedimientos que se tramiten y se finalicen en soporte electrónico garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por parte del órgano que en cada caso esté reconocido como competente, de conformidad con los sistemas de autenticación previstos en la presente Ordenanza.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento administrativo electrónico deberá cumplir los requisitos que prevé

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano municipal competente para dictar la resolución o, en el supuesto de órganos colegiados, de la firma electrónica de los órganos que tengan atribuidas la función de fe pública de los mismos.

3. Podrán adoptarse y notificarse resoluciones de forma automatizada en aquellos procedimientos en los que así esté previsto, y con los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 33. La práctica de la notificación por medios electrónicos.

1. Para que la notificación se practique utilizando algún medio electrónico se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6. Tanto la indicación de la preferencia en el uso de medios electrónicos como el consentimiento citados anteriormente podrán emitirse y recabarse, en todo caso, por medios electrónicos.

2. El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

3. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4. Durante la tramitación del procedimiento, el interesado podrá requerir al órgano correspondiente que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, utilizándose los demás medios admitidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en los casos previstos en el apartado 6.

5. Producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia el acceso electrónico por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes, siempre que quede constancia de dichos acceso.

6. El Ayuntamiento de Almería podrá establecer la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos, cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Título VII. Factura Electrónica y Pago Electrónico.

Artículo 34. Factura Electrónica

1. La Administración Municipal admitirá la presentación, por medios electrónicos, de facturas emitidas por terceros respecto de servicios que le hayan sido prestados, cuando le conste la autenticidad del emisor y del documento y cumpla las demás condiciones establecidas por la normativa correspondiente. Si no constase la veracidad del emisor o del documento, requerirá la misma al emisor para que la acredite por los medios que la Administración estime oportunos.

2. La Administración Municipal podrá establecer la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico, en los casos que oportunamente la misma determine.

3. La Administración Municipal procederá al pago de las cantidades reflejadas empleando preferentemente procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Artículo 35. Pago Electrónico

1. La Administración Municipal habilitará sistemas electrónicos de pago que permitan a la ciudadanía el ingreso de tributos, sanciones, multas, recargos u otras cantidades adeudadas a aquella, previa liquidación en los casos necesarios.

2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, la Administración Municipal podrá valerse de Pasarelas de Pago Electrónico habilitadas por otras Administraciones Públicas u otras entidades privadas, que permitan intercambiar datos on-line con determinadas Entidades Financieras de forma segura y confidencial, incorporando con ello el pago on-line en cualquier punto de una tramitación telemática.

Disposición Transitoria Única. Procedimientos en curso.

Esta Ordenanza no se aplicará a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposiciones finales.**Primera. Regulación de nuevos procedimientos y trámites.**

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios telemáticos y se ajustará a las condiciones y a los requisitos previstos en la presente Ordenanza.

Segunda. Adaptación de la normativa municipal.

La Administración Municipal de Almería se compromete a adaptar la normativa municipal a las previsiones de la presente Ordenanza.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.